ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA PARA REALIZAR EL AJUSTE, ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES; ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS; Y LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE MILENTA TEJAR IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO 16-099.

NOVIEMBRE 2026

ESTUDIO DEL SECTOR

TABLA DE CONTENIDO

1. DISPOSICIÓN LEGAL 5
2. IDENTIFICACIÓN DE BIEN Y/O SERVICIO 5
2.1. DEPENDENCIA SOLICITANTE 5
2.2. CONDICIONES TÉCNICAS 5
2.2.1. Localización y aspectos prediales 6
2.2.2. Fases o etapas 9
2.2.3. Interventoría a la etapa de estudios y diseños 9
2.2.4. Fases o etapas de estudios y diseños 11
2.2.5. Conceptos y entregables de la interventoría fase 1 12
2.2.6. Seguimiento a la integración técnica del Anteproyecto 13
2.2.7. Revisión y validación del Informe Técnico integral del Anteproyecto 14
2.2.8. Conceptos y entregables de la interventoría fase 2 14
2.2.9. Revisión y validación del informe técnico integral final 15
2.2.10. Conceptos y entregables de la interventoría fase 3 16
2.2.11. Interventoría a la etapa de construcción 17
2.2.12. Actividades constructivas principales 18
2.2.13. Consideraciones generales para la construcción 18
2.2.14. Entregables finales del contrato objeto de vigilancia para la etapa de construcción – responsabilidad de revisión y aprobación de la interventoría 19
2.2.15. Entregables de la interventoría – etapa de construcción 20
2.2.16. Observaciones finales de la etapa constructiva – seguimiento de la interventoría 20
2.2.17. Información sobre el personal profesional y equipos del interventor 21
2.2.18. Trámites, permisos - obligaciones de la interventoría 22
2.2.19. Manejo de retrasos contractuales y acciones correctivas 22
2.2.20. Manejo de retrasos contractuales y acciones correctivas del contrato de interventoría 23
2.2.21. Manejo de anticipo del contrato objeto de vigilancia por parte de la interventoria 25
2.2.22. Información para el control de la ejecución 26
2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS 27
3. ASPECTOS GENERALES 27
3.1. CONTEXTO COMERCIAL Y DEL SECTOR 27

3.1.1. Caracterización del Servicio específico a contratar 29
3.1.2. Materias Primas incluidas dentro del sector 35
3.1.3. Agentes que componen el sector 37
3.1.4. Volatilidad de precios en el mercado 38
3.2. DINÁMICA POR TAMAÑO DE EMPRESA 39
3.3. VARIABLES ECONÓMICAS 42
3.3.1. Comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) Colombiano 42
3.3.2. Encuesta Mensual de Servicios (EMS) 45
3.3.3. Índice De Costos De La Construcción De Obras Civiles (ICOCIV) 47
3.3.4 Principales Indicadores del Mercado Laboral – Empleo y Desempleo 49
3.3.5. Índice de precios al consumidor (IPC) 52
3.3.6. Salario mínimo 54
3.3.7. Efectos de los indicadores económicos sobre el Sector Terciario 55
3.4 SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA (POBREZA, VICTIMAS, MUJERES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD). 56
3.4.1. Pobreza monetaria nacional 56
3.4.2. Incidencia de la pobreza monetaria 56
3.4.3. Incidencia de la pobreza monetaria extrema 58
3.4.4. Victimas conflicto armado en Bogotá 59
3.4.5. Participación de las mujeres 62
3.4.6. Personas con discapacidad 72
3.5 ANÁLISIS REGULATORIO 77
3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS 82
4. ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL 83
5. ESTUDIO DE LA DEMANDA 83
5.1. ÁRBOL DE CATEGORÍAS DE COMPRAS DE LA ENTIDAD 83
5.2. PERFILAMIENTO DEL MERCADO 84
5.2.1. Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios 84
5.2.2. Panorama General del servicio 86
5.2.3. Perspectivas de crecimiento, inversión y venta 86

5.2.4. Comportamiento del Gasto Histórico IDRD 87
5.2.5. Patrones de Comportamiento de Demanda 88
5.2.6 Comportamiento de compras por otras Entidades 89
5.2.7 Modalidades de Selección 90
5.3. HISTÓRICO ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD 91
5.4. HISTÓRICO ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES 92
6. ESTUDIO DE LA OFERTA 94
6.1. GRANDES SUPERFICIES, ACUERDOS MARCO, BOLSA DE PRODUCTOS, OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA. 94
6.2. ANÁLISIS DE BIENES NACIONALES RELEVANTES- DECRETO 680 DE 2021. 95
6.3. PROVEEDORES DEL BIEN Y/O SERVICIO 96
7. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO MEDIANTE INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA 97
7.1. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA 97
7.1.1 ANÁLISIS DE EXPERIENCIA ADICIONAL 98
7.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES 103
7.3. LIMITACIÓN A MIPYMES 104
7.4. LIMITACIÓN TERRITORIAL A MIPYMES 105
7.5. POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL 105
7.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 106
7.7. PARTICIPACIÓN DE MUJERES - MEDIDAS AFIRMATIVAS 107
7.8. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 107
7.9. INCENTIVOS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JÓVENES 110
8. ESTUDIO DE MERCADO Y PRESUPUESTO ESTIMADO 110
8.1. PRESUPUESTO ESTIMADO 113
9. ANEXOS 115

ESTUDIO DEL SECTOR

1. DISPOSICIÓN LEGAL

El Acuerdo 4 de 1978 *"Por el cual se crea el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte"*, creó el IDRD como la entidad encargada de ser el ente rector de la recreación y el deporte en la Ciudad de Bogotá D.C.; como un establecimiento público, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, el cual está adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte del Distrito Capital y pertenece al Sistema Nacional del Deporte. Está encargada de fomentar el bienestar integral de la ciudadanía a través de estrategias de actividad física, recreación, deporte y la sostenibilidad de parques, escenarios y equipamientos deportivos, para impulsar el desarrollo territorial, la cohesión y el tejido social.

Por otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, menciona que es deber de las entidades estatales elaborar, como parte de las etapas precontractuales y contractuales, un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Acorde con lo anterior, el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, se acoge a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por ello, se elabora el presente documento con el fin de identificar las oportunidades disponibles en el mercado que permitan dar respuesta a la necesidad planteada.

2. IDENTIFICACIÓN DE BIEN Y/O SERVICIO

2.1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Subdirección Técnica de Construcciones - STC

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social que le corresponda son las siguientes:

Deberá ejercer la interventoría integral del proyecto de infraestructura social que le sea asignado, comprendiendo los aspectos técnicos, administrativos, contables, financieros, sociales, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo (SST) y jurídicos, sobre los insumos, productos, actividades y resultados derivados del objeto contractual, garantizando su vigilancia en todas las etapas de ejecución.

Así mismo, el Interventor actuará como representante del IDRD frente al contrato objeto de vigilancia en los casos y para los efectos expresamente previstos en el respectivo contrato, ejerciendo la interlocución técnica en los términos y con los límites allí establecidos, sin que ello implique delegación de las funciones propias de la entidad.

Deberá cumplir todas las actividades y obligaciones que se encuentran previstas en el Contrato de Interventoría, en los pliegos de condiciones, sus anexos, en el Contrato objeto de vigilancia, así como aquellas que le sean asignadas

por el Supervisor del IDRD, siempre que sean coherentes con el objeto contractual y con la naturaleza del proceso de selección.

En el desarrollo de sus funciones, el Interventor deberá dar estricto cumplimiento al Manual de Contratación del IDRD vigente, aplicando los lineamientos, procedimientos y herramientas allí establecidos para la adecuada gestión, seguimiento y documentación contractual.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

La interventoría comprenderá, entre otras actividades, el seguimiento, control, verificación, validación y aprobación de la ejecución contractual; la elaboración y presentación de informes; la gestión logística requerida para el cumplimiento del objeto; y la liquidación parcial y final del Contrato objeto de vigilancia, actuando conforme a los principios que rigen la contratación estatal y a los documentos que dieron origen a la relación contractual.

El Interventor vigilará de manera permanente la gestión del Contrato objeto de vigilancia en cada una de las etapas contractuales, asegurando que las actividades se desarrollen mediante procesos y procedimientos acordes con la normativa vigente, que los estudios y diseños respondan a las necesidades de la entidad, y que las obras se ejecuten conforme a los diseños aprobados, garantizando su seguridad durante la ejecución y en su puesta en funcionamiento. Para ello, deberá aplicar su conocimiento y experiencia en la prevención y resolución de situaciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales o de cualquier otra índole que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual.

Los términos no definidos expresamente en el Contrato de Interventoría se interpretarán conforme a su sentido natural, a su uso común o al significado técnico correspondiente.

2.2.1. Localización y aspectos prediales

El Parque Estructurante Milenta Tejar (Código 16-099) se encuentra ubicado en la localidad de Puente Aranda, dentro del territorio correspondiente a la UPL Puente Aranda, la cual se encuentra reglamentada por el Decreto Distrital 574 del 29 de noviembre de 2023 "*Por medio del cual se reglamentan las Unidades de Planeamiento Local – UPL del Centro Histórico, Teusaquillo, Restrepo, Puente Aranda, Barrios Unidos y Chapinero que conforman el Sector Centro Ampliado, y se dictan otras disposiciones"*.

Se localiza entre los barrios Milenta, Tejar y San Eusebio, y su área se encuentra dividida en dos sectores por la vía del Ferrocarril del Sur (Transversal 53). El sector Milenta limita al norte con la Calle 8 Sur, al oriente con el río Fucha, al occidente con la Carrera 56 y al sur con la Transversal 53. El sector Tejar–San Eusebio limita al norte con la Transversal 53, al oriente con la Calle 19 Sur, al occidente con la Calle 20 Sur y al sur con la Carrera 52. Esta delimitación constituye el marco territorial general dentro del cual se desarrollarán las actividades de ajuste a diseños, diseños complementarios y construcción.

ESTUDIO DEL SECTOR

Cuenta con un área delimitada a intervenir de 120.097,00 m², de conformidad con el mapa CU- 4.1 “Sistema de Espacio Público Peatonal y para el Encuentro”, del Decreto Distrital 555 de 2021, la cual constituye el polígono oficial del parque. Será responsabilidad del contratista de obra verificar y consolidar la información asociada a los predios comprendidos dentro de este polígono, en coordinación con las entidades competentes, asegurando que cualquier información predial, urbanística y jurídica esté debidamente actualizada para evitar inconsistencias durante la ejecución del contrato

De igual forma, se deberá revisar la correspondencia entre el área efectiva de intervención del parque y los estudios y diseños existentes elaborados en la consultoría ejecutada bajo el contrato 3225-2017, en la medida en que estos abarcaron una superficie menor al área de intervención, situación que deberá ser precisada técnicamente durante la etapa de Estudios y Diseños.

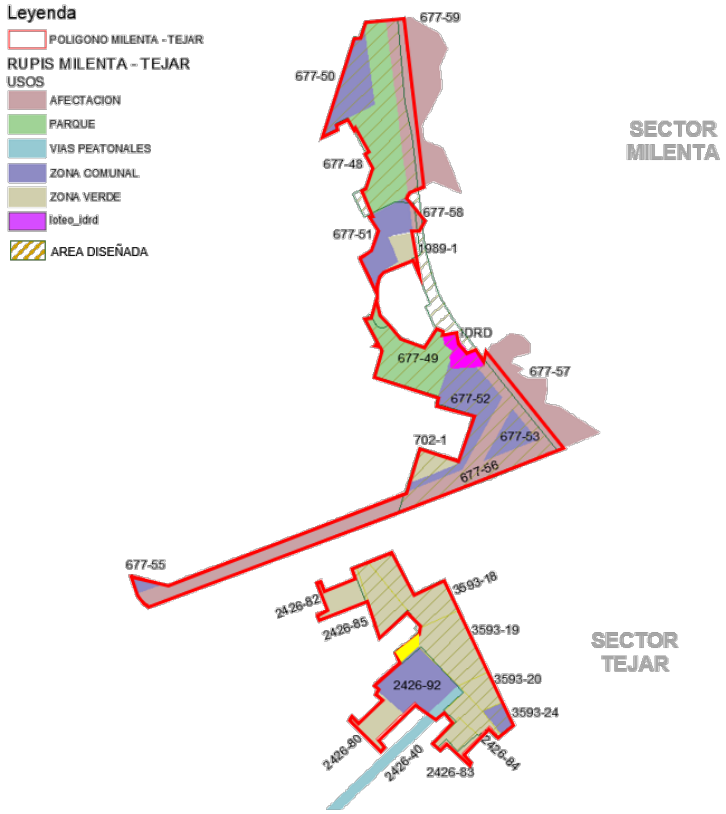

Fuente. Elaboración propia – Polígono Parque Estructurante Milenta Tejar.

A continuación, se presenta la conformación predial del Parque Estructurante Milenta Tejar y el estado actual de cada uno de los predios que lo componen:

RUPI O CHIP	USO	USO FRENTE AL PARQUE	ÁREA DEL PREDIO CERTIFICADA (M2)	ÁREA PARTE DEL PARQUE (M2)	TIPO
677-58	OTROS	AFECTACIÓN	603,13	603,13	PÚBLICO DE CESIÓN
677-56	OTROS	AFECTACIÓN	18.263,10	18.263,10	PÚBLICO DE CESIÓN
677-49	ZONAS RECREATIVAS	PARQUE	9.350,00	9.350,00	PÚBLICO DE CESIÓN
677-50	ZONAS DE EQUIPAMENTO COMUNAL	ZONA COMUNAL	5.777,90	5.777,90	PÚBLICO DE CESIÓN
677-51	ZONAS DE EQUIPAMENTO COMUNAL	ZONA COMUNAL	5.250,00	5.250,00	PÚBLICO DE CESIÓN
677-53	ZONAS DE EQUIPAMENTO COMUNAL	ZONA COMUNAL	2.580,00	2.580,00	PÚBLICO DE CESIÓN
677-52	ZONAS DE EQUIPAMENTO COMUNAL	ZONA COMUNAL	7.995,83	7.995,83	PÚBLICO DE CESIÓN
677-48	ZONAS RECREATIVAS	PARQUE	13.871,26	13.871,26	PÚBLICO DE CESIÓN
677-55	ZONAS DE EQUIPAMENTO COMUNAL	ZONA COMUNAL	640,00	640,00	PÚBLICO DE CESIÓN
2426-82	ZONAS RECREATIVAS	ZONA VERDE	2.618,89	2.618,89	PÚBLICO DE CESIÓN
3593-19	ZONAS RECREATIVAS	ZONA VERDE	6.962,29	6.962,29	PÚBLICO DE CESIÓN
3593-20	ZONAS RECREATIVAS	ZONA VERDE	2.531,42	2.531,42	PÚBLICO DE CESIÓN
3593-18	ZONAS RECREATIVAS	ZONA VERDE	5.700,00	5.700,00	PÚBLICO DE CESIÓN
3593-24	ZONAS DE EQUIPAMENTO COMUNAL	ZONA COMUNAL	1.049,68	1.049,68	PÚBLICO DE CESIÓN
2426-85	ZONAS RECREATIVAS	ZONA VERDE	3.987,00	3.987,00	PÚBLICO DE CESIÓN
2426-92	ZONAS DE EQUIPAMENTO COMUNAL	ZONA COMUNAL	7.663,20	7.663,20	PÚBLICO DE CESIÓN
2426-80	ZONAS RECREATIVAS	ZONA VERDE	2.719,27	2.719,27	PÚBLICO DE CESIÓN
702-1	ZONAS RECREATIVAS	ZONA VERDE	1.895,02	1.895,02	PÚBLICO DE CESIÓN
1989-1	ZONAS RECREATIVAS	ZONA VERDE	1.419,80	1.419,80	PÚBLICO DE CESIÓN
2426-84	ZONAS RECREATIVAS	ZONA VERDE	1.893,00	1.893,00	PÚBLICO DE CESIÓN
2426-83	ZONAS RECREATIVAS	ZONA VERDE	2.156,00	2.156,00	PÚBLICO DE CESIÓN
2426-40	ZONAS VIALES	VIAS PEATONALES	4.937,00	896,36	PÚBLICO DE CESIÓN
677-59	OTROS	AFECTACIÓN	16.542,34	6.884,90	PÚBLICO DE CESIÓN
677-57	OTROS	AFECTACIÓN	11.751,90	4.375,67	PÚBLICO DE CESIÓN
AAA0038TEOE	ZONAS RECREATIVAS	PARQUE	2.174,38	2.174,38	PROPIEDAD DEL IDRD PUBLICO DE NO CESIÓN
AAA0202UXDE	ZONAS RECREATIVAS	PARQUE	861,96	861,96	SIN RUPI . PUBLICO DE CESIÓN

Respecto a conformación predial del parque estructurante Milenta Tejar la Entidad, en cumplimiento de su deber de planeación, ha realizado el análisis del estado de cada uno de los predios objeto de intervención y elevó las consultas

correspondientes ante las entidades distritales que podrían presentar consideraciones adicionales para su manejo, se precisa que la misma se encuentra detallada en el título “LOCALIZACIÓN Y ASPECTOS PREDIALES” de la Ficha Técnica del contrato objeto de vigilancia.

2.2.2. Fases o etapas

En el marco del contrato será responsabilidad de la Interventoría realizar el seguimiento, control, verificación integral y aprobación de las actividades desarrolladas por el contratista de obra durante todo el ciclo del proyecto, desde la fase de estudios y diseños existentes y elaboración de diseños complementarios, hasta la entrega final de la obra, garantizando que cada una de las dos etapas se ejecuten conforme a las normas técnicas, urbanísticas, ambientales, de seguridad y de gestión del riesgo aplicables.

El proyecto de la Interventoría se estructura en dos (2) grandes etapas: 1. INTERVENTORÍA A LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (Fase1.Esquema Básico, Fase 2 Anteproyecto, Fase 3 Diseños Definitivos), y 2. INTERVENTORÍA A LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, las cuales se describen a continuación:

2.2.3. Interventoría a la etapa de estudios y diseños

La Etapa de Estudios y Diseños tendrá una duración de **Cinco (05) meses**, término que incluye la elaboración, ajuste, actualización y complementación de los estudios y diseños, así como los procesos de revisión, validación y aprobación por parte de la Interventoría y del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) . Durante este periodo el contratista de obra deberá realizar el ajuste, actualización y complementación de dichos estudios y diseños, y desarrollar los estudios y diseños complementarios necesarios para completar el alcance del proyecto, de manera que los Diseños Definitivos resulten técnica, normativa y funcionalmente coherentes con las condiciones actuales del parque, con las determinantes del Decreto 555 de 2021 y con los requerimientos del IDRD.

La ejecución de esta etapa se desarrollará conforme al cronograma de la Etapa de Estudios y Diseños (Gantt de Seguimiento) que presente el CONTRATISTA DE OBRA en los términos establecidos en el Anexo Técnico y que sea aprobado por la INTERVENTORÍA. En dicho cronograma el CONTRATISTA DE OBRA definirá las fechas de entrega de los productos y subproductos derivados de esta etapa, así como los plazos para revisión y aprobación por parte de la Interventoría y validación por parte del IDRD las cuales servirán de base para el seguimiento y control, sin que en ningún caso puedan exceder el plazo total previsto para la Etapa de Estudios y Diseños.

Esta etapa comprende la revisión y actualización de todos los productos del contrato de consultoría No. IDRD-3225-2017, el desarrollo de las disciplinas que no cuentan con diseño previo o que presentan vacíos técnicos, y la complementación de aquellos componentes que requieren actualización metodológica, normativa o técnica. Cada producto deberá ser revisado, avalado y aprobado por la interventoría

Los estudios y diseños que resulten de esta etapa contractual deberán responder estrictamente a las necesidades del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) teniendo en cuenta entre otros los ejercicios de caracterización y

cartografía social adelantados por la entidad. La existencia de estudios previos no exonera al contratista de obra de revisar su suficiencia, verificar su aplicabilidad frente a las condiciones actuales del territorio y complementar o ajustar, de manera justificada, los aspectos que no cumplan con los estándares técnicos vigentes o que no permitan garantizar la correcta ejecución de la etapa de construcción.

Será responsabilidad exclusiva del Contratista de obra adelantar los estudios, gestiones, consultas, trámites y permisos necesarios para la ejecución del proyecto en la Etapa de Construcción, de acuerdo con el cronograma aprobado por la Interventoría y el supervisor del IDRD.

Sera deber de la interventoría garantizar que en el Contrato objeto de vigilancia se formule las soluciones de diseño asegurando la viabilidad técnica, constructiva, funcional y económica, de manera que el presupuesto resultante no exceda el valor ofertado para la obra. Cualquier costo adicional derivado de omisiones, errores, deficiencias técnicas o falta de rigor en los diseños será asumido en su totalidad por el Contratista de obra, sin generar modificaciones al valor del contrato.

Asimismo, el Interventor deberá garantizar que en el Contrato objeto de vigilancia se realice todas las actividades de coordinación, gestión, entrega y aprobación necesarias ante las Empresas de Servicios Públicos y demás entidades distritales competentes, sin generar costos adicionales para el IDRD, mediante los profesionales exigidos como recurso humano mínimo.

La Interventoría será responsable de verificar, supervisar, requerir correcciones y emitir conceptos técnicos sobre los productos entregados, asegurando que cumplan con la normativa, los estándares de calidad y los objetivos del proyecto. La aprobación de la programación y ajustes deberá estar debidamente refrendada por la Interventoría, quien llevará el seguimiento y control del desarrollo de la etapa.

Esta etapa se desarrollará conforme a las fases secuenciales: Fase1.Esquema Básico, Fase 2 Anteproyecto, Fase 3 Diseños Definitivos, en las cuales se integrarán los insumos existentes del contrato IDRD-3225-2017 y los nuevos productos derivados de las obligaciones adquiridas en el contrato de obra.

El contratista de Interventoría deberá ejercer adecuadamente sus labores, sin que ello implique asunción de responsabilidades propias del Contratista de obra, se entiende que el contratista de interventoría, previo a la suscripción del contrato, revisó y analizó el contrato de obra objeto de vigilancia, así como los estudios, diseños, condiciones del sitio y riesgos técnicos, normativos y ambientales asociados.

En la etapa de estudios y diseños la interventoría deberá garantizar que en el Contrato objeto de vigilancia se elaborará el ajuste, actualización y complementación de los Estudios y Diseños Existentes; así como la elaboración de los estudios y diseños complementarios, tal como los presenta en la ficha técnica del contrato objeto de vigilancia en el titulo ***ESTUDIOS Y DISEÑOS*** y en los ***COMPONENTES MÍNIMOS DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS***.

Deberán incluir como mínimo los siguientes:

- Estudio Topográfico
- Estudio Geotécnico y/o de Suelos
- Diseño Arquitectónico

- Diseño Estructural
- Diseño Urbanístico y Mobiliario Urbano
- Diseño Paisajismo
- Diseños Eléctricos
- Diseños Hidráulicos
- Componente Ambiental y Riesgos:
- Estudio Forestal y Fauna
- Diseño de Señalética
- Componente Social Estudios y Diseños
- Componente Arqueológico
- Programación de obra
- Documentación Técnica Complementaria

Nota 1: El contratista de interventoría se obliga a realizar una visita al parque Estructurante Milenta Tejar, previo a la suscripción del Acta de Inicio en compañía del Contratista de obra y la Supervisión del Contrato de Interventoría, en la que se verificarán las condiciones de las áreas de intervención, dejando constancia en acta de visita técnica. Con la suscripción de dicha acta por parte de la Interventoría, se entenderá que acepta, valida y reconoce el contenido, las condiciones físicas y técnicas evidenciadas en campo y la información allí consignada, la cual servirá como referencia para el seguimiento, control y verificación del contrato, sin perjuicio de las observaciones que deban quedar expresamente registradas en el mismo documento.

Nota 2: Los entregables y la documentación correspondiente a la etapa de estudios y diseño de interventoría serán radicados por medio magnético. La información deberá ser previamente verificada, validada y avalada por el Supervisor del IDRD.

2.2.4. Fases o etapas de estudios y diseños

Cada uno de los componentes descritos a continuación, deberá ser desarrollado por el Contratista de Interventoría de conformidad a las siguientes fases y de acuerdo con lo estipulado en cada uno de los apéndices correspondientes a cada disciplina:

- **FASE 1 – ESQUEMA BÁSICO**

La Interventoría será responsable de realizar el seguimiento, control, revisión, validación y aprobación del desarrollo de la Fase 1 – Esquema Básico, ejecutada por el contratista de obra el marco del contrato objeto de vigilancia, cuyas obligaciones técnicas, contenidos mínimos y alcances específicos se encuentran definidos en el titulo FASES O ETAPAS de la ficha técnica del contrato objeto de vigilancia.

En desarrollo de esta fase, la Interventoría deberá verificar que durante el desarrollo del Contrato objeto de vigilancia se elabore el Esquema Básico dentro de los plazos establecidos en el cronograma (Gantt de Seguimiento)" aprobado para la Etapa de Estudios y Diseños, asegurando que su desarrollo, revisión y aprobación no exceda el plazo total de cinco (05) meses previstos para la Etapa de Estudios y Diseños.

La Interventoría deberá garantizar que en el Contrato objeto de vigilancia se tome como insumo los estudios y diseños existentes elaborados en el marco del contrato de consultoría IDRD-3225-2017, verificando que estos sean revisados, analizados y ajustados únicamente en lo estrictamente necesario desde el punto de vista técnico y normativo, manteniendo su validez como base técnica del proyecto.

Revisión y validación del Informe de Revisión y Diagnóstico:

La Interventoría será responsable de verificar que en el Contrato objeto de vigilancia se presente el Informe de Revisión y Diagnóstico, el cual deberá ser elaborado conforme al contenido mínimo establecido en el titulo FASE 1-ESQUEMA BÁSICO de la ficha técnica del contrato objeto de vigilancia, dentro del plazo allí establecido.

Una vez recibido el referido documento, la Interventoría dispondrá de ***DOS (2) DÍAS HÁBILES*** para realizar la correspondiente revisión y emitir concepto de aprobación o formular las observaciones a que haya lugar.

En caso de requerirse subsanaciones, el Contratista de obra contará con ***UN (1) DÍA HÁBIL*** para ajustar o corregir el documento y remitirla nuevamente al Interventor. Recibidas las subsanaciones, el Interventor dispondrá de ***UN (1) DÍA HÁBIL*** para verificar, aprobar y emitir el Informe técnico de revisión, validación y aprobación, el cual deberá ser remitido a la Entidad para su conocimiento y aprobación por parte del supervisor.

Seguimiento al desarrollo del Esquema Básico

Una vez aprobado el Informe de Revisión y Diagnóstico la Interventoría será responsable de verificar que en el Contrato objeto de vigilancia se presente en debida forma el Esquema Básico, el cual deberá ser elaborado conforme al contenido mínimo establecido en el titulo FASE 1-ESQUEMA BÁSICO de la ficha técnica del contrato vigilancia y dentro del plazo establecido en el Cronograma de la Etapa de Estudios y Diseños aprobado, el cual en ningún caso debe exceder los cinco (05) meses previstos para la Etapa de Estudios y Diseños.

La Interventoría deberá asegurar la correspondencia del esquema con la tipología deportiva del parque, el enfoque paisajístico, urbanístico y ecológico constituya el eje estructurante del proyecto, previniendo desviaciones conceptuales y emitiendo oportunamente observaciones y recomendaciones que garanticen el cumplimiento de los criterios técnicos, ambientales, funcionales y normativos vigentes, incluido el POT y las determinantes aplicables. El interventor deberá presentar concepto técnico del esquema básico que será aprobado por el IDRD, donde dé cuenta de las razones mínimas que justifican la aprobación de esta etapa.

2.2.5. Conceptos y entregables de la interventoría fase 1

Los productos objeto de revisión, validación y aprobación por parte de la supervisión de la entidad a la Interventoría deberán corresponder al contenido mínimo exigido al contratista objeto de vigilancia en la ficha técnica del mismo, Como resultado de su gestión en esta fase, la Interventoría deberá emitir y remitir a la Entidad, para revisión, validación y aprobación como mínimo, los siguientes entregables:

- Informe técnico de revisión, validación y aprobación del **Informe de Revisión y Diagnóstico**, deberá constituirse en un documento mediante el cual se verifique, con criterio técnico, normativo y metodológico, que el Informe de Revisión y Diagnóstico presentado por el contratista de obra cumple con el alcance exigido, presenta coherencia

interna entre disciplinas, utiliza adecuadamente las fuentes de información disponibles y formula conclusiones técnicamente sustentadas. Dicho informe deberá dejar evidencia de la revisión realizada sobre la consistencia de los diagnósticos por componente, la razonabilidad de las conclusiones técnicas, la adecuada identificación de riesgos, vacíos y requerimientos para la siguiente fase, así como de la pertinencia de las recomendaciones formuladas para avanzar a Esquema Básico. Asimismo, deberá justificar de manera expresa y verificable las razones técnicas que sustentan la aprobación del producto o, en su defecto, las observaciones formuladas, de tal forma que permita a la Entidad contar con un respaldo técnico objetivo para la toma de decisiones y garantice la trazabilidad del control ejercido por la Interventoría

- Informe técnico del Esquema Básico que justifique la aprobación, muestre la correspondencia con la tipología deportiva del parque, la coherencia paisajística y urbanística de la propuesta, la suficiencia de la información generada y la consistencia de la estimación presupuestal , dentro del informe se debe verificar la estimación global presentada y costos, realizar comparaciones y garantizar que se cumplan los requisitos solicitados al contratista de obra, adicionalmente deberá incluir Conclusiones y Recomendaciones técnicas debidamente sustentadas sobre la viabilidad, o no, de avanzar a la fase de Anteproyecto, constituyéndose en un insumo obligatorio para la toma de decisiones del IDRD.
- Informes semanales y mensuales de interventoría, que incluyan entre otros el Seguimiento al cronograma realizado en conjunto con el contratista de obra.
- Productos exigidos en los apéndices técnicos, anexo técnico, y demás documentos que hacen parte integral del contrato verificando el cumplimiento de los requisitos formales y técnicos.

Nota 1: La Interventoría deberá garantizar que el Contratista de obra elabore la totalidad de los estudios y diseños dentro del plazo contractual, conforme a la programación presentada por el mismo (contratista de obra) y debidamente aprobada por la Interventoría, de acuerdo con las condiciones establecidas en este documento, en el pliego de condiciones y en los demás anexos del proceso.

- **FASE 2 - ANTEPROYECTO**

La Interventoría será responsable de realizar el seguimiento, control, revisión, validación y aprobación del desarrollo de la **Fase 2 – Anteproyecto**, ejecutada por el Contratista de obra, cuyas obligaciones técnicas, alcances, contenidos mínimos y alcances específicos se encuentran definidos en el titulo FASES O ETAPAS de la ficha técnica del contrato objeto de vigilancia.

En desarrollo de esta fase, la Interventoría deberá garantizar que el Anteproyecto corresponda a un nivel de desarrollo superior al Esquema Básico, verificando que profundice y consolide las definiciones técnicas, normativas, ambientales y presupuestales del proyecto, y que su elaboración, revisión, ajustes, aprobación y validación se realicen dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la Etapa de Estudios y Diseños (Gantt de Seguimiento), sin exceder el plazo total de cinco (05) meses previsto para la Etapa de Estudios y Diseños.

2.2.6. Seguimiento a la integración técnica del Anteproyecto

La Interventoría será responsable de constatar que en el Contrato objeto de vigilancia se incorpore de manera efectiva los resultados del **Informe de Revisión y Diagnóstico** y del **Esquema Básico**, garantizando la trazabilidad técnica

entre los estudios y diseños existentes, las actualizaciones realizadas y los estudios y diseños complementarios desarrollados.

Así mismo, deberá verificar que los estudios y diseños elaborados en el marco del contrato IDRD-3225-2017 sean utilizados como base técnica del Anteproyecto, asegurando que los ajustes, actualizaciones y complementaciones se realicen únicamente cuando estén debidamente justificados desde el punto de vista técnico y normativo, sin desconocer la validez de los productos previamente entregados.

La Interventoría deberá supervisar que el Anteproyecto integre de manera coherente los componentes arquitectónicos, urbanísticos, paisajísticos, ambientales, geotécnicos, sociales, prediales, patrimoniales y jurídicos, y que se garantice la coordinación interinstitucional necesaria para la viabilidad técnica, normativa y ambiental del proyecto.

2.2.7. Revisión y validación del Informe Técnico integral del Anteproyecto

La Interventoría será responsable de verificar que en desarrollo del Contrato objeto de vigilancia se presente el **Informe Técnico Integral del Anteproyecto** el cual deberá ser elaborado conforme al contenido mínimo establecido en el titulo FASE 2-ANTEPROYECTO de la ficha técnica del contrato de obra, dentro del plazo allí establecido.

La Interventoría deberá emitir las observaciones técnicas que considere necesarias y verificar que estas sean atendidas y subsanadas de manera satisfactoria dentro de los tiempos previstos antes de otorgar su aval.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos, normativos y contractuales, la Interventoría emitirá un informe técnico del Anteproyecto y presentará ante la Subdirección Técnica de Construcciones, dentro del plazo establecido en el Cronograma de la Etapa de Estudios y Diseños aprobado, el cual en ningún caso debe exceder los cinco (05) meses previstos para la Etapa de Estudios y Diseños.

Este informe constituirá un requisito obligatorio para autorizar el avance a la Fase de Diseños Definitivos, y deberá estar debidamente sustentado en criterios técnicos, normativos, ambientales y presupuestales, dejando constancia formal de la decisión adoptada, cumpliendo con razones mínimas que justifiquen la aprobación del informe **Técnico Integral del Anteproyecto** presentado por el Contratista de obra.

2.2.8. Conceptos y entregables de la interventoría fase 2

Los productos objeto de revisión, validación y aprobación por parte de la supervisión de la entidad a la Interventoría deberán corresponder al contenido mínimo exigido al contratista objeto de vigilancia en la ficha técnica del mismo, Como resultado de su gestión en esta fase, la Interventoría deberá emitir y remitir a la Entidad, para revisión, validación y aprobación como mínimo, los siguientes entregables:

- Informe Técnico del Anteproyecto: validación del Informe Técnico Integral del Anteproyecto que justifique la aprobación, presente Concepto técnico sobre la coherencia del Anteproyecto con los lineamientos del IDRD, las determinantes normativas y la viabilidad técnica, urbanísticas, ambientales, sociales y de gestión del riesgo aplicables y presupuestal del proyecto. Adicionalmente deberá incluir Conclusiones y Recomendaciones técnicas debidamente sustentada sobre sobre la viabilidad, o no, de avanzar a la fase de Diseños Definitivos, constituyéndose en un insumo obligatorio para la toma de decisiones del IDRD

- Informes semanales y mensuales de interventoría, que incluyan entre otros el Seguimiento al cronograma realizado en conjunto con el contrato objeto de vigilancia.
- Productos exigidos en los apéndices técnicos, anexo técnico, y demás documentos que hacen parte integral del contrato verificando el cumplimiento de los requisitos formales y técnicos.

- **FASE 3 - DISEÑOS DEFINITIVOS**

La Interventoría será responsable de realizar el seguimiento, control, revisión, validación y aprobación del desarrollo de la Fase 3 – Diseños Definitivos, ejecutada por el contratista de obra, cuyos alcances técnicos, productos, contenidos mínimos y alcances específicos se encuentran definidos en el título FASES O ETAPAS de la ficha técnica del contrato objeto de vigilancia.

En esta fase, la Interventoría deberá garantizar que los Diseños Definitivos cumplan conforme al contenido establecido en el titulo FASE 3 -DISEÑOS DEFINITIVOS de la ficha técnica del contrato objeto de vigilancia, verificando que consoliden de manera integral y coordinada todas las definiciones técnicas necesarias para la correcta ejecución de las obras.

Así mismo, deberá garantizar y verificar que la elaboración, revisión, ajustes, aprobación y validación de los Diseños Definitivos se desarrollen conforme al cronograma aprobado para la Etapa de Estudios y Diseños (Gantt de Seguimiento), y no exceda el plazo total de cinco (05) meses establecidos para la Etapa de Estudios y Diseños.

2.2.9. Revisión y validación del informe técnico integral final

La Interventoría será responsable de supervisar que en desarrollo del Contrato objeto de vigilancia se presente en debida forma el **informe técnico integral final** el cual deberá ser elaborado conforme al contenido mínimo establecido en el titulo FASE 3-DISEÑOS DEFINITIVOS de la ficha técnica del contrato de obra, y dentro del plazo establecido en el Cronograma de la Etapa de Estudios y Diseños aprobado, el cual en ningún caso debe exceder los cinco (05) meses previstos para la Etapa de Estudios y Diseños.

La Interventoría deberá emitir las observaciones técnicas a que haya lugar y verificar que estas sean atendidas de manera integral por el contratista de obra antes de otorgar su aprobación.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos, normativos, presupuestales y contractuales, la Interventoría emitirá un **informe técnico integral de la fase de diseños Definitivos** y presentará ante la Subdirección Técnica de Construcciones, dentro del plazo establecido en el Cronograma de la Etapa de Estudios y Diseños aprobado, el cual en ningún caso debe exceder los cinco (05) meses previstos para la Etapa de Estudios y Diseños.

La culminación de esta fase estará sujeta a la suscripción del Acta de Recibo y Aprobación de Estudios y Diseños, firmada por el Contratista de obra, la Interventoría y el Supervisor, incluyendo la verificación de los trámites, permisos y licencias requeridos para la ejecución de la Etapa de Construcción.

2.2.10. Conceptos y entregables de la interventoría fase 3

Los productos objeto de revisión, validación y aprobación por parte de la supervisión de la entidad a la Interventoría deberán corresponder al contenido mínimo exigido al contratista objeto de vigilancia en la ficha técnica del mismo, Como resultado de su gestión en esta fase, la Interventoría deberá emitir y remitir a la Entidad, para revisión, validación y aprobación como mínimo, los siguientes entregables:

- Informe técnico integral final etapa de estudios y diseños que contenga:

  - Revisión de los diseños en la que se sustente la totalidad de los productos desarrollados en la fase 1 y 2 los cuales deben incluir diseños arquitectónicos, urbanísticos, paisajísticos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos, de señalética y demás componentes se encuentren debidamente coordinados y cumplan con la normativa vigente. Los permisos, autorizaciones y conceptos requeridos para la etapa de construcción se encuentren gestionados, incorporados y reflejados en los diseños.
  - El informe deberá incorporar el balance definitivo de áreas del proyecto, en el que se acredite de manera expresa que el diseño final no excede el porcentaje máximo de endurecimiento permitido de acuerdo con la tipología deportiva del parque, y que la distribución de áreas duras, semiduras y blandas resulta técnica y funcionalmente suficiente para garantizar la correcta ejecución, operación y uso del parque, incluyendo las recomendaciones finales para la adecuada ejecución de la etapa de construcción.
  - El presupuesto definitivo de construcción sea consistente con los Diseños Definitivos, las cantidades de obra y los valores oficiales de la entidad cumpliendo con los requerimientos del contrato llave en mano por precio global y contando con el aval previo de la Interventoría
  - El cronograma de la Etapa de Construcción sea coherente con el presupuesto aprobado y las cantidades de obra definidas. Se realizará un cronograma único y alineado entre el contrato objeto de vigilancia y la Interventoría.

- Los planes y programas para la Etapa de Construcción se encuentren debidamente formulados, articulados con los diseños y ajustados a los lineamientos contractuales y normativos, que presente Conclusiones y Recomendación técnica debidamente sustentada sobre la viabilidad, o no, de avanzar a la Etapa de Construcción, constituyéndose en un insumo obligatorio para la toma de decisiones del IDRD.
- Informes semanales y mensuales de interventoría, que incluyan entre otros el Seguimiento al cronograma del contrato objeto de vigilancia.
- Productos exigidos en los apéndices técnicos, anexo técnico, y demás documentos que hacen parte integral del contrato verificando el cumplimiento de los requisitos formales y técnicos, incluyendo todos los elementos señalados en la fase 3 del contrato de obra

Nota 1: La interventoría deberá constatar que el diseño propuesto da prioridad a la implementación de espacios verdes o naturales y que propendan por la educación ambiental y la salvaguarda de los espacios verdes.

Nota 2: La responsabilidad por la falta de precisión (calidad y oportunidad) y entrega fuera del tiempo establecido de los productos que componen esta etapa, recae sobre el contrato de obra e Interventoría so pena de los procesos sancionatorios a los que haya lugar.

Nota 3: La responsabilidad de asegurar que los diseños definitivos se formulen dentro del límite económico ofertado, recae sobre el contrato de obra e Interventoría so pena de los procesos sancionatorios a los que haya lugar.

2.2.11. Interventoría a la etapa de construcción

La Interventoría será responsable de realizar el seguimiento, control, verificación, validación y aprobación de la **Etapa de Construcción**, ejecutada por el contratista de obra cuyos alcances, actividades y obligaciones constructivas se encuentran definidos en el titulo FASES O ETAPAS de la ficha técnica del contrato objeto de vigilancia.

La Interventoría deberá garantizar que la ejecución de las obras del Parque Estructurante Milenta Tejar se realice conforme a los productos aprobados y recibidos a satisfacción en la Etapa de Estudios y Diseños, previamente revisados, validados y aprobados por la Interventoría y la Entidad, y dentro del plazo contractual de ocho (08) meses establecidos para esta etapa.

Finalizado el plazo de ejecución de las obras, la Interventoría dispondrá de un plazo adicional de **un (01) mes** para efectuar la revisión, validación y aprobación de los productos finales entregados por el Contratista de obra, de conformidad con lo establecido en los documentos del proceso del contrato de obra.

Durante este mismo término, la Interventoría deberá adelantar las actividades necesarias para la verificación y consolidación de la información técnica, administrativa y financiera requerida para la liquidación del Contrato objeto de vigilancia, así como preparar y soportar los insumos correspondientes para la liquidación del contrato de interventoría, en los términos establecidos en la normativa vigente y en las condiciones contractuales aplicables.

Seguimiento a la ejecución técnica y normativa de las obras

La Interventoría deberá supervisar que todas las actividades constructivas se ejecuten en estricto cumplimiento de la normativa vigente y aplicable al proyecto por parte del contratista de obra en el marco del contrato de obra, cuyos alcances, actividades y obligaciones constructivas se encuentran definidos en el titulo ETAPA DE CONSTRUCCIÓN de la ficha técnica del contrato objeto de vigilancia.

Así mismo, deberá constatar que las obras se ejecuten de manera integral y coherente con los estudios y diseños aprobados, asegurando que las soluciones constructivas adoptadas correspondan a los estándares y requerimientos del IDRD, conforme a las especificaciones técnicas elaboradas en la etapa de estudios y diseños y debidamente avaladas.

Esta etapa incluye, como mínimo, las siguientes actividades, las cuales deberán ser ejecutadas por el Contratista de obra, guardando coherencia entre sí y en estricto cumplimiento de los estudios y diseños aprobados por la interventoría y validados por la Entidad. Cada una de estas actividades conforme a lo establecido en el Contrato objeto de vigilancia, deberá ser objeto de revisión, validación y aprobación por parte de la interventoría:

2.2.12. Actividades constructivas principales

Esta etapa incluye, como mínimo, las actividades indicadas a continuación, las cuales deberán desarrollarse de manera articulada y secuencial conforme a los estudios y diseños aprobados en la etapa anterior:

- Obras Preliminares
- Excavaciones
- Redes de Servicios Públicos
- Zonas Duras.
- Zonas Permeables
- Dotación, Mobiliario y Señalética

Es importante precisar que, el detalle de las actividades constructivas principales se encuentra de manera detallada en los documentos del contrato objeto de vigilancia el cual será de pleno conocimiento para el interventor considerando que sobre dichas condiciones deberá efectuar su seguimiento y las demás implicaciones que conlleve.

2.2.13. Consideraciones generales para la construcción

La Interventoría deberá verificar y controlar que, durante la etapa de construcción, el Contrato objeto de vigilancia cumpla con las siguientes condiciones:

- Verificar que la ejecución de las obras se realice estrictamente conforme a los planos y especificaciones técnicas aprobados en la etapa de estudios y diseños.
- Revisar, analizar y resolver, en coordinación con los profesionales responsables del diseño definitivo, cualquier discrepancia que se presente entre planos y especificaciones técnicas, dejando constancia de las decisiones adoptadas.
- Evaluar, aprobar y hacer seguimiento a cualquier cambio propuesto a los diseños definitivos aprobados, ya sea en materiales, especificaciones, ubicación de elementos o cualquier otro aspecto, previa a su implementación, verificando que dichos cambios sean informados a la Entidad y que no generen mayores costos para la misma.
- Hacer seguimiento a cualquier cambio, consulta o requerimiento relacionado con componentes previamente aprobados en la etapa de estudios y diseños, verificando que sean resueltos por el especialista responsable y que no impliquen costos adicionales para la Entidad ni afecten, cambien o desmejoren la calidad de las obras a ejecutar.
- Verificar y exigir la adecuada coordinación entre todas las disciplinas técnicas que componen el diseño del parque, durante la ejecución de la obra.
- Verificar que todas las instalaciones proyectadas y ejecutadas sean compatibles con las características arquitectónicas y estructurales del proyecto.

2.2.14. Entregables finales del contrato objeto de vigilancia para la etapa de construcción – responsabilidad de revisión y aprobación de la interventoría

La Interventoría será responsable de revisar, validar y aprobar los entregables finales correspondientes a la Etapa de Construcción presentados por el Contratista de obra, los cuales deberán cumplir con la normativa vigente, los lineamientos técnicos del IDRD y las condiciones contractuales establecidas y ejecutadas por el contratista en el marco del contrato de obra cuyo alcance técnico, productos, contenidos mínimos y obligaciones específicas se encuentran establecido en el titulo ETAPA DE CONSTRUCCIÓN de la ficha técnica del contrato objeto de vigilancia.

En desarrollo de esta responsabilidad, la Interventoría deberá verificar durante la Etapa de Construcción, entre otros aspectos, la correcta ejecución de las actividades constructivas; la emisión de concepto previo para las liberaciones parciales y finales; la identificación y gestión de no conformidades; la validación de los procedimientos constructivos y de las especificaciones técnicas aplicables; la verificación del balance final de cantidades realmente ejecutadas; la revisión de certificaciones y garantías; y el cumplimiento integral de los requisitos técnicos y administrativos exigidos para la suscripción del acta de recibo final, y el cumplimiento integral de los requisitos técnicos y administrativos exigidos para la suscripción del acta de recibo final.

Verificación de planos récord, planimetría y gestión de información geográfica

La Interventoría deberá verificar que los planos récord o “as-built” sean entregados a la Entidad en medio físico y digital, previa revisión y aprobación, y conforme a los lineamientos técnicos definidos por el IDRD para la entrega oficial de proyectos.

Así mismo, deberá supervisar que la planimetría destinada al Visor de Parques sea elaborada y cargada de acuerdo con los documentos y guías técnicas suministradas por el IDRD, tales como el Catálogo de Objetos, Diccionario de Datos, estructura de la Base de Datos Geográfica (GDB), plantillas de capas, guías de parametrización, levantamiento de campo y control de calidad geográfica, entre otros, como se presentan en el contrato objeto de vigilancia y en sus documentos anexos.

La Interventoría realizará seguimiento permanente al cumplimiento de estos lineamientos y validará que la información geográfica sea consistente, completa y conforme a la guía utilizada por el Contratista de obra. En todo caso, deberá verificarse la entrega mínima de dos (02) copias originales en medio físico y dos (02) copias en medio digital de los planos récord o “as-built”, debidamente suscritas y avaladas de los entregables finales de la etapa de construcción indicados en la Ficha Técnica del contrato objeto de vigilancia.

Control de bitácora, ajustes a diseños y cierre contractual

La Interventoría será responsable de verificar y validar diariamente los registros consignados en la bitácora de obra, asegurando su coherencia con las actividades ejecutadas, el cronograma contractual y los informes mensuales.

En caso de requerirse ajustes o modificaciones a los estudios y diseños definitivos aprobados en la etapa previa, la Interventoría deberá revisar, evaluar y emitir concepto técnico sobre las actualizaciones presentadas por el Contratista de obra, verificando que se encuentren debidamente justificadas y mantengan la coherencia técnica, normativa, ambiental y presupuestal del proyecto.

Ningún ajuste podrá ser implementado sin la aprobación previa de la Interventoría y del IDRD, dejando constancia expresa de la revisión realizada y de la conformidad otorgada, sin que se generen costos adicionales para la Entidad.

Como requisito para el último pago y la liquidación, la Interventoría deberá verificar y avalar la entrega integral de los planos récord del parque, la información del Visor de Parques, las bitácoras de obra y la totalidad de los trámites, permisos, licencias, autorizaciones y paz y salvos ante las entidades competentes.

2.2.15. Entregables de la interventoría – etapa de construcción

Durante la etapa de construcción, la Interventoría deberá ejercer seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de manera permanente en campo, verificando la correcta ejecución de las actividades constructivas, la aplicación de los procedimientos aprobados, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de los materiales, la gestión de no conformidades, el control del cronograma y la validación de las cantidades realmente ejecutadas, en el marco del contrato objeto de vigilancia.

Como resultado de dicho seguimiento, la Interventoría deberá presentar a la Supervisión los siguientes entregables, los cuales constituirán soporte para los pagos mensuales, realizados mes vencido y conforme al porcentaje de avance del Acta aprobada de dicha etapa para el Contrato objeto de vigilancia, así como el cumplimiento de los demás requisitos que se indiquen en el contrato necesarios para la liquidación del contrato objeto de vigilancia e interventoría.

- Informes semanales de seguimiento.
- Informes mensuales.
- Informe final.
- Entregables administrativos y técnicos exigidos en el Anexo Técnico y sus apéndices, correspondientes a las fases anteriores y a la etapa constructiva.

Nota 1: Los entregables y la documentación correspondiente a la etapa de construcción de la interventoría serán radicados en la ventanilla de correspondencia del IDRD por medio físico y magnético. La información deberá ser previamente verificada, validada y avalada por el Supervisor del IDRD.

2.2.16. Observaciones finales de la etapa constructiva – seguimiento de la interventoría

La Interventoría deberá verificar que el Contratista de obra:

Legalice y mantenga actualizados todos los permisos requeridos para la ejecución de la etapa constructiva,

Realice la capacitación al personal del IDRD o a la comunidad para el uso y mantenimiento de las dotaciones del parque.

La entrega final garantice la funcionalidad integral del parque y su apertura inmediata al público.

Las especificaciones del objeto contractual tanto de obra como de interventoría se encuentran definidas en el Anexo Técnico, sus apéndices y los demás documentos que hacen parte integral de los mismos.

Nota General : Cuando el contratista de obra entregue en debida forma y dentro de los plazos contractuales los productos, documentos o actividades que hagan parte de sus obligaciones, y la Interventoría no emita oportunamente los conceptos, informes de revisión, aprobaciones, observaciones o cualquier pronunciamiento técnico requerido para su validación o trámite, dicha omisión, retraso o deficiencia será atribuible exclusivamente al Interventor y se considerará incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En estos eventos, la Entidad podrá adelantar las actuaciones administrativas y contractuales a que haya lugar, conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las demás disposiciones aplicables, sin que tal situación pueda afectar la continuidad ni trasladar consecuencias negativas al Contratista de obra.

2.2.17. Información sobre el personal profesional y equipos del interventor

El personal profesional requerido para la ejecución de cada una de las etapas contractuales será debidamente detallado en el Anexo Técnico, en el cual se establecen los cargos y perfiles profesionales exigidos. En cuanto a la dedicación, de cada uno de ellos, esta se encuentra definida y soportada en el Anexo "Cálculo Presupuesto", documento que forma parte integral de la estructuración técnica y financiera del proceso.

La Interventoría deberá:

- Contar con un equipo interdisciplinario con experiencia comprobada en todos los componentes del proyecto de conformidad a lo requerido en el Anexo Técnico, Estudio Previo y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
- Si el personal presentado para la ejecución del presente contrato se encuentra comprometido en proyectos en ejecución con el IDRD dicho personal no podrá superar el 100% del tiempo de dedicación, como tampoco el tiempo de dedicación en otros contratos en ejecución. Sera deber de la supervisión del contrato de interventoría realizar la verificación correspondiente sin perjuicio de la responsabilidad que tienen el contratista interventor de dar cumplimiento a dicho requisito.
- Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- Garantizar una metodología de seguimiento estructurada, basada en matrices de cumplimiento, cronograma detallado, fichas de verificación, gestión de alertas, listas de chequeo y protocolos de calidad.
- Disponer de herramientas tecnológicas y logísticas suficientes para asegurar la presencia técnica permanente en campo, análisis documental oportuno y generación de informes técnicos de forma sistemática.

- Elaborar y entregar informes periódicos (mensuales, técnicos, financieros, ambientales, calidad, SST y sociales), actas de visitas, reportes de hallazgos, conceptos técnicos, registros fotográficos y de campo, y demás entregables establecidos en el contrato y los pliegos.

2.2.18. Trámites, permisos - obligaciones de la interventoría

La Interventoría deberá verificar, controlar y hacer seguimiento integral al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la obtención, actualización, gestión y cierre de licencias, permisos, autorizaciones y demás trámites exigibles al Contratista de obra, de conformidad con lo establecido en el contrato de obra en el titulo TRAMITES Y PERMISOS.

En desarrollo de esta obligación, la Interventoría deberá:

Verificar que el contratista de obra adelante oportunamente los trámites y gestiones ante las autoridades competentes y Empresas de Servicios Públicos, incluyendo, entre otros, los relacionados con redes de servicios públicos, permisos ambientales y silviculturales, Plan de Manejo de Tránsito (PMT), certificaciones RETIE y RETILAP, compensaciones ambientales, intervenciones de redes existentes y demás autorizaciones requeridas para la ejecución del proyecto.

Controlar que ningún frente de obra inicie actividades sin contar con las autorizaciones previas exigidas por la normativa vigente o por el contratista de obra.

Revisar y validar que los permisos, licencias y autorizaciones obtenidos se ajusten a los diseños aprobados y a las condiciones técnicas del proyecto, dejando constancia en los informes de interventoría.

Verificar que el contratista de obra contemple en su cronograma los tiempos requeridos para la obtención y actualización de los permisos y licencias, evaluando el impacto de estos en la programación general del contrato.

Informar de manera inmediata al Supervisor del contrato de interventoría cualquier incumplimiento, retraso o riesgo asociado a la gestión de trámites y permisos, recomendando las medidas correctivas o la eventual imposición de sanciones a que haya lugar conforme al contrato objeto de vigilancia.

Verificar que los trámites adicionales no previstos expresamente, pero necesarios para la correcta ejecución del proyecto conforme a la normativa vigente, sean gestionados por el Contrato de obra sin que ello implique costos adicionales para el IDRD.

La Interventoría deberá dejar constancia expresa en sus informes periódicos del estado de cada trámite, permiso o licencia exigible, su vigencia, avances, riesgos identificados y acciones correctivas implementadas, en coordinación permanente con el Supervisor designado por el IDRD.

2.2.19. Manejo de retrasos contractuales y acciones correctivas

2.2.19.1. Manejo de retrasos contractuales y acciones correctivas al contrato objeto de vigilancia por parte de la interventoría

En caso de presentarse retrasos imputables al Contrato de obra de acuerdo con el seguimiento realizado a la programación aprobada por la INTERVENTORÍA, estos deberán ser manejados de acuerdo con lo establecido en el titulo **MANEJO DE RETRASOS CONTRACTUALES Y ACCIONES CORRECTIVAS s**eñaladas en el **CONTRATO OBJETO DE VIGILANCIA;** por parte de la interventoría.

2.2.20. Manejo de retrasos contractuales y acciones correctivas del contrato de interventoría

En caso de presentarse retrasos imputables al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, la SUPERVISIÓN aplicará el siguiente procedimiento, orientado a la normalización del contrato.

El atraso se configurará cuando se evidencie:

- Retraso en el avance físico de productos o entregables previstos en el cronograma de interventoría validado por la SUPERVISIÓN.
- Demora en actividades de control, validación, liberación técnica o emisión de conceptos que resulten necesarias para permitir la continuidad de la ejecución del Contrato objeto de vigilancia.
- Demora en actuaciones que deban registrarse en bitácora y cuya no realización oportuna impacte el avance físico de la obra.
- Cualquier omisión o tardanza en la revisión, aprobación o emisión de pronunciamientos técnicos que afecte la ruta crítica, retrase la entrega de productos o impida la continuidad de actividades correspondientes a las etapas de estudios, diseños y/o construcción del Contrato objeto de vigilancia.

La medición del atraso se realizará por producto, actividad o actuación específica, comparando el avance físico programado frente al avance físico real verificado, o frente al tiempo razonable y contractualmente exigible para la emisión de validaciones técnicas necesarias para la continuidad del proyecto. La medición no se efectuará de manera global acumulada.

1. Retraso menor o igual al tres por ciento (3%)

Cuando se evidencie un retraso menor o igual al tres por ciento (3%) respecto del avance físico programado del producto, actividad o actuación técnica específica, la SUPERVISIÓN deberá:

- Requerir al INTERVENTOR en el comité de seguimiento correspondiente.
- Dejar constancia expresa en el acta del comité o en la bitácora, según corresponda.
- Solicitar la adopción inmediata de acciones correctivas.
- Verificar en el siguiente corte semanal la superación del atraso o la emisión de la validación pendiente.

2. Retraso superior al tres por ciento (3%) e inferior o igual al seis por ciento (6%)

Cuando el retraso sea superior al tres por ciento (3%) y hasta el seis por ciento (6%) respecto del avance físico programado del producto, actividad o actuación técnica afectada, o cuando la demora en la validación técnica supere el tiempo razonable exigible y afecte la continuidad de la obra, la SUPERVISIÓN deberá requerir por escrito al

INTERVENTOR que presente un plan de contingencia o programa remedial, quien deberá presentar el día hábil siguiente de ser requerido.

En casos debidamente justificados por la complejidad técnica del análisis requerido, la SUPERVISIÓN podrá otorgar un plazo mayor, el cual en ningún caso podrá exceder tres (3) días hábiles.

el Plan de Contingencia o Programa Remedial deberá incluir como mínimo:

- Identificación de las causas del atraso.
- Definición de las actividades y acciones específicas para su mitigación.
- Reprogramación enfocada en las actividades afectadas, incorporando la ruta crítica correspondiente, sin que ello implique la modificación del cronograma general aprobado, el cual se mantiene como referente para el seguimiento contractual.
- Identificación de los recursos adicionales que, en caso de ser necesarios, deberán ser incorporados por el CONTRATISTA para la superación del atraso, los cuales serán asumidos íntegramente por este, sin que haya lugar a reconocimiento económico adicional por parte de la Entidad ni a modificación del valor del contrato.
- Cronograma de implementación de las medidas propuestas, alineado con el plazo contractual vigente.

El Plan será evaluado por la SUPERVISIÓN quien contará con un plazo máximo igual al otorgado a la INTERVENTORÍA para su revisión. En todo caso, la sumatoria de los plazos otorgados no podrá superar el termino previsto para la realización del siguiente comité de seguimiento del proyecto o instancia equivalente de control del avance contractual.

En ningún caso el Plan de Contingencia implicará modificación del plazo contractual ni del cronograma aprobado, por tratarse de atrasos imputables al INTERVENTOR.

3. Retraso superior al seis por ciento (6%) o incumplimiento del Plan de Contingencia

Cuando:

- El retraso supere el seis por ciento (6%) del avance físico programado del producto, actividad o actuación técnica,
- La demora en validaciones o conceptos técnicos genere afectación relevante en la continuidad de la obra o en la ruta crítica,
- El INTERVENTOR no presente el Plan de Contingencia dentro del plazo establecido,
- El Plan no sea aprobado por la SUPERVISIÓN o no se evidencie su implementación efectiva.

La SUPERVISIÓN deberá elaborar informe de presunto incumplimiento y remitirlo a la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN para las actuaciones administrativas a que haya lugar, conforme al Manual de Contratación vigente, los procedimientos internos y lo establecido en el contrato.

El informe deberá contener como mínimo:

- Identificación clara del producto, actividad o actuación técnica afectada.
- Comparativo entre avance físico programado y avance físico real, o entre la fecha de solicitud de validación y la fecha efectiva de emisión del concepto.
- Descripción cronológica de los requerimientos efectuados, incluyendo los registrados en comités y bitácora.
- Análisis de la imputabilidad del atraso.
- Evaluación del impacto en la continuidad de la obra y, cuando aplique, en la ruta crítica.
- Soportes documentales y probatorios correspondientes.

La competencia para la imposición de multas, aplicación de cláusula penal o declaratoria de incumplimiento corresponderá a la autoridad competente de conformidad con el Manual de Contratación vigente.

Retrasos no imputables al INTERVENTOR

- Cuando el retraso obedezca a causas no imputables al INTERVENTOR, la SUPERVISIÓN deberá:
- Dejar constancia técnica detallada.
- Identificar claramente el origen del evento.
- Verificar la aplicabilidad de la matriz de riesgos contractual.
- Determinar si corresponde a riesgos asignados, hechos atribuibles a terceros o a la Entidad.
- Formular las recomendaciones técnicas y contractuales pertinentes para la normalización del contrato.

La identificación de una causa no imputable al INTERVENTOR no exime a la SUPERVISIÓN de analizar integralmente la situación y adoptar las medidas correspondientes dentro del marco contractual.

Nota sobre el cronograma de interventoría

El contrato de interventoría tendrá un cronograma en conjunto con el Contrato objeto de vigilancia, el cual servirá como instrumento de medición del avance físico de los productos y entregables.

Cualquier causal de multa relacionada con atraso o incumplimiento del cronograma por parte del interventor deberá armonizarse con lo aquí establecido y con las disposiciones contractuales vigentes.

2.2.21. Manejo de anticipo del contrato objeto de vigilancia por parte de la interventoria

La Interventoría deberá verificar, controlar y hacer seguimiento integral al manejo, destinación, legalización y amortización del anticipo pactado en el contrato objeto de vigilancia, el cual corresponde al treinta por ciento (30 %) del valor total del contrato, conforme a lo establecido en el título de Anticipo del Contrato objeto de vigilancia, su minuta, anexos y demás documentos contractuales.

En desarrollo de esta obligación, la Interventoría deberá, como mínimo:

Revisar, evaluar y aprobar el Plan Detallado de Inversión del Anticipo presentado por el Contratista de obra, verificando que su destinación se ajuste estrictamente a los rubros permitidos y a la etapa contractual correspondiente, de conformidad con el contrato objeto de vigilancia.

Verificar la constitución, vigencia y correcta operación del patrimonio autónomo destinado al manejo del anticipo, incluyendo la revisión y aprobación previa de la minuta del contrato de fiducia mercantil y el cumplimiento de las condiciones exigidas por la normativa vigente y los documentos contractuales.

Autorizar de manera expresa y escrita cada desembolso con cargo al anticipo, constatando que los recursos se destinen exclusivamente a gastos del contrato y que correspondan al Plan Detallado de Inversión aprobado, estas autorizaciones deberán será aprobadas a su vez por el IDRD.

Hacer seguimiento permanente a los informes de gestión fiduciaria, verificando saldos, rendimientos financieros, giros efectuados y reintegros realizados a favor del IDRD, y dejando constancia de dicho control en los informes de interventoría.

Verificar el reintegro oportuno de los rendimientos financieros y excedentes del anticipo a la Entidad, así como su correcta identificación contable y documental.

Controlar la legalización del anticipo durante la Etapa de Estudios y Diseños mediante la aprobación de los productos y entregables contractuales, y **verificar la amortización del anticipo en la Etapa de Construcción** a través de las actas parciales de obra, conforme a lo establecido en el contrato objeto de vigilancia.

Dejar constancia expresa en las actas, informes mensuales y finales del estado del anticipo, su saldo, porcentaje amortizado y cumplimiento de las obligaciones asociadas a su manejo.

2.2.22. Información para el control de la ejecución

El Interventor presentará al supervisor respectivo, dentro del ***PRIMER (1) DÍA HÁBIL SIGUIENTE*** al inicio de la ejecución del contrato los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:

1. Soportes académicos y de experiencia de todos los integrantes del equipo de trabajo, incluidos los miembros del Personal Clave Evaluable ya que la verificación de estos soportes académicos y de experiencia es un requisito una vez comience la ejecución del contrato.
2. Programa de interventoría.
3. Documentos y programas relacionados con el factor de sostenibilidad previsto en el numeral 4.3. del Pliego de Condiciones.
4. Los demás que puedan exigirse en el Pliego de Condiciones.

El supervisor revisará los documentos presentados por el interventor en un término no mayor a tres (03) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del supervisor, el Interventor debe atenderlo en un término no mayor a 2 días calendario, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el Pliego de Condiciones, el supervisor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al Interventor, con copia a la Entidad.

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Teniendo en cuenta el código estándar de productos y servicios de naciones unidas (United Nations Standard Products and Services Code – UNSPSC) que es un sistema estándar de codificación de bienes y servicios, diseñado para fines comerciales de compras y adquisiciones, se relaciona la codificación de los bienes y/o servicios a contratar:

CÓDIGO UNSPSC AL CUARTO NIVEL	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101600	**(F)** Servicios	**80** Servicio de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.	**10** Servicio de asesoría de gestión.	**16** Gerencia de proyectos.
81101500	**(F)** Servicios	**81** Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	**10** Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura.	**15** Ingeniería civil y arquitectura

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. CONTEXTO COMERCIAL Y DEL SECTOR

La actividad del proceso que proyecta este estudio del sector hace parte del sector terciario o de servicios de la economía Colombia, el cual incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades nacionales que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía; como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, servicios empresariales, los mantenimientos técnicos, entre otros.

ESTUDIO DEL SECTOR

De acuerdo con las divisiones clásicas de la economía, los sectores económicos en el país se dividen en tres grandes sectores:

1. Primario (Agrícola)
2. Secundario (Industrial)
3. Terciario (Prestación de servicios)

Sin embargo, los sectores también tienen clasificación dependiendo del tipo de la actividad económica en la que se desenvuelvan.

a. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario.
b. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario.
c. Sector industrial: Corresponde al sector secundario.
d. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
e. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
f. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
g. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
h. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
i. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
j. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

Lo que podría enmarcar a este objeto dentro del **sector terciario- servicios.** Unos ejemplos típicos de este sector comprenden los servicios que corresponden a el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, o en este caso, los servicios de transporte especializado para movimiento de cargas entre trayectos.

Según el DANE, los servicios son: el conjunto de actividades desarrolladas por las unidades económicas, encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario.

Es importante tener en cuenta dos aspectos sobre los servicios. Primero, los servicios no son susceptibles de ser almacenados ni transportados y, en consecuencia, no pueden ser transados en forma independiente de su producción. Segundo no existe un traslado de la propiedad del producto; se vende por parte del productor y se compra por parte del consumidor un derecho al uso del servicio, cada vez que éste sea requerido.

El sector de servicios o sector terciario se compone de las áreas "suaves" de la economía tales como seguros, turismo, actividades bancarias, venta al por menor y educación, restaurantes, franquicias, industrias incluyendo la industria de grabación, música, radio, televisión y cine Informática y tecnología, transporte, cuidados personales y de salud servicios de consultoría jurídica, de inversión y asesoramiento jurídico. Subdividiendo dichas actividades en las áreas de la economía dependiendo de la actividad económica, podríamos clasificar las categorías anteriores dentro de los siguientes grandes subgrupos:

- Servicios a las empresas: Provisión de experiencia especializada relacionada con el conocimiento (Jurídicos, médicos, etc.); consultoría en instalación de equipo, procesamiento de datos y de bases de datos; investigación en ciencias naturales, sociales y humanidades; transferencia temporal o definitiva de bienes raíces o propiedades; arrendamiento de medios de transporte sin tripulación; y apoyo a las empresas en diferentes áreas (Publicidad, pesca, minería, energía, limpieza de edificios).
- Servicios de telecomunicaciones: Suministro de información a través de correos, líneas telefónicas, Transmisión de datos y otros.
- Construcción y servicios conexos de ingeniería: Suministro de asesoría en la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil.
- Distribución: Venta de bienes.
- Educación: Suministro de enseñanza, capacitación entrenamiento e instrucción.
- Medio Ambiente: Consultoría en la administración diaria de empresas dedicadas al saneamiento ambiental.
- Financiero: Facilidad en transacciones financieras, incluyendo las relacionadas con manejo de riesgo.
- Servicios Audiovisuales: Recolección y distribución de información visual, auditiva o escrita (películas, grabaciones, libros, etc.).
- Turismo: Suministro de alojamiento, servicios de alimentación y organización de viajes.
- Entretenimiento y servicios deportivos: Suministro de entretenimiento.
- Transporte: Movimiento y desplazamiento de bienes.

3.1.1. Caracterización del Servicio específico a contratar

El objeto del presente proceso contractual se enmarca en el sector de servicios profesionales y técnicos especializados, específicamente en las actividades relacionadas con interventoría, supervisión y consultoría en la gestión de proyectos de infraestructura, orientadas al seguimiento y control de la ejecución de contratos de obra. Este tipo de servicios hacen parte del conjunto de actividades de consultoría técnica que apoyan a las entidades públicas en la vigilancia de la ejecución contractual, garantizando el cumplimiento de los objetivos del contrato, el adecuado uso de los recursos públicos y la correcta ejecución de las obras.

ESTUDIO DEL SECTOR

"Las entidades están obligadas a vigilar la correcta ejecución de los contratos con el objetivo de proteger la moralidad administrativa, prevenir la corrupción y fomentar la transparencia"[1]. En este sentido, la interventoría es: *"El seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal, en los siguientes casos:*

(i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos,
(ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto de este, o
(iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.

No obstante, la Entidad Estatal puede determinar que la interventoría cubra no sólo acciones de carácter técnico, sino también administrativo, financiero, contable y/o jurídico"[2]. Como se observa en la siguiente ilustración:

Ilustración. Objetivos de la supervisión o interventoría



Fuente: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: disponible en internet: https://apps.procuraduria.gov.co/gp/gp/anexos/como_ejercer_control_sobre_la_gestion_contractual_del_estado_colombiano.pdf.

Larry Greiner y Robert Metzger, definen la consultoría de empresas como *"un servicio de asesoramiento contratado por y proporcionado a organizaciones por personas especialmente capacitadas y calificadas que prestan asistencia, de manera objetiva e independiente a la organización cliente para poner al descubierto los problemas de gestión, analizarlos, recomendar soluciones a esos problemas y coadyuvar, si se les solicita, en la aplicación de soluciones"*[3].

"Toda consultoría en materia gerencial y empresarial apunta a un objetivo general y principal, que consiste en ayudar a los clientes a alcanzar sus metas empresariales, sociales o de otra índole"[4].

[1] Fuente: Departamento Administrativo Servicio Civil Distrital. (2016). Administración de contratos, supervisión e interventoría, disponible en internet: https://www.serviciocivil.gov.co/portal/sites/default/files/Capacitaciones/Administracion_contratos_supervisi%C3%B3n_interventoria.pdf .
[2] Fuente: Colombia Compra Eficiente. Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado, disponible en internet: https://www.colombiacompra.gov.co/tema/supervision-e-interventoria.
[3] La Consultoría de Empresas – Guía para la Profesión, tercera edición. Disponible en: http://www.pilgroupconsulting.com/wp-content/uploads/2016/09/Laconsultoriadempresas.pdf.
[4] Ídem

De esta forma, Milan Kubr, explica que existen 10 grandes objetivos por los cuales podrían ser contratados los servicios de una empresa consultora, a saber:

- Facilitación de información
- Facilitación de especialistas
- Establecimiento de contactos y vínculos comerciales
- Facilitación de dictámenes de expertos
- Realización de un diagnóstico
- Elaboración de propuestas de medidas
- Mejoramiento de sistemas y métodos
- Planificación y gestión de los cambios de la organización
- Capacitación y perfeccionamiento de los directivos y del personal en general
- Prestación de asesoramiento personal.

De los anteriores objetivos, los que mayor relación tienen con la necesidad de la Entidad son i) Facilitación de especialistas y ii) Facilitación de dictámenes de expertos. De acuerdo con Kubr, la facilitación de especialistas se refiere a la contratación de personal experto en temas técnicos que el personal de la empresa no puede desarrollar. Así mismo, la facilitación de dictámenes de expertos hace referencia a la evaluación y opinión experta del consultor, a la cual asiste el cliente para tener toda la información necesaria antes de adoptar una decisión importante[5].

Tal como lo menciona Tadlaoui (2013)[6] el campo de la consultoría es de carácter polifacético y multidisciplinario, dado que involucra una serie de prácticas y servicios de distintos campos; es por ello que las empresas dedicadas a la consultoría conforman un conjunto de difícil definición.

En términos generales tanto la consultoría como las empresas dedicadas a ello, pueden ser clasificadas según las exigencias de la consultoría a adelantar, tal como se detalla en la siguiente ilustración.

Ilustración. Clasificación de consultoría

	¿Qué elementos aportan a los proyectos de consultoría?	¿En qué etapas del proceso es útil?
Metodologías de Investigación Científica	Métodos de investigación que garanticen el cumplimiento de los criterios de calidad	Revisión documental, análisis de información secundaria
		Diseño metodológico: selección de muestra, métodos de recolección de datos
		Trabajo de campo
		Análisis de datos

[5] Ídem
[6] Manual de consultoría en asuntos públicos. U. Externado de Colombia. Manual de consultoría en asuntos públicos. U. Externado de Colombia. Tadlaoui, S. (2013). Disponible en: https://books.google.com.co/books?id=AYGgAgAAQBAJ&pg=PA16&hl=es&source=gbs_selected_pages&cad=2#v=onepage&q&f=false..

	¿Qué elementos aportan a los proyectos de consultoría?	¿En qué etapas del proceso es útil?
Metodologías de análisis de política pública	Proceso metodológico para racionalizar la toma de decisiones de políticas públicas	Estructuración del problema
		Diseño y evaluación de recomendaciones
		Diseño de la estrategia de implementación
		Diseño de la estrategia de evaluación.
Metodologías de formulación de proyectos	Métodos para diseñar, formular y programar proyectos	Estructuración del problema
		Diseño y evaluación de recomendaciones
		Diseño de la estrategia de implementación
		Diseño de la estrategia de evaluación.
Gestión de proyectos	Técnicas para planear, organizar y coordinar los recursos necesarios a nivel operativo para lograr los objetivos del proyecto	Organización de equipos de trabajo
		Elaboración del presupuesto
		Elaboración del plan de trabajo y cronograma de actividades
		Seguimiento a las tareas
		Manejo de las relaciones con el cliente

Fuente: Manual de consultoría en asuntos públicos. U. Externado de Colombia. Tadlaoui, S. (2013). Disponible en: https://books.google.com.co/books?id=AYGgAgAAQBAJ&pg=PA16&hl=es&source=gbs_selected_pages&cad=2#v=onepage&q&f=false.

Según la información antes presentada, la interventoría requerida por la Entidad puede situarse en las de Gestión de proyectos. En efecto, la necesidad de la Entidad requiere que se desarrollen cronogramas de actividades, seguimiento a tareas y organización de equipos de trabajo, entre otras actividades, por lo que esta clasificación resulta útil y permite caracterizar de una mejor manera los servicios a contratar.

Los servicios de interventoría de obra y de interventoría a estudios y diseños constituyen actividades especializadas de supervisión, seguimiento, control y verificación técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contractual, orientadas a garantizar que los proyectos de infraestructura, construcción, consultoría o ingeniería se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas, los requisitos normativos, las condiciones contractuales y los objetivos definidos por la entidad contratante. Estos servicios son desarrollados por firmas consultoras o profesionales especializados que actúan de manera independiente frente al contratista ejecutor, ejerciendo funciones de vigilancia y control para asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad, los cronogramas, los presupuestos y las obligaciones contractuales.

En el caso de la interventoría a estudios y diseños, el servicio se enfoca en la revisión, análisis, validación y seguimiento de los productos técnicos elaborados durante las etapas de diagnóstico, formulación, diseño conceptual, básico o detallado de un proyecto. Su finalidad es verificar que los diseños, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, estudios complementarios, presupuestos y demás entregables cumplan con los

requerimientos técnicos, normativos y funcionales establecidos, identificando oportunamente inconsistencias, riesgos, omisiones o necesidades de ajuste antes de la fase constructiva.

Por su parte, la interventoría de obra se desarrolla durante la ejecución física del proyecto y comprende el control permanente de las actividades constructivas, la calidad de los materiales y procesos, el cumplimiento de los diseños aprobados, la gestión de riesgos, la seguridad y salud en el trabajo, los aspectos ambientales, el avance físico y financiero, así como la correcta administración contractual. Su propósito es garantizar que la obra se ejecute dentro de las condiciones de calidad, plazo, costo y alcance previstas, verificando además la adecuada inversión de los recursos públicos o privados comprometidos en el proyecto.

Ambos servicios se caracterizan por requerir equipos multidisciplinarios conformados por ingenieros, arquitectos, especialistas técnicos, profesionales financieros, jurídicos, ambientales y administrativos, cuya participación varía según la complejidad y naturaleza del proyecto. Se trata de un sector intensivo en conocimiento técnico y experiencia profesional, donde la capacidad de análisis, control, gestión documental y aplicación de normativas especializadas constituye el principal factor de valor agregado para las entidades contratantes.

El sector de interventorías tiene una relevancia económica significativa, ya que está estrechamente vinculado con el desarrollo de la infraestructura, la ejecución de proyectos públicos y privados, y la gestión eficiente de los recursos públicos. Desde una perspectiva económica, este sector desempeña un papel crucial al asegurar la correcta supervisión de los contratos y proyectos, reduciendo riesgos de corrupción, sobrecostos, incumplimientos y demoras. Algunas de las principales perspectivas económicas del sector son:

1. Crecimiento del sector de infraestructura

- El sector de interventorías está estrechamente relacionado con la ejecución de proyectos de infraestructura en áreas como construcción de vías, aeropuertos, puertos, redes de telecomunicaciones, infraestructura educativa y de salud, entre otros. La inversión en infraestructura en Colombia ha aumentado, lo que genera una mayor demanda de interventorías para garantizar el cumplimiento de los proyectos.
- Proyectos grandes como las concesiones viales 4G o los planes de desarrollo de energía renovable, entre otros, han dinamizado el mercado de las interventorías, aumentando su demanda y creando oportunidades para empresas especializadas.

2. Inversión pública y privada

- Gran parte de la inversión pública en Colombia está dirigida a proyectos de infraestructura y desarrollo social, en los que las interventorías son obligatorias según la legislación.
- Las entidades estatales, a nivel nacional, regional y local, destinan una porción significativa de sus presupuestos a contratar interventorías que supervisen los proyectos de inversión. A medida que el

gobierno avanza en sus planes de infraestructura y desarrollo, la inversión en interventorías también crece.

3. Impacto en la generación de empleo

- Las empresas de interventoría generan empleo especializado, en particular para profesionales de la ingeniería civil, arquitectura, derecho, economía, y áreas afines. Estos puestos de trabajo son esenciales para el seguimiento técnico, financiero, legal y administrativo de los proyectos.
- Además, la interventoría requiere personal en campo y en oficinas, lo que dinamiza el mercado laboral en diferentes regiones del país.

4. Competencia y especialización

- El sector ha experimentado un crecimiento en términos de competencia, con la entrada de nuevas empresas y la especialización en nichos específicos como la supervisión de proyectos de energía renovable, tecnologías de la información, salud, educación, entre otros.
- La creciente complejidad de los proyectos y la necesidad de transparencia y eficiencia han impulsado la demanda de interventorías con *expertise* técnico en áreas específicas.

5. Oportunidades y desafíos en la contratación pública

- El sistema de contratación pública, a través de plataformas como el SECOP II, ha hecho más transparente el proceso de adjudicación de contratos de interventoría, lo que ha permitido que más empresas participen en las licitaciones.
- Sin embargo, el sector enfrenta desafíos como la corrupción y los sobrecostos en proyectos grandes, que a veces pueden afectar la competitividad y sostenibilidad de las empresas de interventoría. La correcta ejecución de los contratos es clave para garantizar el flujo continuo de inversión y evitar retrasos o sanciones que puedan impactar económicamente al sector.

6. Digitalización y nuevas tecnologías

- La implementación de herramientas tecnológicas como modelos BIM (Building Information Modeling), drones, y sensores para la supervisión de obras, está modernizando la forma en que se realizan las interventorías, mejorando la eficiencia y reduciendo costos. Las empresas que adoptan estas tecnologías pueden obtener una ventaja competitiva y ofrecer servicios de mayor valor agregado.

Perspectivas futuras:

- El Plan Nacional de Desarrollo y otros planes de inversión en infraestructura prometen mantener un flujo constante de proyectos que requerirán interventorías. La implementación de proyectos de sostenibilidad, energías renovables y digitalización también podría abrir nuevas oportunidades para el sector.
- A medida que el gobierno y las empresas privadas invierten más en infraestructura verde y sostenible, las interventorías especializadas en estos temas podrían tener un crecimiento importante.

El sector de interventorías en Colombia tiene una perspectiva económica favorable, impulsada por la inversión en infraestructura, el crecimiento de la contratación pública, y la adopción de nuevas tecnologías. Sin embargo, enfrenta desafíos como la competencia, la necesidad de mayor transparencia y la gestión eficiente de recursos.

3.1.2. **Materias Primas incluidas dentro del sector**

El sector de interventorías, al estar orientado principalmente a la supervisión, control y gestión de proyectos de infraestructura y otros contratos, no utiliza una materia prima tradicional en el sentido físico de la producción de bienes. Sin embargo, se puede hablar de ciertos recursos fundamentales que son esenciales para la operatividad de este sector, que son más bien de naturaleza humana, tecnológica y de información. A continuación, se describen los "insumos" clave para el funcionamiento de las empresas de interventoría:

1. Capital humano especializado

- Profesionales calificados: La principal "materia prima" de las interventorías es el talento humano altamente capacitado en áreas técnicas como ingeniería civil, arquitectura, derecho, economía, contaduría, gestión de proyectos, y otras disciplinas necesarias para la supervisión integral de proyectos. Estos profesionales son responsables de la verificación técnica, financiera y legal de la ejecución de los contratos.
- Peritos y expertos técnicos: En proyectos complejos, como grandes obras de infraestructura o proyectos de alta especialización tecnológica (energías renovables, telecomunicaciones, etc.), se requieren expertos en áreas muy específicas para asegurar el cumplimiento de normas técnicas.

2. Tecnología y herramientas digitales

- Software de gestión de proyectos: Los sistemas de gestión como BIM *(Building Information Modeling),* ERP *(Enterprise Resource Planning*) y herramientas de *Project Management* son fundamentales para el seguimiento y control de los proyectos. Permiten visualizar el progreso, gestionar recursos, analizar costos y plazos, y realizar auditorías en tiempo real.
- Drones y sensores: En el caso de interventorías para obras de infraestructura, la fotogrametría con drones y otros tipos de sensores se utilizan para obtener datos precisos del avance de obras, realizar inspecciones en zonas de difícil acceso y recolectar información en tiempo real.
- Equipos de monitoreo técnico: Dependiendo del tipo de proyecto (construcción, energía, tecnología, etc.), se utilizan instrumentos de medición especializados (como niveles láser, escáneres 3D, GPS, estaciones totales, etc.) para asegurar que la ejecución cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

3. Documentación y normativa

- Normas técnicas y legales: Las empresas de interventoría requieren acceso continuo a las normativas legales, reglamentaciones técnicas y manuales de construcción y diseño vigentes. Esto incluye las normas ICONTEC, ISO, NSR-10 (Norma Sismo Resistente), RAS (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico), entre otras que varían según el sector en el que se esté realizando la interventoría.
- Estudios previos y pliegos de condiciones: Los estudios técnicos, jurídicos y financieros del proyecto, así como los pliegos de condiciones, son fundamentales para la evaluación y seguimiento del contrato. Estos documentos son esenciales para que la interventoría comprenda el alcance del proyecto y pueda verificar su cumplimiento.

4. Infraestructura operativa

- Oficinas y equipos de campo: Las empresas de interventoría requieren de una infraestructura física para operar, que incluye oficinas, centros de operación, equipos de comunicación, vehículos para movilizarse a los sitios de obra y realizar supervisiones en campo.
- Laboratorios de control de calidad: En algunas ocasiones, las interventorías necesitan verificar la calidad de materiales en laboratorios especializados (por ejemplo, en obras de construcción, el análisis de muestras de concreto, suelos, acero, etc.), lo que puede requerir subcontratar servicios de laboratorio o disponer de ellos internamente.

5. Información y datos

- Bases de datos e informes técnicos: El análisis de datos es clave para una interventoría eficiente. Los interventores deben manejar grandes cantidades de información relacionada con los proyectos, como planos, cronogramas, presupuestos, informes de avances, actas de reuniones, entre otros. Herramientas como Excel avanzado, software de análisis de datos, y Sistemas de Información Geográfica (SIG) pueden ser esenciales dependiendo de la naturaleza del proyecto.
- Sistemas de información estatales: En contratos con entidades públicas, las interventorías deben interactuar con sistemas oficiales como el SECOP II, donde se registra el progreso contractual, las modificaciones y la información del proyecto.

6. Relaciones interinstitucionales y legales

- Relaciones con entidades públicas y privadas: Para llevar a cabo su labor, las interventorías necesitan interactuar con diversas instituciones, desde entidades gubernamentales que los contratan hasta empresas contratistas privadas. La capacidad para gestionar y coordinar estos actores es esencial para el éxito de la supervisión.
- Consultores legales y financieros: En muchos casos, las interventorías requieren el apoyo de expertos legales y financieros que les ayuden a interpretar contratos, gestionar riesgos y garantizar el cumplimiento de normativas.

3.1.3. Agentes que componen el sector

En Colombia, el sector de **interventorías en construcción e infraestructura ingeniería, arquitectura y proyectos técnicos en general**, puede estar representado y respaldado por diversas gremios y asociaciones que trabajan para promover los intereses del sector, compartir conocimientos y establecer estándares. Algunas de las gremios y asociaciones relevantes en este ámbito podrían incluir:

- **Sociedad Colombiana de Ingenieros (SCI)**: Esta organización es una de las más importantes para ingenieros en diversas disciplinas en Colombia, incluyendo aquellos que realizan interventorías y estudios técnicos. La SCI promueve el desarrollo de buenas prácticas, el cumplimiento de normativas y la mejora continua en los proyectos de infraestructura y construcción.

- **Asociación Colombiana de Ingenieros (ACIEM)**: Esta asociación agrupa a ingenieros y empresas del sector de la ingeniería, incluyendo aquellas dedicadas a interventorías y estudios. ACIEM organiza capacitaciones, certificaciones y eventos para la actualización de sus miembros en temas técnicos y regulatorios, y promueve el fortalecimiento de la ética profesional en el sector.

- **Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural (ACIES)**: representa a consultores especializados en diseño estructural, quienes participan en proyectos de construcción y obras civiles. La asociación promueve la estandarización de buenas prácticas en diseño e interventoría y ofrece capacitaciones y certificaciones para garantizar la calidad y seguridad de las construcciones.

- **Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA)**: Aunque es un ente regulador, COPNIA también actúa en apoyo a los ingenieros y arquitectos que prestan servicios de interventoría y estudios de diseño. COPNIA regula la práctica de la ingeniería y la arquitectura en Colombia y garantiza que los profesionales cumplan con los estándares de calidad y seguridad.

- **Colegio Nacional de Arquitectos de Colombia (CNAC)**: Esta organización representa a los arquitectos en Colombia, incluidos aquellos que participan en diseños, estudios y supervisión de obras arquitectónicas. El CNAC promueve el ejercicio ético y profesional de la arquitectura, incluyendo la supervisión y la calidad en los proyectos de diseño.

- **Asociación Colombiana de Ingenieros (ACI):** La ACI es una entidad que agrupa a profesionales de la ingeniería en Colombia. Aunque no se enfoca exclusivamente en interventorías, puede ser una fuente de apoyo para ingenieros civiles y profesionales relacionados con la construcción.

- **Consejo Colombiano de Constructores (Camacol):** Camacol es una entidad que representa a los constructores en Colombia. Aunque su enfoque principal es la construcción, puede haber colaboración y sinergias entre el sector constructor e interventor.

- **Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas (ACIS):** Esta asociación podría ser relevante si hay un enfoque específico en proyectos de infraestructura tecnológica y sistemas.

- **Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI):** La CCI reúne a empresas del sector de la construcción e infraestructura en Colombia. Podría ser un espacio importante para establecer contactos y obtener información sobre oportunidades y desafíos en el sector.

- **Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC):** ICONTEC no es una asociación específica del sector, pero es responsable de establecer normas técnicas en Colombia. Su participación puede ser crucial para empresas de interventoría que buscan cumplir con estándares y regulaciones.

Es importante destacar que la participación en estas asociaciones puede variar según el enfoque específico de cada empresa de interventoría. Además, las asociaciones y gremios pueden cambiar con el tiempo, y nuevas entidades pueden surgir para abordar las necesidades específicas del sector en evolución. Participar en estas asociaciones puede proporcionar a las empresas acceso a recursos, oportunidades de *networking* y una voz colectiva para abordar cuestiones clave del sector.

3.1.4. **Volatilidad de precios en el mercado**

La volatilidad de precios en este sector es media, significativamente menor que en sectores intensivos en materiales (como construcción o suministro de bienes), pero mayor que en servicios profesionales estandarizados. Esto se debe a que el principal componente del costo corresponde al talento humano especializado, cuyos salarios y prestaciones representan más del 50% del valor total del servicio.

Los factores que más influyen en las variaciones de precios son:

- **Incremento anual del salario mínimo y del IPC**, que afectan directamente los honorarios de ingenieros, arquitectos, especialistas y personal de apoyo.
- **Duración del proyecto**, ya que los contratos de interventoría suelen estructurarse en función del tiempo de dedicación del equipo profesional. Prórrogas o ampliaciones de plazo generan aumentos importantes en el costo final.
- **Complejidad técnica del proyecto**, que determina el perfil, número y dedicación de los profesionales requeridos. Una interventoría para estudios y diseños presenta estructuras de costos distintas a una interventoría de obra de gran infraestructura.
- **Cambios normativos y laborales**, especialmente aquellos relacionados con prestaciones sociales, seguridad social, cargas parafiscales y requisitos de contratación pública.
- **Gastos administrativos y tecnológicos**, tales como oficinas, equipos de cómputo, software especializado, transporte, comunicaciones y logística de campo.

La variación de precios y la volatilidad del mercado en el sector de las interventorías se explican principalmente por factores asociados a la contratación pública y no tanto por la dinámica de bienes físicos, ya que se trata de un servicio intensivo en conocimiento. Cuando el presupuesto de inversión pública crece, las tarifas de interventoría tienden a estabilizarse dentro de ese rango, pero en escenarios de restricciones fiscales o aplazamiento de proyectos, los valores pueden comprimirse hacia el umbral más bajo, lo que aumenta la competencia y presiona los márgenes de rentabilidad.

La volatilidad del mercado también se manifiesta en la disparidad regional y en los cambios normativos. En departamentos con alta inversión en obras civiles (ej. Antioquia, Cundinamarca, Atlántico), las interventorías pueden mantener precios estables e incluso al alza por la demanda sostenida, mientras que en regiones con menor ejecución presupuestal los contratos se reducen y generan ciclos de baja actividad. Además, la normativa contractual que permite prórrogas y adiciones por más del 50 % del valor inicial contribuye a una volatilidad positiva para las empresas que logran asegurar contratos prolongados, pues incrementa los ingresos por encima del monto inicialmente pactado.

Otro factor es el nivel de especialización requerido: interventorías en sectores de alta complejidad (energía, hidrocarburos, concesiones 4G/5G, tecnologías de la información) presentan precios más elevados y menos sensibles a la competencia, mientras que en proyectos de menor escala (vivienda, obras locales) la entrada de Mipymes genera mayor presión a la baja. En los últimos años, la inflación de costos laborales y de insumos tecnológicos (software de modelado, equipos de monitoreo, drones, sistemas de información) también ha incidido, obligando a ajustar tarifas para cubrir incrementos en gastos operativos.

En suma, el sector presenta baja volatilidad estructural en su esquema, pero sí enfrenta alta volatilidad coyuntural derivada de la ejecución presupuestal, los cambios regulatorios y la concentración geográfica de la inversión. Esto genera un entorno de estabilidad relativa en la fórmula de cálculo, pero con marcados picos y caídas en la facturación anual según el ciclo de inversión pública.

3.2. DINÁMICA POR TAMAÑO DE EMPRESA

La Ley 2069 de 2020, conocida como la Ley de Emprendimiento, junto con el Decreto 957 de 2019, establece criterios claros para la clasificación empresarial por tamaño, basados en los ingresos brutos anuales expresados en Unidades de Valor Tributario (UVT). Para el sector de servicios, que incluye actividades de consultoría e interventoría en construcción, se considera:

- Microempresa: hasta 32.988 UVT
- Pequeña empresa: entre 32.989 y 131.951 UVT
- Mediana empresa: entre 131.952 y 483.034 U

De acuerdo con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT)[7], a diciembre de 2025 el inventario empresarial en Colombia ascendió a 1.805.564 empresas, lo que representa un crecimiento de 3,8 % frente al mismo periodo de 2024. Bogotá concentró el 23,7 % del total de sociedades.

Gráfica _ Empresas activas por tamaño 2024 vs. 2025

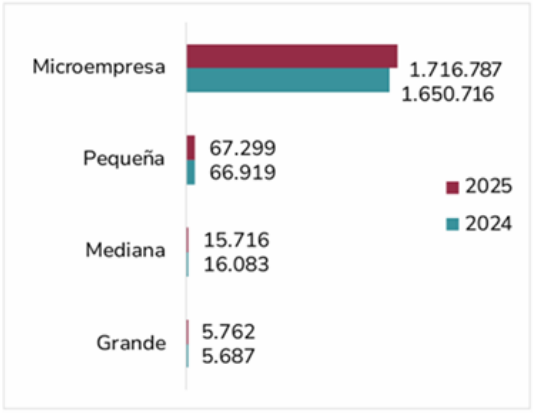

Fuente: MINCIT. Informe de tejido empresarial (2026). Fecha de consulta: abril de 2026. Ver pie de página 10

Las microempresas representaron el 95,1 % del tejido empresarial en 2025 y aumentaron 4,0 % respecto a 2024. A su vez, las empresas grandes y pequeñas crecieron 1,3 % y 0,6 %, respectivamente, mientras que las medianas registraron una disminución de 2,3 %, todo lo anterior frente a 2024.

Por actividad económica, el sector servicios lideró la expansión con un incremento de 4,6 %, en tanto que el sector construcción tuvo un incremento del 2,26%, en comparación con 2024.

[7] MINCIT. Informe de tejido empresarial (2026). Fecha de consulta: abril de 2026. Disponible en: https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-tejido-empresarial/2025/diciembre/03-02-2026-informe-de-tejido-empresarial-diciembre-2025.pdf.aspx

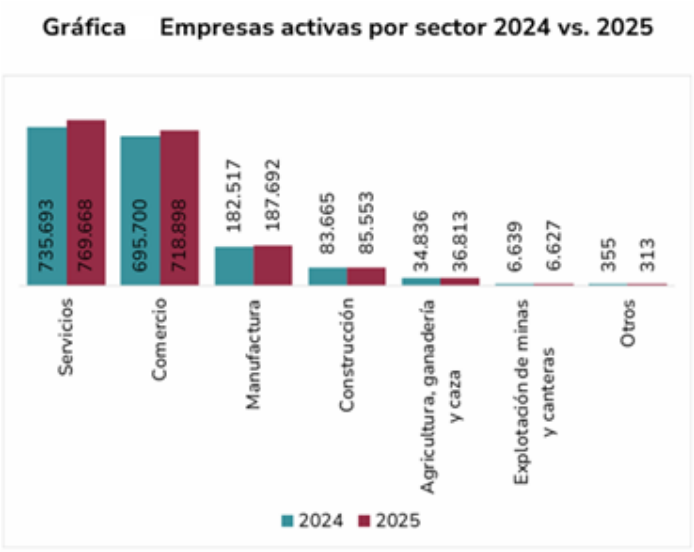

Fuente: MINCIT. Informe de tejido empresarial (2026). Fecha de consulta: abril de 2026. Ver pie de página 10

En cuanto a la naturaleza jurídica, las personas naturales representaron el 66,7 % del total (1.205.199 unidades) y crecieron 3,2 % frente al año anterior. Dentro de este grupo, el 54,5 % reportó género femenino, el 45,5 % género masculino y el 0,01 % no reportó información.

Esta clasificación permite identificar el perfil económico de los actores involucrados en los procesos de contratación pública, así mismo, los estudios gremiales realizados por la CCI, como el Benchmarking de tarifas de consultoría, revelan que la mayoría de las firmas consultoras en infraestructura son pequeñas y medianas, con estructuras organizacionales flexibles, costos operativos ajustados y una alta dependencia de contratos estatales. Estas empresas enfrentan desafíos en términos de acceso a financiamiento, capacidad técnica y cumplimiento de requisitos habilitantes, lo que ha motivado propuestas de política pública orientadas a fortalecer su participación en proyectos de infraestructura social[8].

Enfocándose en Interventorías, se pueden inferir aspectos relevantes al encuadrarlas dentro del subsector "actividades profesionales, científicas y técnicas" según las categorías usualmente reportadas en los indicadores usualmente encontrados en los reportes del DANE que alimentan este estudio del sector. Este subsector destaca en la creación empresarial ya que en la vigencia anterior, en el primer semestre de 2025, fue uno de los principales impulsores junto al comercio y la construcción. Así mismo cuenta con una supervivencia intermedia de cerca de 38,4 % a cinco años.

.

[8] Benchmarking de Salarios Tarifas de Consultoría y Cálculo (CCI) https://infraestructura.org.co/la-cci-presenta-tabla-de-recomendaciones-para-el-desarrollo-de-las-mipymes-de-ingenieria

3.3. VARIABLES ECONÓMICAS

3.3.1. Comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) Colombiano

La última información de referencia sobre el Producto Interno Bruto (el conjunto de los bienes y servicios producidos en el rango de tiempo deseado) del país es suministrada por el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), y los boletines respectivos son evaluados y revelados al público por medio de información recolectada por trimestres o cuartos de año. La información correspondiente al último boletín, el **primer** trimestre de **2026**, sustentada en este estudio del sector, refleja que hay recuperación frente a 2024, pero el ritmo es débil y desacelerado al cierre del año.

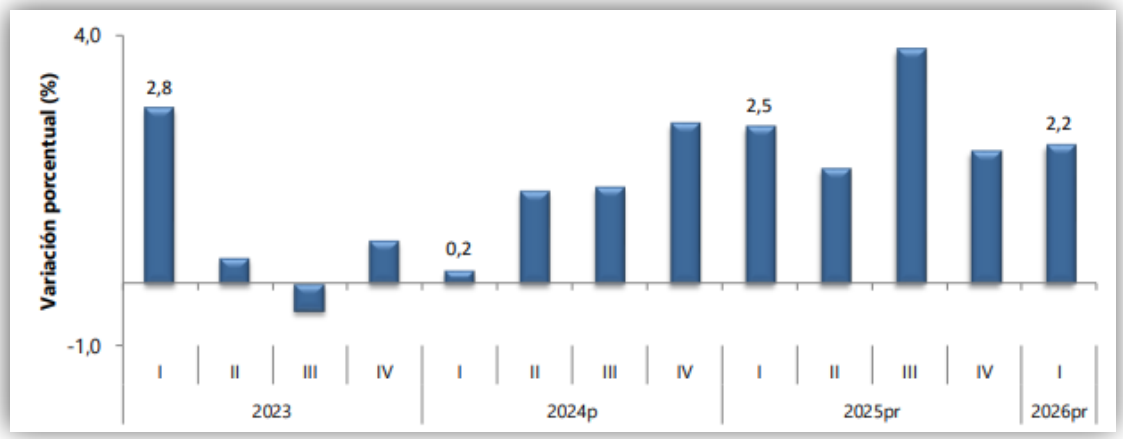

Figura 1. *Tasa de Crecimiento del PIB por años. Fuente: DANE.*

El boletín muestra que la economía colombiana creció **2,2%** en términos reales durante el primer trimestre de 2026 frente al mismo período de 2025, manteniendo una senda de expansión moderada pero todavía distante de las tasas observadas en ciclos de mayor dinamismo económico. El crecimiento estuvo impulsado principalmente por la administración pública, educación y salud, que crecieron 5,7% y aportaron 0,9 puntos porcentuales al PIB, seguidos por el comercio, transporte, almacenamiento y servicios de comida con un crecimiento de 2,9% y una contribución de 0,6 puntos porcentuales. También sobresalió la recuperación de la industria manufacturera, que avanzó 2,9%. Por el contrario, la construcción cayó 5,4%, convirtiéndose en el principal lastre de la economía, mientras que la agricultura retrocedió 1,4% y la minería disminuyó 0,1%.

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento estuvo sostenido principalmente por el consumo. El gasto de consumo final aumentó 3,4%, mientras que la **formación bruta de capital cayó 3,0%,** lo que indica que la inversión continúa siendo uno de los puntos débiles de la economía colombiana. Particularmente llamativo es el crecimiento de 7,8% del gasto de consumo del gobierno general, muy por encima del crecimiento de 2,7% del consumo de los hogares. Esto sugiere que una parte importante de la expansión económica provino del gasto público corriente más que de una aceleración

de la inversión privada o de aumentos significativos de productividad. Las exportaciones crecieron 3,5%, pero las importaciones también aumentaron 3,5%, limitando el aporte neto del sector externo al crecimiento.

Al comparar estos resultados con el comportamiento tradicional del gasto gubernamental en Colombia, se observa un patrón conocido: el sector público actuó como amortiguador del crecimiento en un momento en que la inversión privada aún muestra debilidad. Sin embargo, los resultados sugieren que una mayor proporción del gasto pudo haberse orientado hacia inversión en infraestructura y proyectos productivos en lugar de concentrarse en consumo público. La evidencia está en que la construcción continúa en terreno negativo, con una caída de 5,4%, y la edificación residencial y no residencial retrocedió 8,2%. Un mayor nivel de ejecución de obras públicas, vivienda e infraestructura regional probablemente habría generado mayores efectos multiplicadores sobre empleo, industria de materiales, transporte y comercio.

Los sectores con peor desempeño también reflejan factores que van más allá de la economía estrictamente monetaria. La caída de la minería está asociada a un entorno de menor inversión en hidrocarburos y carbón, sectores afectados durante los últimos años por la incertidumbre regulatoria, los mensajes contradictorios sobre exploración y explotación de recursos naturales y las dificultades para desarrollar nuevos proyectos extractivos. En agricultura, el desplome de 30,5% en la producción cafetera y la caída de 19,5% en pesca y acuicultura muestran la incidencia de factores climáticos y productivos. Por su parte, la construcción continúa enfrentando tasas de interés que, aunque menores que las observadas durante el pico inflacionario, siguen afectando la demanda de vivienda, además de retrasos en programas habitacionales y dificultades de ejecución en algunos proyectos públicos.

Las perspectivas para el resto de 2026 son moderadamente favorables, aunque con riesgos importantes. Los datos trimestrales muestran señales positivas en manufactura, comercio, servicios financieros y gasto de los hogares, mientras que la formación bruta de capital registró una recuperación secuencial de 5,5% frente al trimestre inmediatamente anterior, lo que podría anticipar una mejora gradual de la inversión durante el año. Sin embargo, para alcanzar tasas de crecimiento cercanas al 3% o superiores será necesario que la recuperación deje de depender principalmente del consumo y del gasto público y se traslade hacia la inversión privada, la construcción y los sectores exportadores. La incertidumbre asociada al ciclo electoral de 2026, la situación fiscal del Gobierno Nacional, la confianza empresarial, la evolución del mercado petrolero y el comportamiento de la economía mundial seguirán siendo factores determinantes para definir si el crecimiento logra acelerarse o permanece en niveles cercanos a los observados durante este primer trimestre.

Para proporcionar un resumen puntual de los Sectores con mejor desempeño, según el informe, se tiene que los siguientes subsectores aportan principalmente en estos porcentajes al PIB:

- Administración pública, educación y salud: 5,7%.
- Actividades artísticas y otros servicios: 3,2%.
- Comercio, transporte y alojamiento: 2,9%.
- Manufactura: 2,9%.
- Actividades financieras y seguros: 2,8%.

Así mismo, los Sectores con peor desempeño, en variación anual real, son:

- Construcción: -5,4%.
- Agricultura: -1,4%.
- Minería: -0,1%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Figura 2. *PIB por actividad económica. Fuente: DANE.*

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.

Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.

Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%

Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: DANE. Boletín Técnico. Producto Interno Bruto (PIB) Abril 2026. Fecha de consulta: 18/06/2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

se puede evidenciar que el Subsector de **actividades profesionales, científicas y técnicas,** de donde se podría enmarcar al **Sector de consultoría e interventoría en ingeniería y arquitectura** presenta un impacto positivo para el PIB con respecto al mismo periodo del año pasado de **2.2%.**

3.3.2. Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025.

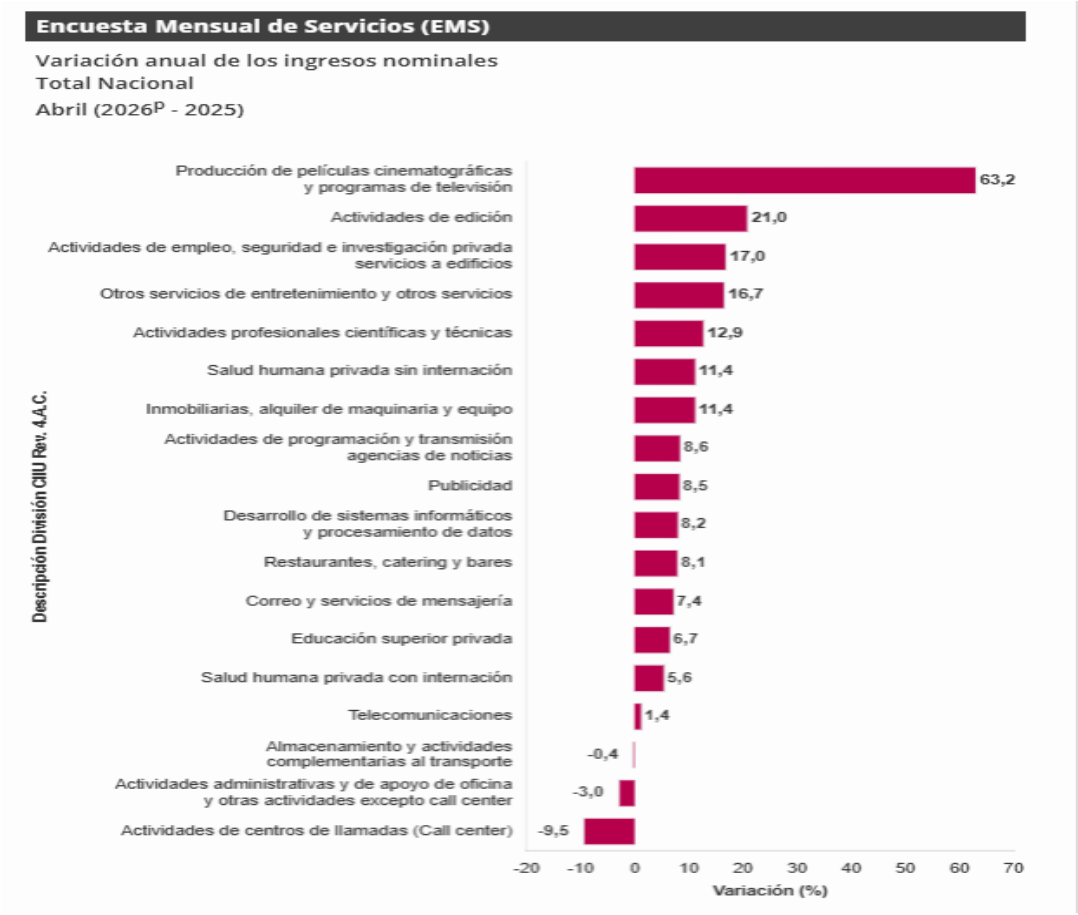

Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Servicios (EMS) abril 2026 - chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2026.pdf

En el año móvil hasta abril de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta abril de 2025.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, segú subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2025 - abril 2026ᵖ / mayo 2024 - abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,2	2,4	8,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,1	-1,9	14,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,4	-0,6	15,0
J	División 58	Actividades de edición	1,8	-6,7	7,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,8	2,8	8,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,6	0,2	6,2
J	División 61	Telecomunicaciones	1,2	-7,5	7,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,9	0,0	5,3
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,9	-0,4	8,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,2	-4,7	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	9,8	-1,2	9,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,2	-0,7	13,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,4	-6,2	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,9	-1,3	13,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-0,9	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	-2,4	7,7
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,8	0,1	8,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,1	-1,5	12,2

Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Servicios (EMS) abril 2026 - https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

3.3.3. Índice De Costos De La Construcción De Obras Civiles (ICOCIV)

El Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) es un indicador elaborado por el DANE que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta representativa de los costos de la construcción del conjunto de obras civiles desarrolladas en el país. El ICOCIV sustituyó al Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP) a partir de enero de 2022, ampliando su alcance a cinco grandes grupos de obras y siete grupos de costos (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especiales para obra y herramienta menor), con cobertura hasta 127 agrupaciones de insumos y 46 tipologías de obra.

Aunque el ICOCIV no mide directamente los costos de los servicios de interventoría, constituye un indicador relevante para evaluar el entorno económico de los proyectos de infraestructura sobre los cuales recaen las labores de supervisión. Su comportamiento permite identificar tendencias en los costos de construcción que pueden afectar el desarrollo de la obra, generar modificaciones contractuales e impactar indirectamente la demanda y el alcance de los servicios de interventoría.

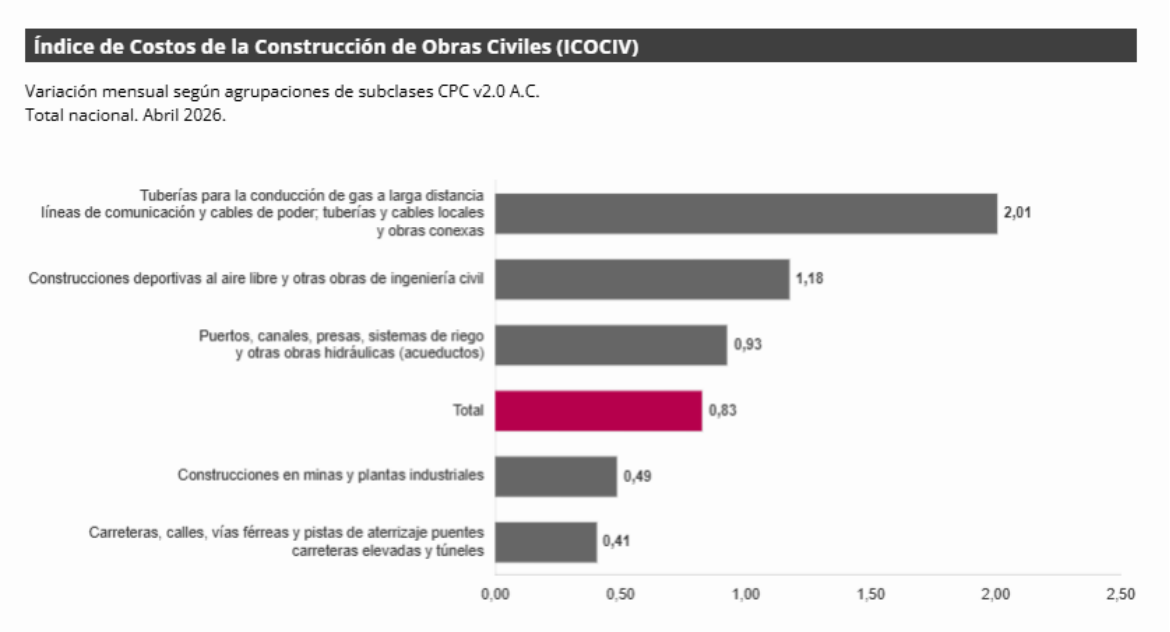

Fuente: DANE - https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv

En abril de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,83%, en comparación con marzo de 2026. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,83%): Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (2,01%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (1,18%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,93%).

Tabla 3. ICOCIV Variación y contribución mensual según grupos de costos
Total nacional
Abril 2026

Grupo	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
		2026	2026
Materiales	51,31	1,47	0,76
Herramienta Menor	2,14	0,06	0,00
Maquinaria	12,71	0,13	0,02
Equipos	6,18	0,22	0,01
Mano de obra	16,89	0,14	0,03
Transporte	8,89	0,21	0,02
Equipos especiales para obra	1,89	-0,10	0,00
Total	**100,00**	**0,83**	**0,83**

Fuente: DANE - chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICOCIV/bol-ICOCIV-abr2026.pdf

Por grupos de costos, en abril de 2026, las mayores variaciones de precio con respecto a marzo de 2026 se presentaron en: materiales (1,47%), equipos (0,22%) y transporte (0,21%).

3.3.4 Principales Indicadores del Mercado Laboral – Empleo y Desempleo

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE tiene como objetivo general "proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo (empleo, desempleo e inactividad) de la población del país, así como sobre las características sociodemográficas de la población colombiana". En este sentido, la GEIH suministra información estadística relevante sobre el mercado laboral, los niveles de ingreso y la composición ocupacional, lo cual permite analizar la disponibilidad de talento humano para el desarrollo de actividades profesionales, técnicas y especializadas asociadas a los servicios de mantenimiento de equipos electromecánicos y piscinas requeridos.

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2018 - 2026)

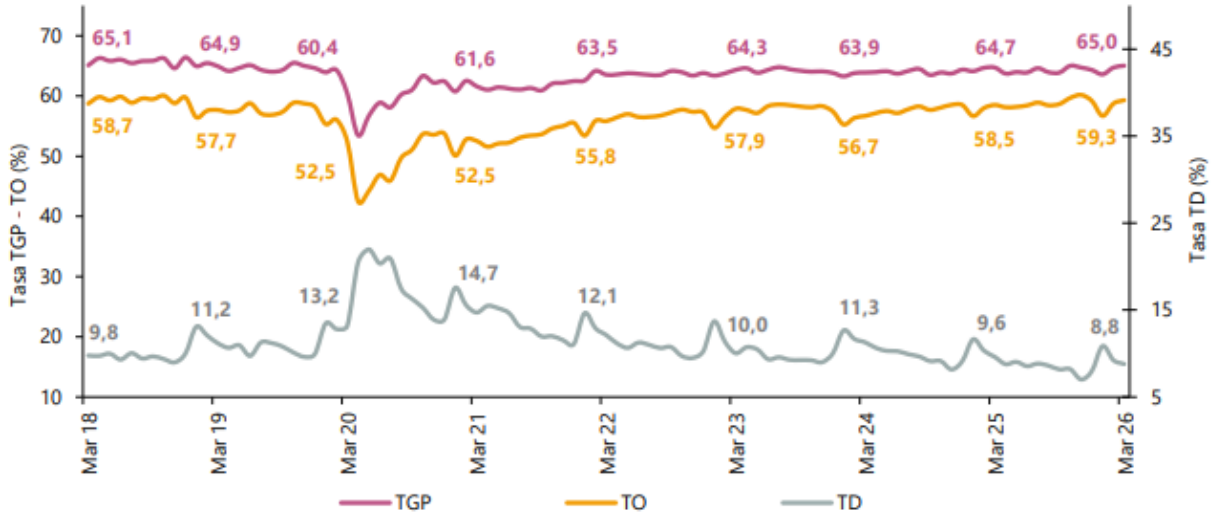

Fuente: DANE. GEIH marzo 2026. Fecha de consulta: mayo de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2026.pdf

Población ocupada según rama de actividad, mes marzo 2026

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas.

Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).

ESTUDIO DEL SECTOR

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.702**	**24.352**	**100**	**650**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	559	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	583	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

Fuente: DANE. GEIH marzo 2026. Fecha de consulta: mayo de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2026.pdf

Los principales indicadores del mercado laboral muestran un contexto favorable para el desarrollo del presente proceso contractual, en la medida en que la tasa de desocupación nacional disminuyó frente al mismo periodo del año anterior y la tasa de ocupación presentó un incremento. Este comportamiento evidencia una mayor utilización de la fuerza laboral disponible y una dinámica positiva del mercado de trabajo. Para el objeto contractual, este contexto resulta relevante, dado que la prestación de los servicios de interventoría requiere la disponibilidad de profesionales y personal técnico especializado. En consecuencia, las condiciones actuales del mercado laboral permiten prever una oferta adecuada de talento humano para atender las necesidades del proyecto.

Adicionalmente, los servicios de interventoría se encuentran expuestos a la incidencia de variables macroeconómicas que afectan su estructura de costos. Al tratarse de actividades intensivas en mano de obra especializada, sus costos pueden verse influenciados por la evolución general de los precios de la economía y por el comportamiento de los costos laborales. En consecuencia, para el presente estudio se realiza seguimiento al Índice de Precios al Consumidor (IPC) y al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), por su incidencia potencial en la estimación de los costos del servicio objeto de contratación.

3.3.5. Índice de precios al consumidor (IPC)

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La inflación, por otro lado, se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta. Esta canasta se define a partir de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares –ENPH-, que el DANE realiza cada 10 años. La última se realizó entre julio de 2016 y julio de 2017 y fue publicada en 2018. El IPC sirve fundamentalmente para medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación.

Según el DANE, la canasta de bienes y servicios se agrupa en doce subgrupos, y estos subgrupos a su vez se dividen en grupos que contienen artículos relacionados a ellos disgregando cada ítem como necesario para el cálculo respectivo para el IPC, los cuales pueden ser consultables en la web de la DIAN:

- Alimentos y bebidas no alcohólicas
- Bebidas alcohólicas y tabaco
- Prendas de vestir y calzado
- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles
- Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria de la vivienda
- Salud
- Transporte
- Información y comunicación
- Recreación y cultura
- Educación
- Restaurantes y hoteles
- Bienes y servicios diversos

Una conjunción del análisis inflacionario contra la producción interna indica un desaceleramiento en la economía por factores geopolíticos, tasas cambiarias, devaluación y reevaluación constante de las divisas frente al peso colombiano provocando inestabilidades en la moneda que derivan en una negativización de la confianza inversionista y reformas gubernamentales que afectan la incertidumbre de estabilidad económica. Estas políticas y planteamiento de continuas reformas impactan la estabilidad en la toma de decisiones e inversiones. Así mismo, la TRM (explicada más abajo) impacta directamente en aquellos insumos al consumidor que requieren de materias primas extranjeras y procesos de importación de dichos insumos para la producción interna.

ESTUDIO DEL SECTOR

Para el mes de diciembre de 2025, el DANE reportó un IPC de 152.27, correspondiente a una variación porcentual (Inflación Acumulada) de 5.1% para 2025.

El comportamiento inflacionario se sintió aún más fuerte, con la llegada de los números de enero de 2026. El IPC reportado para dicho mes se disparó casi en dos puntos con respecto al del mes anterior, presentando un valor de 154.07, correspondiente a una inflación con variación anual de 5.35% (que con respecto al periodo anterior era de 5.22%), y saltando de una inflación mensual en el periodo anterior de 0.46% hasta 1.18% en enero de 2026, y para abril de 2026 de 3.87% en lo corrido del año (sobrepasando el pronóstico inicial de Banrepública para finalizar el año). Esto puede ser atribuible a varios factores usuales como ajustes de precios por entrada de nueva vigencia. Sin embargo se presentó un factor determinante para que este ajuste fuera aún más pronunciado, y fue la indicativa gubernamental del 23% en el SMMLV, lo cual provocó afectaciones económicas de manera generalizada, toda vez que fue el aumento más alto en la historia del país, y rompió toda tendencia histórica anterior.

En 2025 la economía colombiana mostró un comportamiento débil, pero ciertos bienes y servicios han sido los que más han sostenido la actividad productiva. Según el DANE, los servicios financieros, las telecomunicaciones, el comercio y en menor medida algunos rubros de servicios públicos y transporte fueron los que más aportaron positivamente al PIB, mientras que la construcción y la industria manufacturera se mantuvieron rezagadas y en caída. Frente a los pronósticos, la realidad ha sido menos favorable: el Banco de la República esperaba que el PIB creciera 1,5 % en el año, el FMI proyectaba 1,3 % y la OCDE 1,4 %, mientras que el Ministerio de Hacienda fue más optimista con una meta de 2 %, pero la economía apenas alcanzó un 0,6 % en el segundo trimestre, mostrando que la recuperación no llegó con la fuerza esperada. En materia de inflación, los analistas del Banco de la República proyectaban que en 2025 el índice rondara el 3,5 % anual, con el objetivo de acercarse a la meta de largo plazo del 3 %. Sin embargo, el IPC a julio de 2025 se mantuvo más elevado de lo previsto, en torno al 4 %, reflejando presiones de alimentos y servicios regulados, además de ajustes de tarifas y costos logísticos que no cedieron al ritmo esperado.

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Figura 3. *Inflación por categorías. Fuente: históricos del DANE.*

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

3.3.6. Salario mínimo

El gobierno nacional estableció un aumento del 9,50% en el salario mínimo mensual y del 23,46% en el auxilio de transporte. Estos cambios entraron en vigor el 1 de enero de 2025, El monto del salario mínimo para el año 2025 quedó en $ 1.423.500 pesos con un auxilio de transporte de $ 200.000 pesos y fue definido por medio del Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024, el cual se fija el salario mínimo mensual legal y el Decreto 1573 de diciembre 24 del 2024 el cual establece el auxilio de transporte. A continuación, el siguiente cuadro, muestra los incrementos que ha tenido el salario mínimo de los últimos 11 años.

AÑO	SALARIO MINIMO MENSUAL	INCREMENTO NOMINAL SMMLV
2015	$ 644,350	4.6%
2016	$ 689,455	7.0%
2017	$ 737,717	7.0%
2018	$ 781,242	5.9%
2019	$ 828,116	6.0%

AÑO	SALARIO MINIMO MENSUAL	INCREMENTO NOMINAL SMMLV
2020	$ 877,803	6.0%
2021	$ 908,526	3.5%
2022	$ 1,000,000	10%
2023	$ 1.160.000	16%
2024	$ 1.300.000	12,07%
2025	$ 1.423.500	9,50%
2026	$ 1.750.905	23.0%

Fuente: Elaboración propia

3.3.7. Efectos de los indicadores económicos sobre el Sector Terciario

Los materiales y servicios requeridos para el objeto contractual del presente estudio del sector podrían ser clasificados dentro de la categoría “Servicios de estudios profesionales y técnicos”. Generalmente el análisis del IPC dentro de la economía colombiana demuestra un carácter creciente, indicando que el precio de la canasta familiar, así como de los bienes y servicios característicos de nuestra economía tienden a encarecerse con el paso de los meses a un ritmo armónico a lo largo del tiempo.

Según la serie de empalme proveída por el DANE, el IPC ha crecido en 107.75 puntos desde enero de 2003 hasta el último boletín presentado, indicando un crecimiento en los precios al consumidor de ~0.384 puntos por cada mes (factor que se ha venido acelerando desde finales de 2024), diferencia que hasta hace un año difería en ~0.34 puntos. Esto demuestra un pronunciado encarecimiento de precios al consumidor en una adición de 0.03 puntos por mes, indicando una estabilización económica latente dentro del país, pero que está lejos de balancearse con respecto a las inflaciones acostumbradas en el país *prepandémicamente* entre 2-3% anual, o aún tener un índice deflacionario.

Por otro lado, analizando el efecto inflación, derivado directo del IPC, se tiene que al finalizar el 2022 se tuvo una sumatoria de 13.12% reportado para el año. Con los efectos relativos a la reactivación económica, crisis de contenedores mundial, efectos colaterales de los paros sociales contra las políticas gubernamentales y especulaciones tanto de los productos básicos de la canasta familiar, y los materiales de construcción como el acero y vidrio, se tuvo la inflación más alta del siglo y la más pronunciada desde 1999. Aunque los años subsiguientes demostraron una inflación de 9.28% y 5.2%, los índices de 2025 demuestran una economía inestable frente a las decisiones políticas del gobierno nacional, las variaciones en las tasas de interés de los bancos y la disminución del poder adquisitivo por parte del consumidor final. Así mismo, los índices acelerados inflacionarios, que hacen que a esta altura del año ya se tenga un 3.87%, hace extrapolar que los pronósticos optimistas del banco de la república de

6.5% al terminar 2026, sean lejanos a un probable 10% o más al terminar el año si la economía sigue el ritmo del primer trimestre del año.

El consumidor final es quien finalmente asume los costos de todos los bienes y servicios y las MiPymes son las más afectadas ya que pueden dejar de ofrecer volumen y catálogo dentro de sus portafolios de servicios, debido a nuevos factores sumados a los ya anteriormente expuestos, como lo son el climático y los elevados precios de insumos importados para la fabricación y manufactura de bienes y servicios en el país. Por esto, los servicios de provisión de servicios de estudios técnicos y profesionales son parte de la economía que ha impactado positivamente al país en el año en curso.

Así mismo, el aumento en el salario mínimo para 2026, pactado por el gobierno en 23% (estabilizando el valor en $1’750.905 sin contar auxilio de transporte el cual llega a 2 millones de pesos) tiene un impacto directo en todo el sector de servicios. Es sabido que el aumento del salario mínimo no tiene un efecto sobre toda la población productiva del país, más los empleos formales producidos en el sector si son directamente afectados por el incremento. Esto se traduce en un traslado de costos indirectos al consumidor final lo que encarece el panorama económico, a menos que los costos de materiales disminuyan el efecto y puedan aliviar el bolsillo de los compradores.

3.4 SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA (POBREZA, VICTIMAS, MUJERES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD).

3.4.1. Pobreza monetaria nacional

En 2024, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $460.198, que equivale a un crecimiento de 5,7% respecto a la línea de 2023 ubicada en $435.375.

3.4.2. Incidencia de la pobreza monetaria

La incidencia de la pobreza monetaria mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza según el dominio geográfico. En 2025, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $482.041, que equivale a un crecimiento de 4,7% respecto a la línea de 2024 ubicada en $460.198. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar en el año 2025 está por debajo de $1.928.164. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de $2.131.624; si vive en los centros poblados y rural disperso es de $1.240.116; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de $ 2.372.512 y si vive en otras cabeceras es de $1.806.692.

En 2025, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional fue 28,0%. En las cabeceras esta proporción fue 24,6% y en los centros poblados y rural disperso 39,5%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1,6 veces la incidencia en las cabeceras.

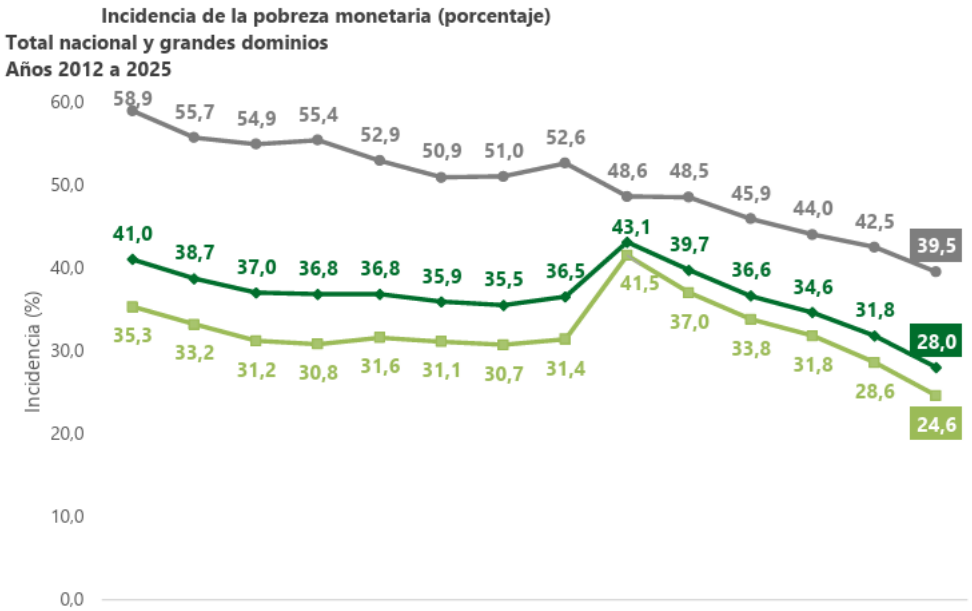

Fuente: DANE. Boletín pobreza monetaria (2026). Fecha de consulta: mayo de 2026. Disponible en: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2025.pdf

Además, en el Gráfico se observan diferencias en la incidencia de pobreza entre las trece áreas y las otras cabeceras que pasan de 24,0% y 34,8% en 2024 a 20,6% y 30,1% en 2025, respectivamente

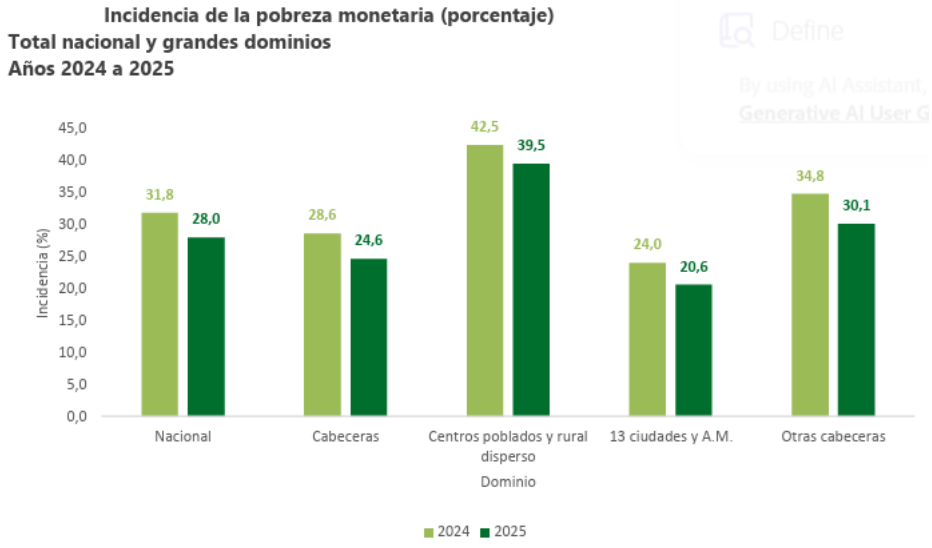

Fuente: DANE. Boletín pobreza monetaria (2026). Fecha de consulta: mayo de 2026. Disponible en: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2025.pdf

3.4.3. Incidencia de la pobreza monetaria extrema

La incidencia de la pobreza extrema mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza extrema según el dominio geográfico. En 2024, el porcentaje de personas clasificadas como pobres extremas respecto al total de la población nacional fue del 11,7%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,7% en los centros poblados y rural disperso del 21,8%, así, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso equivale a 2,5 veces la incidencia en las cabeceras.

Incidencia de la pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios
Años 2012 a 2024

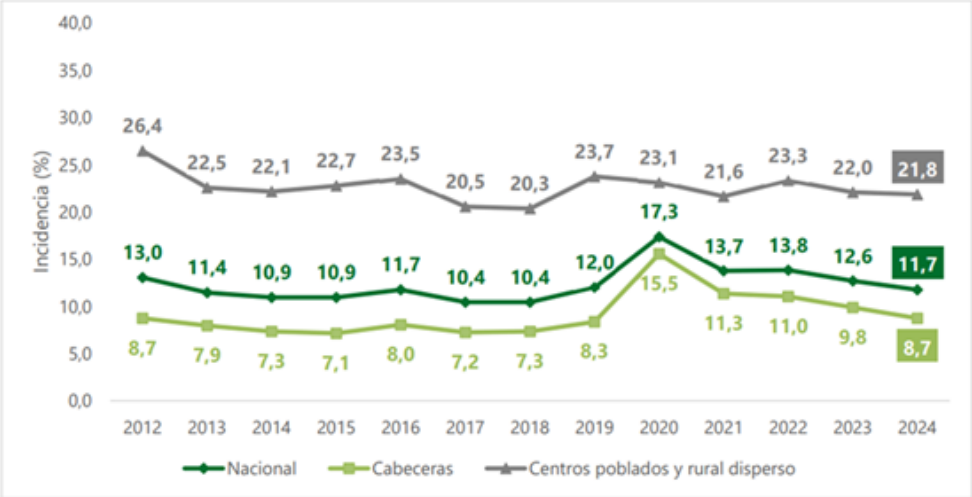

Fuente: DANE. Boletín pobreza monetaria (2026). Fecha de consulta: mayo de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2024.pdf

Respecto a la incidencia de pobreza monetaria extrema entre las trece ciudades y A.M. y las otras cabeceras, se observa en el siguiente Gráfico que, pasan de 7,0% y 13,7% en 2023 a 5,9% y 12,4% en 2024 respectivamente.

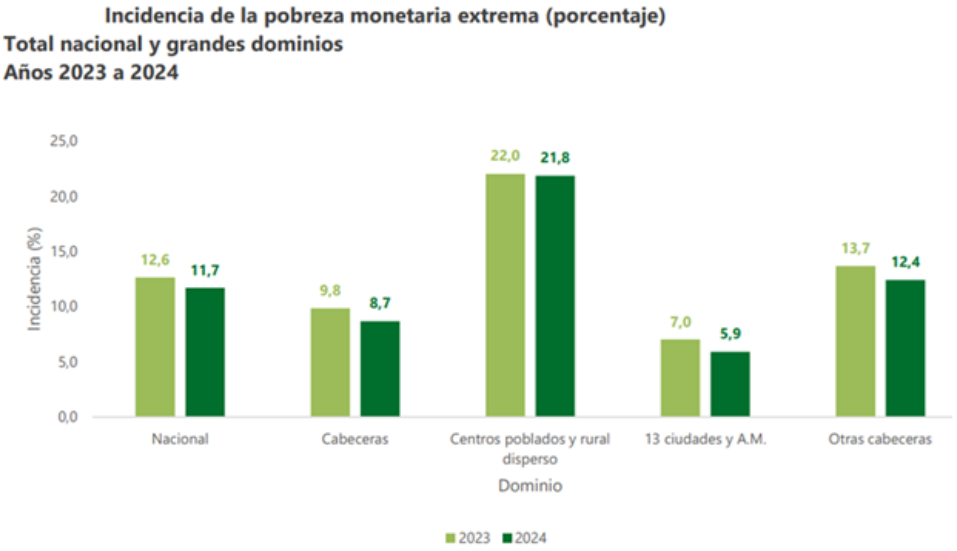

Fuente: DANE. Boletín pobreza monetaria (2026). Fecha de consulta: mayo de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2024.pdf

3.4.4. Victimas conflicto armado en Bogotá

El Boletín Trimestral Víctimas del Conflicto Armado Ubicadas en Bogotá es un informe que proporciona información actualizada sobre la población víctima del conflicto armado en Bogotá D.C.

Caracterización demográfica de las víctimas del conflicto armado (sexo, grupo etario, pertenencia étnica, discapacidad):

De acuerdo con el Registro Único de Víctimas (RUV), con corte al 31 de diciembre de 2025:

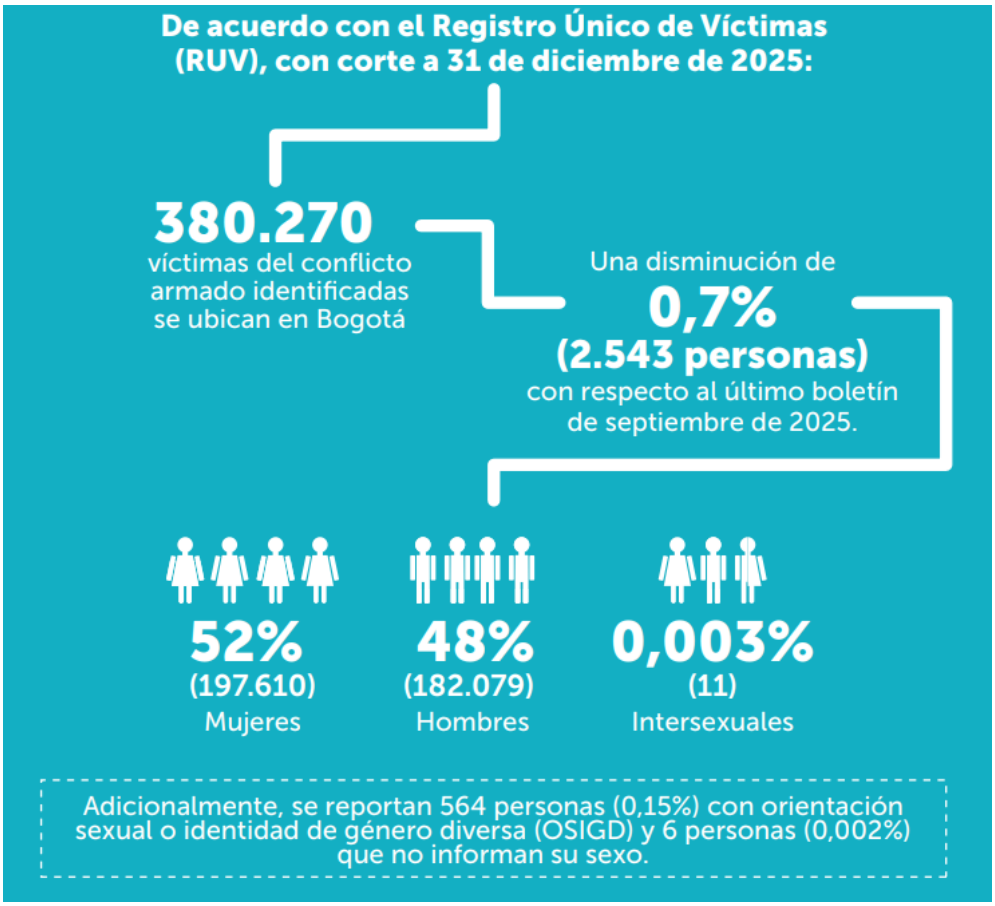

Fuente: Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado. Boletín Trimestral Victimas Bogotá otubre-Diciembre 2025. Fecha de consulta: junio de 2026. Disponible en: http://observatorio.victimasbogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN%20TRIMESTRAL%20OCT-DIC%202025%20co.pdf

Si bien el RUV no desagrega la identidad de género, más allá del sexo biológico, este relaciona 564 personas víctimas en Bogotá que han indicado alguna orientación sexual o identidad de género diversa.

Curso de vida:

La distribución por ciclos de vida refleja que Bogotá acoge principalmente población víctima joven:



Fuente: Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado. Boletín Trimestral Victimas Bogotá otubre-Diciembre 2025. Fecha de consulta: junio de 2026. Disponible en: http://observatorio.victimasbogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN%20TRIMESTRAL%20OCT-DIC%202025%20co.pdf

El 69% de las víctimas se encuentra en edad potencialmente productiva (entre 18 y 60 años), mientras que el 19,4% corresponde a menores de 18 años, lo que supone retos para la garantía de derechos en educación y generación de ingresos.

Bogotá alberga una población víctima diversa étnicamente. Del total de víctimas en la ciudad, el 15,6% reconoce pertenencia étnica.

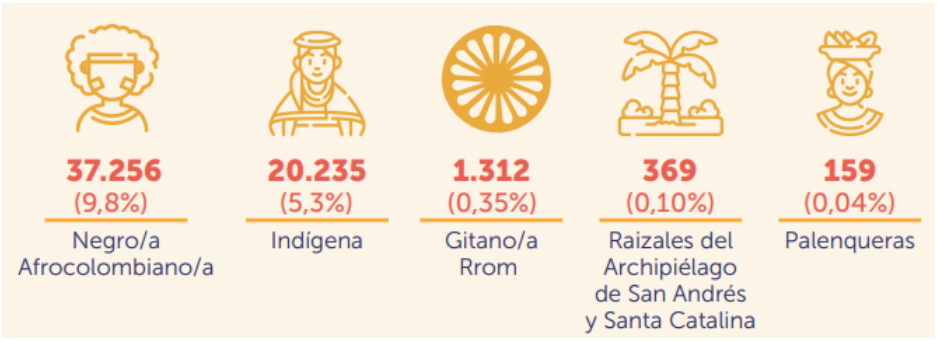

Fuente: Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado. Boletín Trimestral Victimas Bogotá otubre-Diciembre 2025. Fecha de consulta: junio de 2026. Disponible en: http://observatorio.victimasbogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN%20TRIMESTRAL%20OCT-DIC%202025%20co.pdf

Discapacidad:

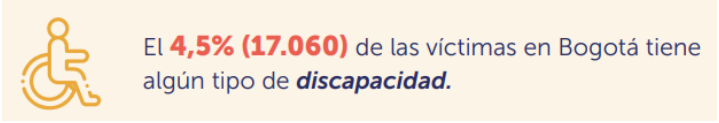

Fuente: Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado. Boletín Trimestral Victimas Bogotá otubre-Diciembre 2025. Fecha de consulta: junio de 2026. Disponible en: http://observatorio.victimasbogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN%20TRIMESTRAL%20OCT-DIC%202025%20co.pdf

Ubicación de víctimas en Bogotá D.C.

Las víctimas del conflicto armado en Bogotá tienden a concentrarse en sectores del sur y occidente de la ciudad. Entre las localidades con mayor número de víctimas con ubicación conocida se encuentran Bosa con 41.789 víctimas (11% del total de víctimas en Bogotá), Ciudad Bolívar con 38.819 (10,2%), Kennedy con 38.486 (10,1%), Suba con 35.207 (9,3%) y Engativá con 21.656 (5,7%). No se cuenta con información de localización de 92.050 víctimas (24,2% del total de víctimas en Bogotá).

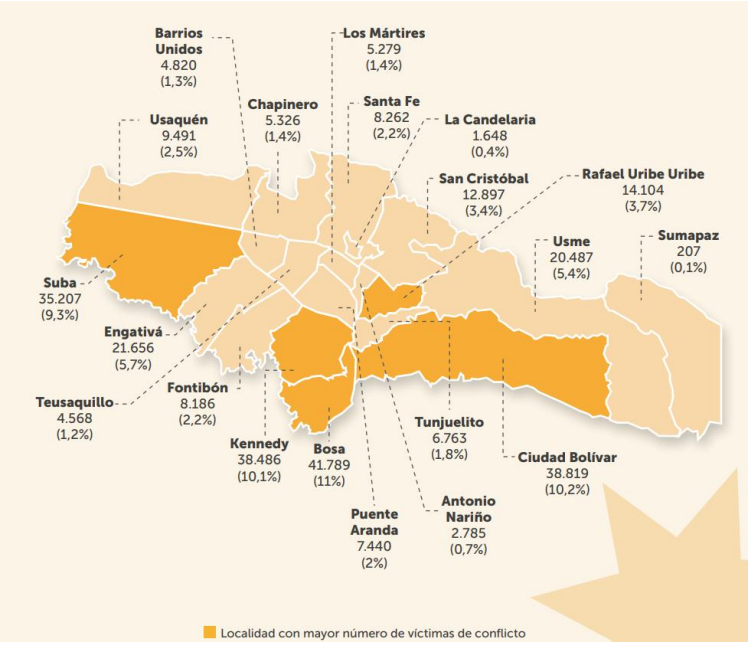

Fuente: Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado. Boletín Trimestral Victimas Bogotá otubre-Diciembre 2025. Fecha de consulta: junio de 2026. Disponible en: http://observatorio.victimasbogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN%20TRIMESTRAL%20OCT-DIC%202025%20co.pdf

En conjunto, estas cinco localidades concentran el 61% de las víctimas con ubicación identificada. Por el contrario, localidades como Sumapaz con 207 personas (0,05%), La Candelaria con 1.648 (0,4%), Antonio Nariño con 2.785 (0,73%) y Teusaquillo con 4.568 (1,2%) reportan menor presencia de población víctima.

3.4.5. Participación de las mujeres

Con relación a la participación de empresas de mujeres en el sector, es importante señalar que de acuerdo con el documento Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial publicado por CONFECÁMARAS[9], del total de personas naturales registradas en 2023, el 59% son mujeres y, del total de las sociedades, el 13% son de propiedad

[9] Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2023). Informe de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en Internet en: https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf Fecha de consulta: 1 junio de 2026.

femenina. De hecho, en más del 75% de las firmas la participación de las mujeres en el capital social es inferior al 10% y, en promedio, solo son propietarias del 16% del capital de las empresas registradas como personas jurídicas.

Por otro lado, según datos de una investigación reciente del Centro de Estudios en Gobierno Corporativo del CESA, la participación de mujeres en juntas directivas en Colombia ha crecido 7,3 puntos porcentuales desde 2018, pasando de un 15% a un 22,3%, lo cual ubica a nuestro país como líder en América Latina a ese respecto. Esta cifra si bien puede calificarse como positiva por significar un crecimiento en la representación femenina en los máximos órganos de decisión empresarial, indica también que aún tenemos un importante margen de crecimiento por cubrir en este aspecto.

En términos de empleo, de acuerdo con el RUES, en promedio, el 37% de la fuerza laboral de las empresas en Colombia son mujeres y de las empresas que operan con fuerza laboral femenina, la mitad tienen menos del 10% de sus puestos de trabajo ocupados por mujeres.

En contraste, cerca del 27% de las empresas que se encuentran principalmente en los segmentos de educación, atención de la salud humana, asistencia social y trabajo doméstico, tienen más del 90% de sus empleos cubiertos por mujeres, lo que evidencia la segregación laboral existente en nuestro contexto económico.

Es así como, aunque hay avances en materia normativa en pro del mejoramiento de las condiciones de las mujeres para desempeñarse activa y plenamente en la economía, tal y como es su derecho, aún persisten desigualdades y discriminaciones innegables sobre las cuales es necesario que la sociedad se movilice, para garantizar no solo un país más equitativo y justo, sino más próspero, dado que alcanzar logros en materia de igualdad de género nos beneficia a todos, en el entendido de que el incremento en la participación de las mujeres en la economía implica aumento en la productividad, el PIB y en el ingreso nacional per cápita.

En particular, la tasa de participación laboral de las mujeres a nivel mundial se ha mantenido relativamente constante durante las últimas tres décadas, ubicándose en un 52,9% para 2022. En contraste, la tasa de participación de los hombres alcanza casi el 80%, una cifra significativamente más alta (World Bank, 2022). En la figura 1, se aprecia que las mayores brechas están en Medio Oriente y el norte de África. A pesar de esta brecha, es alentador observar una disminución en los últimos años, especialmente en la región de América Latina y el Caribe, donde la brecha se redujo a 23 puntos porcentuales en 2022 (World Bank, 2022). No obstante, para Colombia, datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de 2021 revelan una brecha de género en la tasa de participación laboral del 25,8%, posicionándose como una de las más elevadas en la región.

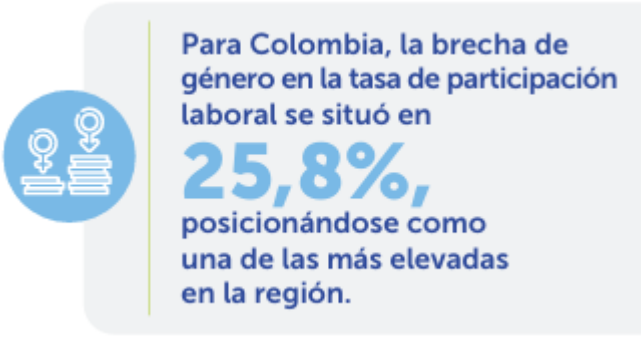

Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2023). Informe de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en Internet en: https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf Fecha de consulta: junio de 2026

La equidad de género no solo se refleja en los entornos laborales consolidados, sino también en la capacidad de mujeres y hombres para emprender y prosperar en el ámbito empresarial. A nivel global, las mujeres dirigen solo un tercio de las empresas de la economía formal, siendo la mayoría de estas firmas pequeñas y con un potencial de crecimiento limitado, especialmente en economías en desarrollo (OIT, 2016, citado en Asmae & Salwa, 2019).

En general, las mujeres tienen menos probabilidades de ser emprendedoras y se enfrentan a más desventajas al iniciar empresas: en el 40% de las economías del mundo la actividad empresarial de las mujeres en una etapa inicial es la mitad o menos de la mitad que la de los hombres[10]

En la etapa inicial de creación, se han encontrado ciertas barreras que disminuyen las probabilidades de las mujeres de emprender, en comparación con los hombres. Langowitz & Minniti (2007), usando datos representativos para 17 países, encontraron que casi el doble de hombres que de mujeres estaban participando en la creación de una empresa y que hay variables de percepción subjetiva que tienen un importante poder explicativo sobre la probabilidad de emprender. En particular, muestran que, en comparación con los hombres, las mujeres suelen tener una menor percepción de existencia de oportunidades, menor confianza en las propias capacidades empresariales y menos conocimiento de otros empresarios; y que estos factores explican gran parte de la brecha en la actividad empresarial.

Tanto las brechas en el mercado laboral, como las disparidades salariales y de acceso a ciertos roles, influyen directamente en el contexto empresarial. Es así como las desigualdades en oportunidades laborales se traducen en desafíos adicionales para las mujeres que buscan iniciar y dirigir empresas. La falta de representación equitativa en puestos de liderazgo y la limitada accesibilidad a recursos financieros y de apoyo para emprendedoras son manifestaciones de estas brechas persistentes. En este sentido, esta sección analiza los datos proporcionados por el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, para comprender las brechas existentes tanto en la creación de empresas como en su liderazgo.

[10] https://hlp-wee.unwomen.org/en

En términos de empleados, en promedio, el 37% de la fuerza laboral de las empresas en Colombia son mujeres, sean empresas de personas naturales o jurídicas y sin importar su tamaño. Sin embargo, al analizar esta cifra por deciles, se revela que más del 50% de las empresas operan con una fuerza laboral femenina inferior al 10%. Por otro lado, cerca del 27% de las empresas tienen más del 90% de sus empleos cubiertos por mujeres. Aunque la mayoría de las empresas ocupan a mujeres en solo el 10% del total de sus empleos, hay empresas que se caracterizan por una composición laboral mayoritariamente de mujeres, lo que sucede en empresas que realizan actividades de educación, atención de la salud humana, asistencia social y trabajo doméstico.

Distribución de las mujeres empleadas por las empresas

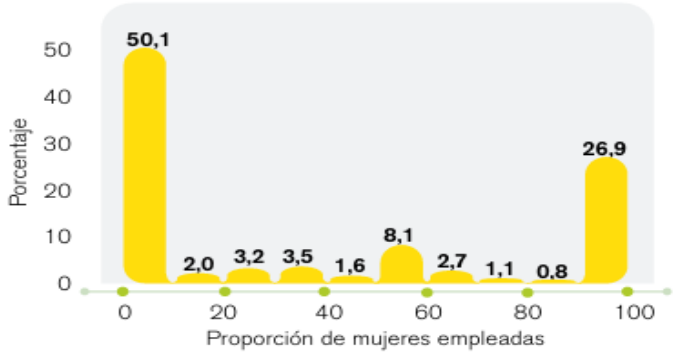

Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2023). Informe de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en Internet en: https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf Fecha de consulta: junio de 2026

En cuanto al liderazgo empresarial, el informe más reciente sobre la actividad empresarial del Global Entrepreneurship Monitor (GEM) de 2023, revela marcadas discrepancias en la percepción de hombres y mujeres en aspectos clave.

Se evidencia una brecha de 10 puntos porcentuales en la autoconfianza declarada por mujeres y hombres, indicando que las mujeres expresan una convicción menor de poseer los conocimientos y habilidades necesarios para iniciar un negocio.

Sin embargo, se observa que la proporción de hombres que no consideran el temor al fracaso como un impedimento para emprender, es 4 puntos porcentuales superior que la de las mujeres. De la misma manera, con respecto a la percepción de oportunidades favorables para iniciar un negocio, la proporción de hombres está 7 puntos porcentuales por encima de las mujeres. Estos resultados subrayan la existencia de concepciones desiguales entre los géneros y destacan áreas específicas que podrían requerir atención para fomentar la participación equitativa en el emprendimiento colombiano.

Por otro lado, si bien las estadísticas muestran que, en promedio, el 50,67% de las empresas empleadoras vinculan al menos a una mujer empleada, es crucial destacar las disparidades existentes entre diferentes estructuras empresariales. Los datos revelan que las sociedades tienen una proporción mayor, con un 61,29%, de empresas que reportan tener al menos una mujer empleada, en comparación con el 44,56% de las personas naturales que reportan

lo mismo. Adicionalmente, de las empresas registradas como sociedades, y que generan empleo en el país, 170.464 empresas (45,6%) tienen al menos una mujer en cargos directivos. Estas disparidades subrayan la necesidad de implementar prácticas que fomenten la igualdad de oportunidades en todos los niveles organizativos, sobre todo considerando la mayor proporción de empresas que se encuentran registradas como personas naturales, por lo que atacar esta brecha puede representar un efecto importante en el empleo femenino.

Proporción de empresas que emplean al menos una mujer: persona natural vs sociedad

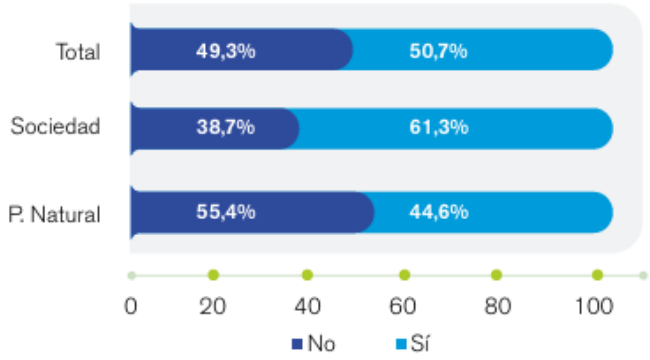

Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2023). Informe de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en Internet en: https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf Fecha de consulta: junio de 2026

De otra parte, es importante destacar que, del total de las empresas del país, el 47.6% es de propiedad femenina. En el caso de las personas naturales, el 59% de las empresas es propiedad de una mujer; y, en el caso de las sociedades, el 13% de las empresas presentan una participación femenina en el capital social de más del 50%, o su representante legal es mujer.

Pertenencia de las empresas por género y organización jurídica

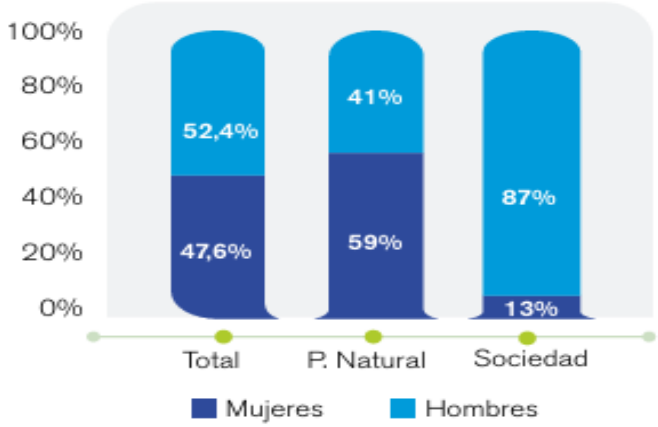

Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2023). Informe de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en Internet en: https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf Fecha de consulta: junio de 2026

Así, al analizar la composición del capital social de las empresas, se encuentra que las mujeres tienen representación limitada, ya que en promedio solo poseen el 16 % del capital de las empresas y en más del 75 % de las firmas su participación es inferior al 10%. De hecho, el 15% de las empresas presentan una media participación femenina en el capital social, con porcentajes entre el 10% y el 80%, y el 10% de las empresas presenta una participación femenina mayor al 80% en el capital.

Participación femenina en el capital social de las empresas

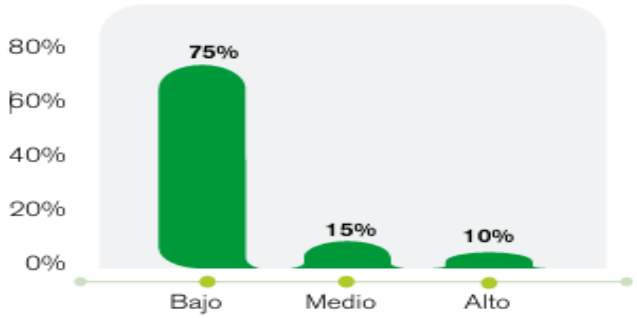

Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2023). Informe de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en Internet en: https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf Fecha de consulta: junio de 2026

Aunque la mayoría de las empresas son representadas legalmente por mujeres (sin importar el tipo de organización jurídica o el tamaño de la firma), sus propietarios son hombres. Las mujeres participan como empleadas o representantes formales en vez de empleadoras o propietarias de empresas.

Así, se encuentra que de aquellas empresas en las que el porcentaje de participación de las mujeres en el capital es baja, hay a su vez un menor porcentaje de empresas que emplean al menos a una mujer, siendo este del 35%. Esto en comparación con empresas en donde la participación de la mujer en el capital es media o alta, es decir con más de un 10% de capital social femenino, de las cuales un 67% emplean al menos a una mujer. De esta forma se resalta la relación que hay entre la participación de la mujer en el capital y el empleo femenino en estas empresas.

Sociedades que emplean al menos una mujer de acuerdo a su participación femenina en el capital.

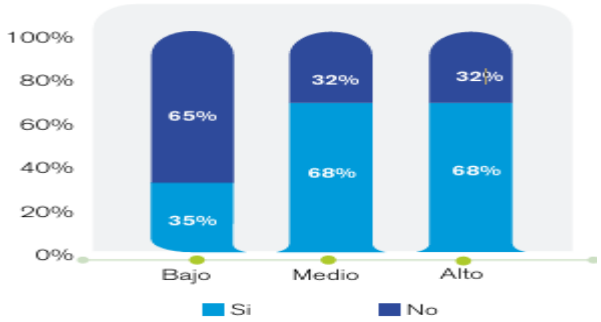

Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2023). Informe de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en Internet en: https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf Fecha de consulta: junio de 2026

La participación de las mujeres en el capital social por sector económico está correlacionada con su participación en el empleo. Las mujeres participan menos en el capital social en los sectores de extracción, construcción y agricultura. Por el contrario, las mujeres tienden a ser propietarias de empresas de actividades como la administración pública, defensa, educación, atención de la salud humana, asistencia social, trabajo doméstico y actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales, lo que es claramente similar a los sectores en los cuales hay una mayor proporción de mujeres empleadas.

Participación de las mujeres en el capital social por sectores económicos

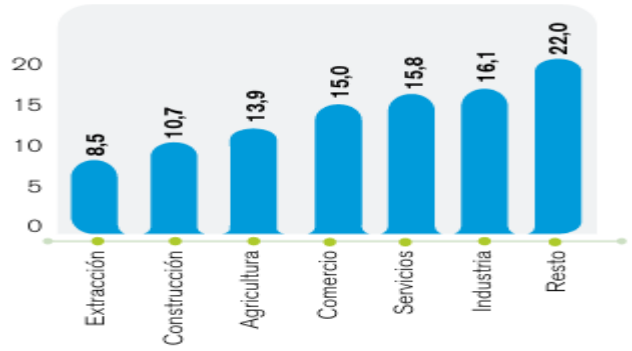

Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2023). Informe de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en Internet en: https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf Fecha de consulta: junio de 2026

Ahora bien, de acuerdo con el boletín de la **Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH),** para el trimestre móvil enero – marzo de 2026, la tasa de desocupación para las mujeres fue 12,2% y para los hombres 7,7%.

Indicadores de mercado laboral según sexo Total nacional Trimestre móvil enero - marzo 2026

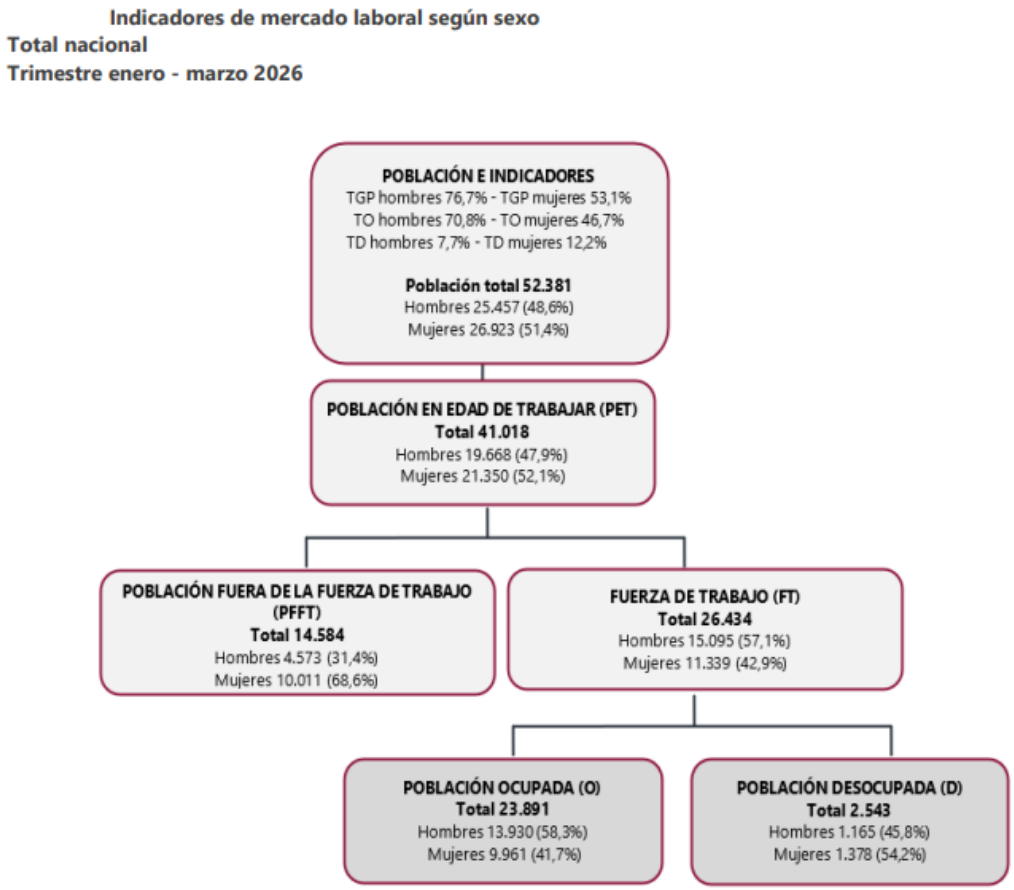

DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) enero - marzo 2026. Disponible en Internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-ene-mar2026.pdf Fecha de consulta: junio de 2026

- **Brechas en Tasa global de participación, ocupación y desocupación Trimestre móvil enero - marzo 2026**

Para el total nacional en el trimestre enero - marzo 2026, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,6 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 24,2 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 4,4 p.p.

Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD)
Total nacional
Trimestre enero - marzo 2026

Tasas	Enero - marzo 2026		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,7	53,1	23,6
TO	70,8	46,7	24,2
TD	7,7	12,2	4,4

DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) enero - marzo 2026. Disponible en Internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-ene-mar2026.pdf Fecha de consulta: junio de 2026

Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD) Total nacional Trimestre móvil enero - marzo 2026

Brecha en la tasa de desocupación (TD) según dominio geográfico
Trimestre enero - marzo 2026

Dominio geográfico	Tasa de desocupación (%)		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
Total nacional	7,7	12,2	4,4
Centros poblados y rural disperso	4,9	11,7	6,7
Otras cabeceras^	8,3	14,1	5,8
10 ciudades^^	10,2	13,9	3,8
13 ciudades y áreas metropolitanas	8,6	11,1	2,5

DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) enero - marzo 2026. Disponible en Internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-ene-mar2026.pdf Fecha de consulta: junio de 2026

La mayor brecha en la tasa de desocupación entre mujeres y hombres por dominio geográfico en el trimestre enero - marzo 2026, se presentó en Centros poblados y rural disperso con 6,7 p.p., seguido de Otras cabeceras^ con 5,8 p.p. y 10 ciudades^^ con 3,8 p.p.

Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad Total nacional Trimestre móvil enero - marzo 2026

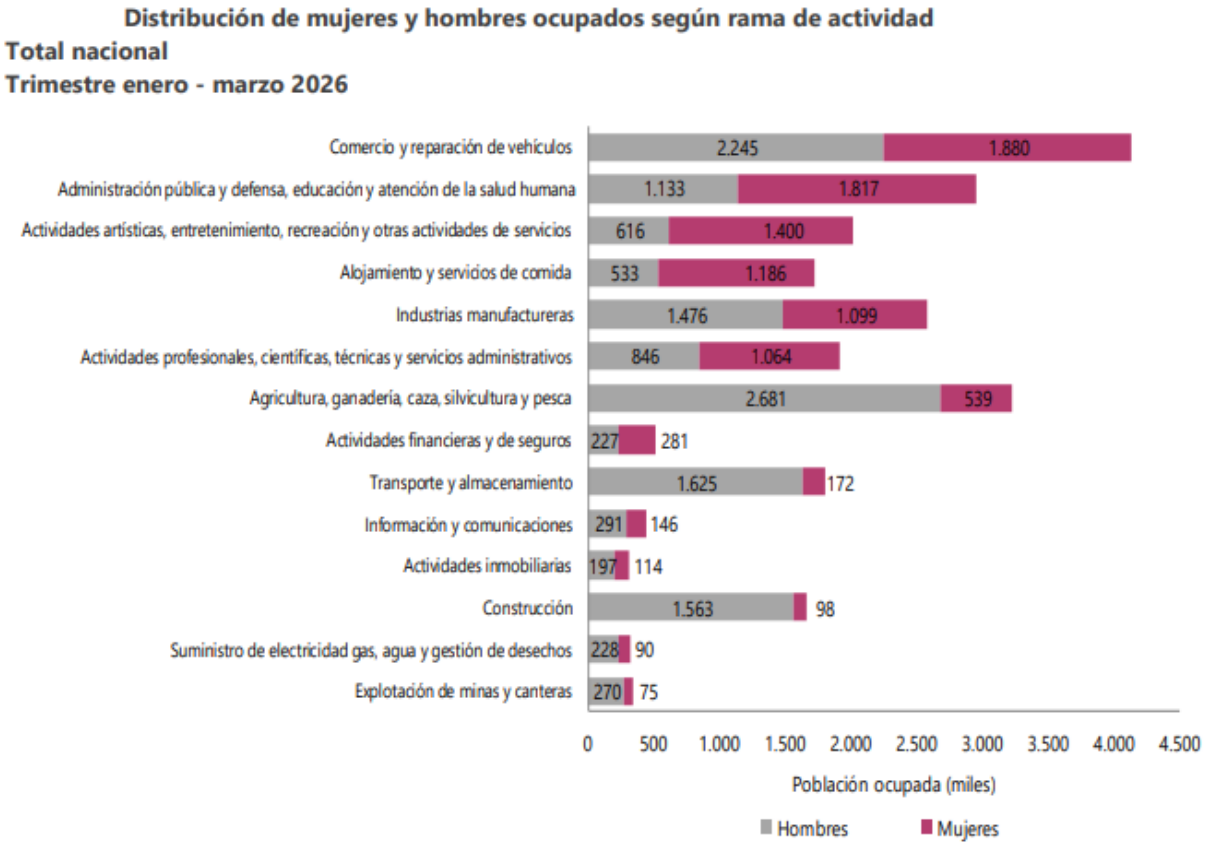

DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) enero - marzo 2026. Disponible en Internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-ene-mar2026.pdf Fecha de consulta: junio de 2026

En el trimestre enero - marzo 2026, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.880 mil personas), seguido de Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.817 mil personas), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.400 mil personas) y Alojamiento y servicios de comida (1.186 mil personas).

Distribución de mujeres y hombres ocupados según posición ocupacional Total nacional Trimestre móvil enero - marzo 2026

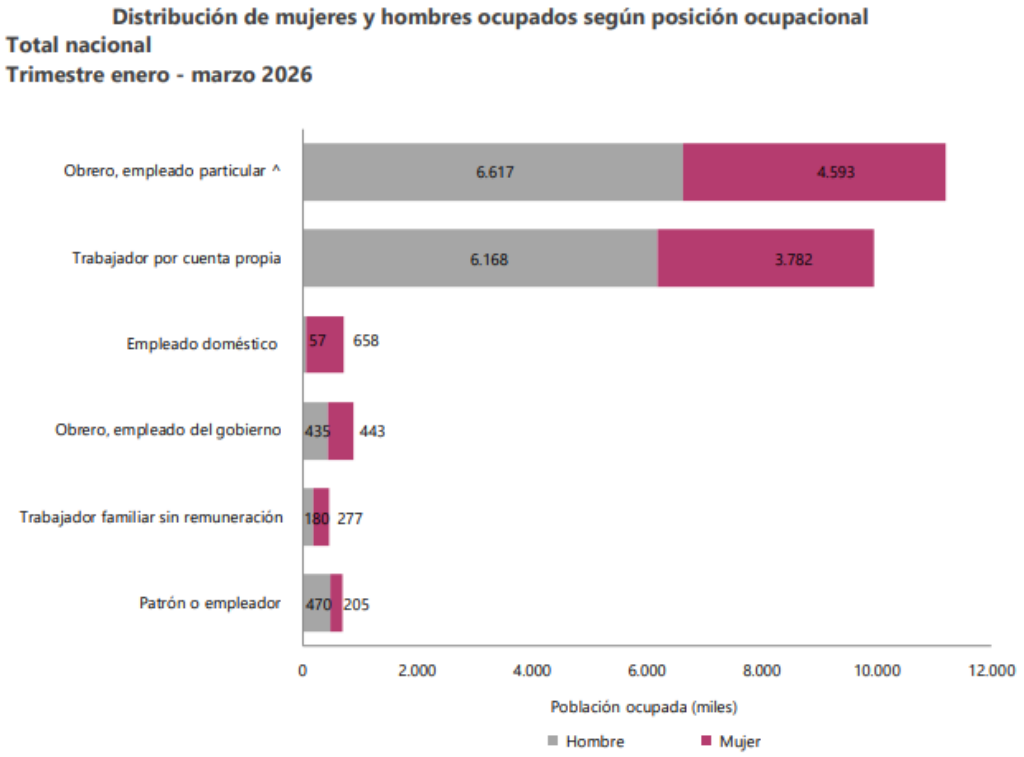

DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) enero - marzo 2026. Disponible en Internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-ene-mar2026.pdf Fecha de consulta: junio de 2026

En el trimestre enero - marzo 2026, las posiciones ocupacionales con un mayor número de mujeres ocupadas fueron Obrero, empleado particular ^ (4.593 mil personas), Trabajador por cuenta propia (3.782 mil personas) y Empleado doméstico (658 mil personas).

3.4.6. Personas con discapacidad

En relación con las personas con discapacidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, realiza el siguiente análisis con base en la información disponible en fuentes oficiales del Estado.

¿Quién es una persona con discapacidad?: Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos.

La normativa colombiana establece un marco de protección para las personas con discapacidad, destacando la Ley 1346 de 2009, que reconoce las barreras que limitan su participación, y la Ley 1618 de 2013, que promueve acciones

afirmativas e inclusión. Asimismo, la Ley 1751 de 2015 garantiza el acceso integral a los servicios de salud sin restricciones, y el Ministerio de Salud impulsa el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) para su identificación y atención.

A nivel global, cerca del 16% de la población vive con discapacidad, mientras que en América Latina esta cifra alcanza el 12%. Sin embargo, persisten barreras en los sistemas de salud, como limitaciones de acceso físico, comunicación y recursos. En Colombia, el censo de 2018 reportó que el 7,1% de la población presenta alguna discapacidad, evidenciando un aumento frente al 6,3% registrado en 2005.

En Colombia partiendo de lo establecido en la normatividad nacional y para los efectos de captura y análisis de información, tanto individual como estadística, en el procedimiento de certificación de discapacidad y RLCPD se reconocen las siguientes categorías de discapacidad, las cuales no son mutuamente excluyentes (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020):

- Discapacidad visual.
- Discapacidad auditiva.
- Discapacidad física.
- Discapacidad intelectual.
- Discapacidad psicosocial (mental).
- Discapacidad múltiple.
- Sordoceguera

Durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024, se han certificado en total 350.732 personas con discapacidad. Esta cifra equivale al 11,2% de las personas identificadas con discapacidad según el censo 2018.

Dentro de las entidades territoriales con mayor número de personas certificadas con discapacidad se encuentra Bogotá con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%). Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas. Del total de personas certificadas con discapacidad 87.390 son víctimas del conflicto armado, es decir, el 24,9% del total de certificados. Asimismo, del total de personas certificadas, 1.650 son personas en proceso de reincorporación, lo cual equivale al 0,5% del total. Con relación al área de residencia, el 79,6% viven en cabeceras; 15,4% en zona rural; y 1,4% en centro poblado.

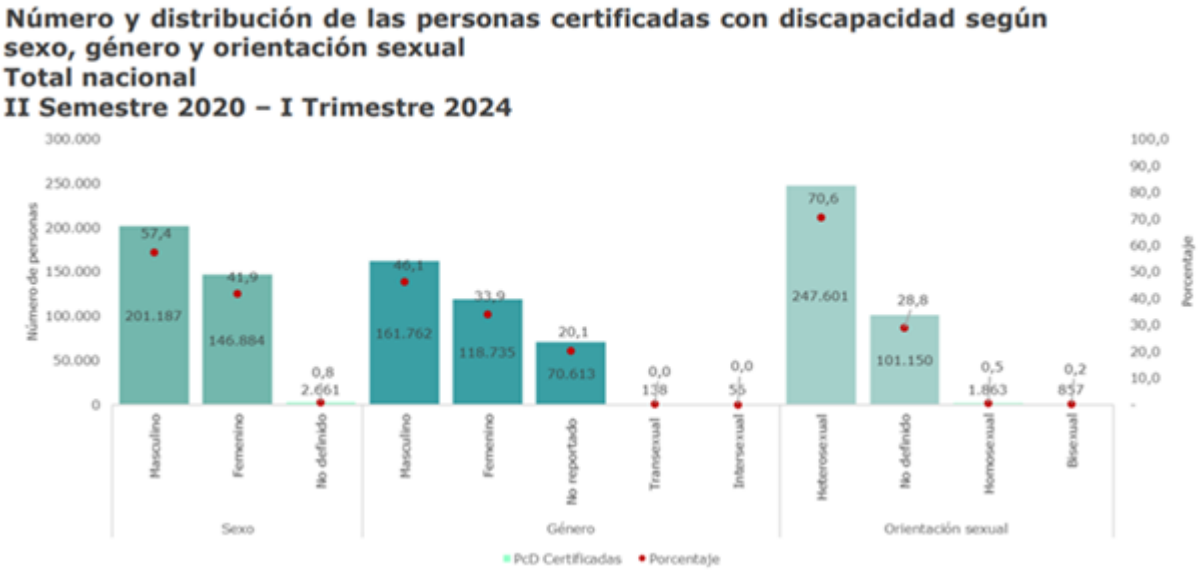

Fuente: Ministerio de salud y Protección Social - Boletín técnico de Personas Certificadas con Discapacidad, I Semestre de 2024. Disponible para consulta en: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semestre-2024.pdf

Con relación al autorreconocimiento étnico, el 92,3% de las personas certificadas con discapacidad pertenecen a la categoría de Ninguno (323.838 personas); 4,4% se autorreconocen como Negro, Mulato, Afrocolombiano o Afrodescendiente (15.483 personas); el 2,8% como Indígena (9.826 personas); el 0,4% como Raizal (San Andrés y Providencia) (1.437 personas); el 0,03% como Palenquero de San Basilio (101 personas); y el 0,01 como Rom (Gitano) (47 personas).

Con relación al autorreconocimiento étnico, el 92,3% de las personas certificadas con discapacidad pertenecen a la categoría de Ninguno (323.838 personas); 4,4% se autorreconocen como Negro, Mulato, Afrocolombiano o Afrodescendiente (15.483 personas); el 2,8% como Indígena (9.826 personas); el 0,4% como Raizal (San Andrés y Providencia) (1.437 personas); el 0,03% como Palenquero de San Basilio (101 personas); y el 0,01 como Rom (Gitano) (47 personas).



Fuente: Ministerio de salud y Protección Social - Boletín técnico de Personas Certificadas con Discapacidad, I Semestre de 2024. Disponible para consulta en: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semestre-2024.pdf

Con relación a las personas con discapacidad según ciclo de vida y sexo se resalta que la mayor concentración de personas con discapacidad tanto de hombres como de mujeres se presenta en la adultez entre los 29 a 59 años, con el 40,7% de las mujeres y el 38,4% de los hombres; seguido por la etapa de la vejez y la juventud con un 15,1% de las mujeres y 16,0% de los hombres.



Fuente: Ministerio de salud y Protección Social - Boletín técnico de Personas Certificadas con Discapacidad, I Semestre de 2024. Disponible para consulta en: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semestre-2024.pdf

De acuerdo con el Boletín técnico Mercado laboral de la población con Discapacidad Trimestre móvil enero – marzo 2026, emitido por el DANE, Durante el trimestre la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,8%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significa una diferencia negativa de 44,0 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,8	66,8	-44,0
TO	20,2	60,4	-40,1
TD	11,3	9,6	1,7

Fuente: DANE - Boletín técnico Mercado laboral de la población con Discapacidad Trimestre móvil enero – junio 2026. Disponible para consulta en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-ene-mar2026.pdf

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,1 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,2% y para la segunda de 60,4%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,7 p.p. dada por una tasa de 11,3% para la población con discapacidad y 9,6% para las personas sin discapacidad.

Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**442**	**100**	**23.449**	**100**
Comercio y reparación de vehículos	97	21,8	4.029	17,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	82	18,4	3.138	13,4
Industria Manufacturera	44	10,0	2.531	10,8
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	42	9,5	1.974	8,4
Alojamiento y servicios de comida	35	7,8	1.684	7,2
Otras ramas^	32	7,3	1.885	8,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	29	6,7	2.921	12,5
Transporte y almacenamiento	28	6,4	1.768	7,5
Construcción	27	6,1	1.634	7,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	26	5,9	1.885	8,0

Fuente: DANE - Boletín técnico Mercado laboral de la población con Discapacidad Trimestre móvil enero – junio 2026. Disponible para consulta en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-ene-mar2026.pdf

Para el trimestre enero – marzo 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (21,8%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (18,4%).

3.5 ANÁLISIS REGULATORIO

Las normas citadas a continuación son de carácter enunciativo. En todo caso, el contratista deberá tener en cuenta las derogatorias, modificaciones, adiciones o sustituciones que se hayan producido, así como todas aquellas disposiciones adicionales que resulten necesarias para obtener la aprobación del proyecto.

Estas normas se presentan como un referente para el desarrollo del contrato, en la medida en que sean aplicables al proyecto, y sin perjuicio de la obligación de cumplir con todas las disposiciones descritas en el normograma correspondiente a cada apéndice.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de licitación pública, por tratarse de un contrato de obra pública bajo la modalidad llave en mano.

ESTUDIO DEL SECTOR

Según la ficha técnica, suministrada por la **Subdirección Técnica de Construcciones**, la regulación aplicable se relaciona a continuación, donde se relacionan las principales normas técnicas que el contratista de obra debe cumplir y que la interventoría deberá vigilar y velar por el cumplimiento de las mismas, para lo cual se acogen, cuando sea aplicable a las Normas, Manuales y/o Especificaciones aplicadas en proyectos de Infraestructura en Bogotá D. C. al igual que la normatividad técnica constructiva nacional e internacional, serán exigidas por el IDRD, si no se contradicen; en el caso de que exista contradicción se aplicarán las siguientes reglas.En este sentido, el proceso de selección y el contrato que de él derive se sujetarán a las siguientes disposiciones normativas y reglamentarias:

Marco normativo general de contratación pública:

- La Constitución Política de Colombia; Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Pública); Ley 1150 de 2007 (modificaciones a la contratación pública); Decreto 1082 de 2015 (Reglamento Único del Sector Administrativo de Planeación); Decreto Ley 019 de 2012 (régimen de transparencia y acceso a la información pública); Ley 1882 de 2018 (modernización y eficiencia en contratación pública); Decreto 392 de 2018 y Decreto 399 de 2021, así como demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia contractual.
- Resolución No. 539 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente "Por la cual se adopta la versión -2- de los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura social y se deroga la Resolución 219 de 2021; se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte – versión 2 y se derogan las Resoluciones 220, 392 y 454 de 2021; y se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores institucional y vivienda" aplicable según los conceptos C-431 de 2023 y C-587 de 2024 de CCE para contratos llave en mano de infraestructura social.
- Los manuales, guías, circulares y conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente aplicables al proceso, en lo pertinente, para garantizar transparencia, eficiencia y selección objetiva.
- En lo no regulado expresamente en el Estatuto General de Contratación Pública, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, así como las reglas establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones, las resoluciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007

- Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen o complementen.
- Decreto 142 de 2023 y aquellos que lo modifiquen o complementen.

Marco normativo ambiental:

El proyecto deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental vigente, la cual se presenta a nivel general en los documentos contractuales denominados APÉNDICE AMBIENTAL Y DE GESTIÓN DEL RIESGO – LINEAMIENTOS TÉCNICOS DISEÑO Y OBRA, Y APENDICE FORESTAL Y FAUNA DISEÑO Y OBRA, en los que se relacionan las principales normas aplicables al proyecto y asociadas entre otras, a la oportuna gestión de trámites

y permisos requeridos de carácter ambiental, a la correcta gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), al cumplimiento de medidas de manejo ambiental en obra, al cumplimiento de metas y políticas públicas distritales, y al correcto manejo forestal y de fauna silvestre en el área objeto de intervención contractual.

Dentro del marco normativo descrito destacan, la Ley 99 de 1993 (Sistema Nacional Ambiental), el Decreto 1076 de 2015 (reglamento ambiental consolidado), y demás regulaciones relacionadas con la protección, conservación y manejo sostenible de áreas verdes urbanas, la gestión integral de residuos sólidos de construcción y demolición, y la mitigación de impactos ambientales.

Se hace importante precisar que, el contratista deberá obtener y cumplir con todas las licencias, registros y permisos ambientales exigidos por las autoridades competentes, tales como la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), el Jardín Botánico de Bogotá (JBB), y el Instituto Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (IDIGER) entre otras, para asegurar la ejecución responsable del Parque de proximidad San Cayetano.

A continuación, se listan algunos de los lineamientos AMBIENTALES, FORESTALES Y DE FAUNA a tener en cuenta para la ejecución del proyecto, sin restringirse exclusivamente al uso de estos:

- Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción, Segunda Edición acogida mediante Resolución 01138 de 2013. Además, todos los permisos que sean requeridos deberán ser solicitados ante la Dirección de Control Ambiental y la Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, quien realizará el control al cumplimiento de las normas ambientales durante la ejecución del proyecto. En el caso de que el proyecto afecte zonas verdes de espacio público se deberá tener en cuenta el Acuerdo 327 de 2008 y la Resolución 001 de 2019 en relación con la compensación por endurecimiento de zonas verdes.
- Implementación de techos verdes y muros verdes: Cumplimiento del Acuerdo 418 de 2009, Resolución 6423 de 2011 y Resolución 1570 de 2014. (Cuando aplique)
- Arbolado Urbano: Revisión de diseños paisajísticos (Título 9 del Decreto Único Sectorial 646 del 22/12/2025) y Resolución 6563 de 2011) por la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico de Bogotá.
- Reutilización de Gránulo de Caucho Reciclado: Si el diseño contempla el establecimiento de ciclorutas, peatonales o cualquier otro elemento de la infraestructura vial, así como zonas de juegos infantiles, se debe dar cumplimiento al (Título 7 del Decreto Único Sectorial 646 del 22/12/2025).

- Sostenibilidad del territorio distrital y la región: Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental (PGA), (Título 6 del Decreto Único Sectorial 646 del 22/12/2025).
- Uso eficiente de agua: Cumplimiento del artículo 15 de la Ley 373 de 1997 y Acuerdo 574 de 2014 que promueven tecnologías y sistemas para reutilizar y ahorrar el agua en el distrito capital.
- Gestión y aprovechamiento de agua lluvia e Implementación de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible - SUDS: Decreto 555 del 2021 – POT y las Resoluciones 330 de 2017 y 799 de 2021 norma RAS. Así como la Norma Técnica del EAAB NS 166.
- Uso racional y eficiente de la energía: Decreto Nacional 2501 del 2007 y la Ley 697 de 2001, mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, Resolución 549 de 2015 y Resolución 194 de 2025 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

- Ecourbanismo y Construcción Sostenible: (Libro 2, Título 1 del Decreto Único Sectorial 670 del 27/12/2025) que reglamenta las disposiciones de Ecourbanismo y Construcción Sostenible del POT, y adopta su Documento Técnico de Soporte.
- Confort acústico: cumplimiento de norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental, Resoluciones 627 de 2006 y 8321 de 1983 del Ministerio de Salud.
- Manejo de Residuos de Construcción y Demolición: Dar cumplimiento a las metas vigentes y aplicables para circularidad de los materiales y aprovechamiento de los RCD , teniendo en cuenta los requerimientos técnicos necesarios con el fin de lograr la utilización de elementos reciclados provenientes de los Centros de Tratamiento y/o aprovechamiento de residuos de construcción y demolición legalmente constituidos y/o reutilización de los generados por las etapas constructivas del proyecto, así como de todas las disposiciones contenidas en el (Título 8 del Decreto Único Sectorial 646 del 22/12/2025) *"Gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD en Bogotá D.C."*
- Inclusión en el programa de reconocimiento BOGOTÁ CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE que otorga la Secretaría Distrital de Ambiente en el marco de la Resolución 3654 de 2014, así como todas las normas vigentes al momento de la ejecución del proyecto que apliquen al desarrollo de este.
- Para la gestión integral del riesgo, el proyecto se regirá por la Ley 1523 de *2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres"*, incorporando desde la etapa de formulación el análisis específico de riesgo de desastres conforme a lo establecido en su Artículo 38.
- Igualmente se regirá por los lineamientos del Decreto 2157 de 2017 *"Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012".*
- Se deberá considerar e integrar la gestión del riesgo de desastres y el cambio climático, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 2 del Decreto 555 de 2021 en su Artículo 15 y subsiguientes.
- Resolución 0751 de 2018 del IDIGER que establece la necesidad de contar con concepto del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático para la ejecución de obras de mitigación asociadas a riesgos de tipo geológico, hidráulico y/o eléctrico, cuando a ello haya lugar.

Marco normativo técnico especializado:

- Manual de Espacio Público
- Lineamientos del Manual de Silvicultura Urbana para garantizar el cumplimiento de estándares de diseño y construcción de espacios públicos verdes.

- Manual de Arborización Urbana de Parques para el manejo de vegetación y paisajismo del proyecto.
- RETIE - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, para todas las instalaciones eléctricas del parque, sistema de iluminación y equipamiento (si aplica)
- RETILAP - Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público, para el diseño fotométrico y sistemas de iluminación externa e interna del parque.
- MUAP – Manual Único de Alumbrado Público de Bogotá.
- RAS - Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, adoptado mediante la Resolución 0330 de 2017, y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, aplicable al diseño, manejo e intervención de redes hidrosanitarias y sistemas de drenaje.

- Resolución 651 de 2019 para los trámites de domiciliarias de alcantarillado que sean requeridos.
- NSR-10 - Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, para todos los componentes estructurales del proyecto.
- Las normas vigentes de ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. para suministro y control de energía.
- Decreto 523 de 2010– Microzonificación de Bogotá D.C.

Normas Técnicas de Servicios Públicos:

- Normas SISTEC de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP, vigentes y aplicables, para el diseño, intervención y protección de redes de servicios públicos y coordinación con infraestructura existente
- En materia de servicios públicos, el contrato deberá sujetarse estrictamente al cumplimiento de las Normas Técnicas de Servicio y Producto de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB ESP, considerando que el proyecto se localiza en área con infraestructura crítica de redes troncales.

Normas Técnicas Colombianas (NTC):

- NTC 4025: Diseño estructural y especificaciones para obras civiles.
- NTC aplicables al control de calidad el concreto vigentes.
- NTC Código Nacional de Fontanería.
- NTC 2050: Código Eléctrico Colombiano.
- NTC 2289, NTC 6574:2023 Especificaciones para acero de refuerzo en concreto.
- NTC 4094: Normas para accesibilidad en edificaciones públicas.
- NTC 4552: Protección Contra Descargas Eléctricas Atmosféricas (Rayos).
- NTC 5351: Especificaciones para acabados y pinturas en obra civil.
- NTC ISO 9001: Sistemas de gestión de calidad.
- NTC ISO 14001: Sistemas de gestión ambiental.
- NTC ISO 45001: Sistemas de gestión de seguridad y salud ocupacional.
- NTC 6047 al medio físico, espacios de servicio al ciudadano en la administración pública requisitos, para garantizar accesibilidad universal.

Consideraciones adicionales:

- De conformidad al Artículo 127. Proyecto específico, del decreto 555 de 2021: *"(…) El diseño para las intervenciones de los elementos del sistema de espacio público peatonal y para el encuentro, deberá contar con un proyecto específico que cumpla con las directrices aquí señaladas. La entidad encargada de la administración y manejo de los diferentes espacios públicos de encuentro deberán aprobar dicho proyecto y velar por la correcta aplicación de las disposiciones señaladas tanto en el presente plan, como en el Manual de Espacio Público. (…)",* el contratista deberá realizar los trámites correspondientes hasta obtener la aprobación del proyecto.
- Las políticas, planes, proyectos y normatividad de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital (si aplica).

- El contratista deberá dar estricto cumplimiento a la normativa, trámites, permisos y/o licencias aplicables que se encuentren vigentes para dar alcance y cumplimiento al objeto contractual.
- Manual de Normas ASTM (American Society for Testing and Materials).
- Manual de Normas ACI (American Concrete Institute).
- Manual de Normas AASHTO (American Association of State Highway and Transportation Officials).
- Manual de Normas AISC (American Institute of Steel Construction).
- Especificaciones Generales de Construcción para Carreteras – 2013 2 Instituto Nacional de Vías INVIAS
- Código Colombiano de Diseño sísmico de Puentes CCP-14

Coordinación interinstitucional:

- En cuanto a la coordinación interinstitucional, toda intervención que pueda generar afectación, interferencia, traslado, protección o adecuación de la infraestructura de servicios públicos existentes deberá ser consultada, coordinada y aprobada previamente por cada una de las empresas prestadoras del servicio en el ámbito de sus competencias. En particular, cualquier actuación relacionada con redes de acueducto y alcantarillado requerirá concepto, revisión y aprobación de la Dirección Servicio Acueducto y Alcantarillado de la Zona 1 de la EAAB ESP, así como de la Dirección de Apoyo Técnico de la EAAB ESP, Dirección de Red Matriz, Dirección de Red Troncal antes de su ejecución y de ser el caso recibir y acatar las observaciones y cumplir los requerimientos y procedimientos de la Supervisión designada por la EAAB-ESP para la ejecución de las obras.

  De igual manera, las intervenciones que involucren redes eléctricas, alumbrado público, telecomunicaciones, gas natural, fibra óptica o infraestructura de TIC, deberán ser sometidas a revisión y autorización previa de las entidades responsables u operadores que tengan infraestructura en el área del proyecto.

  Los diseños de reubicación, protección, soterramiento, optimización o modernización y cualquier intervención derivada de las exigencias técnicas de estas entidades deberán ser radicados y aprobados previamente por las mismas, garantizando la integridad, continuidad operativa y funcionalidad de los sistemas públicos críticos de la ciudad durante todas las fases del proyecto.

- En caso de ser aplicables, se atenderán también normas internacionales relevantes para proyectos similares, con el fin de garantizar la calidad, sostenibilidad, seguridad y funcionalidad integral del parque.

Nota 1: El marco normativo a tener en cuenta en la ejecución de los demás componentes transversales del proyecto, se listan y especifican en los apéndices que hacen parte del presente proceso de contratación.

Nota 2: El contratista deberá dar estricto cumplimento al Decreto 485 de 2015 y a la normatividad que aplicable a este decreto.

3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe *"incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación"*. En consecuencia, la administración o el manejo

del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

En atención a lo anterior, para el presente proceso de contratación, el Instituto estructuró la matriz de riesgos que se encuentra dentro de los documentos del proceso.

4. ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, específicamente en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 sobre el deber de análisis de las Entidades Estatales, que señala la necesidad de realizar un análisis financiero y organizacional, y dentro del marco de las competencias definidas por el IDRD, dicho análisis será llevado a cabo en caso de encontrar aplicabilidad por la **Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad**. El análisis correspondiente se encuentra adjunto a los documentos previos, y que hace parte integral de la documentación de este proceso de selección.

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.1. ÁRBOL DE CATEGORÍAS DE COMPRAS DE LA ENTIDAD

El árbol de categorías facilita la identificación de categorías y subcategorías brindando una visión completa del espectro de compras de la entidad. Los árboles de categorías se construyen a partir de la identificación de similitudes entre los bienes y servicios adquiridos. La definición de las categorías debe ser lo suficientemente amplias y generales para que la lectura haga fácil su análisis e interpretación.

Una vez construido el árbol de categorías de la Entidad, es posible realizar la clasificación real de las compras basado en dicho ejercicio, de esta manera ya se puede tener una visión del comportamiento de compras por categoría y subcategoría. Para el caso del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, se determinó una cantidad de nueve categorías de donde se desprenden la mayoría de los procesos de contratación de la Entidad. Los procesos se discriminan de la siguiente manera:



De acuerdo con el objeto del presente proceso de selección, los códigos UNSPSC utilizados para la denominación técnica del servicio y la clasificación entre el árbol de categorías, el proceso se determina dentro de la categoría **SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES y OBRA,** y dentro de la subcategoría **INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA ESPECIALIZADA**.

5.2. PERFILAMIENTO DEL MERCADO

El perfilamiento de mercado es una estrategia que recopila, analiza y utiliza datos demográficos, comportamentales y psicográficos de los clientes para comprender mejor sus necesidades, preferencias y comportamientos de compra y utiliza el Modelo de Abastecimiento Estratégico de CCE para evidenciar las posibilidades de demanda disponibles en el mercado.

5.2.1. Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios

Un panorama estructurado sobre las diferentes dinámicas de los **servicios interventores** mediante la disgregación planteada en el título de este párrafo comprende las siguientes actividades:

ESTUDIO DEL SECTOR

1. Producción del servicio

- El interventor "produce valor" mediante la gestión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato que vigila.
- Sus actividades productivas son principalmente:
    - Diseño del plan de interventoría (cronogramas de visitas, indicadores de control, metodología de seguimiento).
    - Ejecución de visitas de campo, inspecciones y auditorías para verificar avances.
    - Elaboración de informes técnicos, actas y conceptos.
    - Emisión de autorizaciones o advertencias al contratista según corresponda.
- En esta etapa, lo que se "produce" no es un bien físico, sino información validada, control de calidad y gestión de cumplimiento.

2. Distribución del servicio

- Lo que el interventor genera (actas, reportes, análisis financieros, alertas) se distribuye hacia tres focos principales:
    - Entidad contratante: recibe informes oficiales, actas de avance, recomendaciones y advertencias.
    - Contratista: recibe retroalimentación técnica, requerimientos de ajuste, validaciones de entregables.
    - Entes de control / ciudadanía (cuando aplica): información cargada en SECOP II, reportes exigidos por normativas anticorrupción o de supervisión.
- La distribución ocurre de forma periódica (mensual, bimensual o según contrato), y se materializa en documentos escritos, reuniones de comité y registros digitales.

3. Entrega del servicio

- La entrega se produce por medio de productos intangibles de cierre, que son la evidencia final del ejercicio de interventoría:
    - Actas de recibo parcial y final de las obras, bienes o servicios vigilados.
    - Informe final de interventoría, con conclusiones sobre cumplimiento técnico, financiero y administrativo.
    - Recomendaciones de liquidación del contrato (incluso observaciones sobre multas, sanciones o modificaciones).
- Esta entrega constituye el insumo oficial para que la entidad contratante pueda dar cierre jurídico, financiero y técnico al contrato principal.

5.2.2. Panorama General del servicio

En la economía colombiana reciente, caracterizada por un crecimiento moderado cercano al 2,1 % en el primer trimestre de 2026 y sostenido en gran medida por el gasto público, el servicio de interventoría se inserta como un componente estratégico en la ejecución de proyectos estatales. La dinámica productiva del país muestra un fuerte contraste: mientras sectores como comercio y agropecuario avanzan, actividades clave como la construcción y la industria se mantienen estancadas o en retroceso (según los últimos indicadores económicos que ven al **sector construcción** y, naturalmente, sus servicios conexos como la **interventoría** que cubre este estudio del sector, en retroceso), lo que refuerza la importancia de la inversión en obras civiles como motor de dinamismo.

En este contexto, la interventoría adquiere un papel central, pues la mayor parte de la demanda de este servicio proviene de proyectos de infraestructura pública, donde se requiere supervisión técnica, administrativa y financiera para garantizar la calidad y el cumplimiento. Sin embargo, la baja ejecución presupuestal —con apenas un 41 % del presupuesto nacional comprometido a mitad de año— limita la expansión de estos servicios, ya que la contratación depende directamente de la capacidad del Estado para poner en marcha proyectos. Aun así, la interventoría conserva un valor estratégico, ya que, en medio de un entorno fiscal restringido y con bajo nivel de inversión privada, se convierte en una herramienta esencial para asegurar transparencia, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos, lo que la posiciona como un servicio indispensable en el actual panorama económico colombiano.

5.2.3. Perspectivas de crecimiento, inversión y venta

En el marco de la economía colombiana proyectada para 2026–2027, se anticipa una expansión moderada del PIB, estimada entre 2,5 % y 2,7 %, con posibles aceleraciones hacia el 2,9 % a finales de 2026. El crecimiento seguirá impulsado por el consumo privado y la inversión en maquinaria y obra civil, aunque esta última se mantiene rezagada en comparación con otros sectores.

Dentro del sector de infraestructura, que es el principal generador de demanda para servicios de interventoría, se esperan crecimientos moderados hacia 3 %–3,8 % en obras civiles, y una proyección más robusta de 7,2 % en 2026, por la ejecución de proyectos estratégicos intermodales. Además, una encuesta realizada por Control Risks y Jaime Arteaga y Asociados[11] revela que un significativo 69 % de los expertos proyecta un crecimiento (moderado o alto) del sector infraestructura para 2025, reflejo de una percepción más optimista frente al año anterior.

Para el sector de interventoría, lo anterior implica un escenario de expansión gradual y oportunidades crecientes, siempre y cuando se concrete efectivamente esa ejecución presupuestal y se mitiguen los riesgos político-regulatorios.

[11] https://www.portafolio.co/economia/infraestructura/encuesta-2025-riesgos-y-proyecciones-para-la-infraestructura-en-colombia-632098

Los principales desafíos que podrían frenar este crecimiento incluyen la baja ejecución de proyectos, la incertidumbre jurídica, conflictos sociales en zonas estratégicas (como Guajira o Valle del Cauca) y la lentitud en licenciamiento —obstáculos que afectan directamente la contratación de interventoría.

Desde la perspectiva de inversión, si bien el entorno financiero muestra señales de mejora —como reducción de inflación y tasas de interés más favorables—, la recuperación de la inversión fija —incluyendo infraestructura— será limitada hasta 2025, con mayores expectativas hacia 2026, cuando la inversión en bienes fijos podría crecer entre 3,9 % y 7,3 %.

En cuanto a las ventas o facturación del sector, aunque no existen datos específicos sobre interventoría, se puede inferir que mejor ambiente macroeconómico y mayor ejecución de obras civiles redundarán en mayor volumen de contratos y de consultorías técnicas. El interés de mercado, reflejado en que 37 % de los expertos indica que ampliaría operaciones si las condiciones actuales se mantienen, mientras otro 59 % las mantendría, sugiere un entorno consciente de oportunidades, pero cauteloso.

5.2.4. Comportamiento del Gasto Histórico IDRD

Para hacer un análisis del comportamiento del gasto histórico en la entidad, se debe realizar un proceso de recolección y compilación de información que permite determinar cuál ha sido el comportamiento del gasto según las categorías de los bienes y servicios adquiridos en un periodo de tiempo determinado. Dicho proceso sirve para soportar los análisis de tendencias, patrones de comportamiento, concretar las necesidades y proyectar las mismas a futuro, basándose en datos de las adquisiciones anteriores.

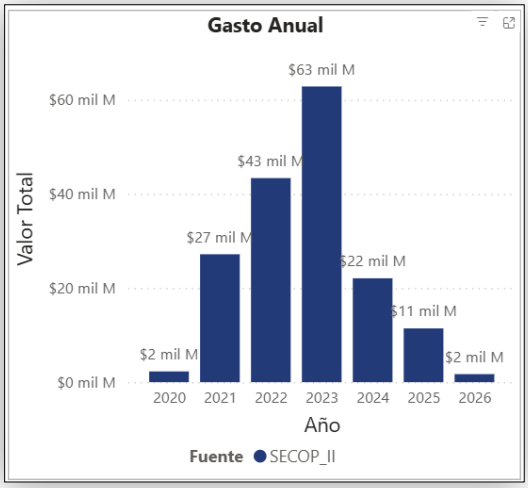

El análisis del Gasto Anual correspondiente a los códigos UNSPSC 80101600 y 81101500, señalados en la ficha técnica como insumo para el presente estudio, refleja una dinámica de crecimiento sostenido entre 2020 y 2023, seguida de una contracción progresiva en los años siguientes. El gasto inició en niveles muy bajos en 2020, escaló significativamente durante 2021 y 2022, alcanzando su punto máximo en 2023. A partir de 2024 se observa una reducción importante que continúa su descenso en 2025, registrando en lo transcurrido de 2026 niveles similares a los del año de inicio de la serie. Esta disminución progresiva podría estar asociada a ajustes presupuestales, cambios en las prioridades institucionales o una menor demanda en la contratación de este tipo de servicios en el sector público. Es importante señalar que el dato de 2026 corresponde únicamente al periodo ejecutado a la fecha de corte de la consulta en SECOP II, por lo que no refleja el gasto total de la vigencia.

5.2.5. Patrones de Comportamiento de Demanda

Un patrón es la forma general de una serie de tiempo. La demanda se comporta en términos generales bajo patrones de dos formas: regular –predecible– o irregularmente –intermitente y/o aleatoria–.

El comportamiento de la demanda registrado en la gráfica que antecede muestra una dinámica contractual moderada en 2020, con un crecimiento progresivo en 2021 que anticipa el pico máximo alcanzado en 2022, año que concentró la mayor cantidad de contratos de toda la serie. A partir de 2023 se observa una reducción considerable que continúa en 2024, con una leve recuperación en 2025 que no logra acercarse a los niveles del periodo de mayor actividad. El dato de 2026 corresponde únicamente al periodo ejecutado a la fecha de corte de la consulta en SECOP II, por lo que no refleja el total de la vigencia. Este comportamiento podría explicarse por ajustes presupuestales, una normalización de la demanda luego del año atípico de alta concentración contractual que representó 2022, o cambios en las prioridades institucionales de las entidades contratantes.

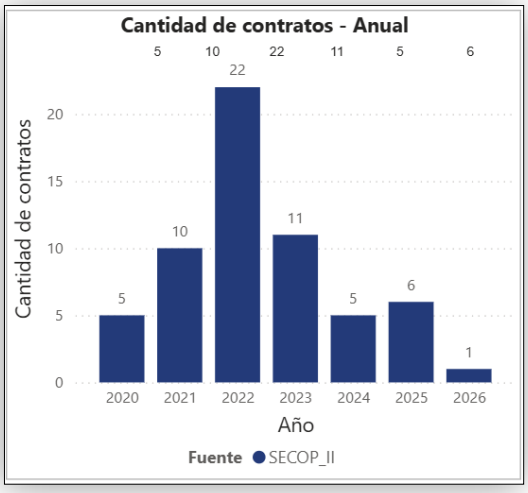

Para realizar un perfilamiento del mercado que indique como se ha comportado la demanda frente al objeto contractual y similares a este proceso de selección se debe elaborar un ejercicio de búsqueda, análisis y recopilación de información en diferentes ámbitos, que ayuda a la Entidad a proyectar un escenario concreto y real de los proveedores que participan en la dinámica de un mercado de oferta, a partir del análisis y comparación de sus perfiles mediante la aplicación de herramientas cuantitativas y cualitativas.



En el perfilamiento de proveedores se registra una gran diversidad de consorcios con gran incidencia del Consorcio Interventores Gibraltar, Consorcio CCA y Consorcio CCA Parques Deportivos con diferentes valores estimados contratados. Esta situación podría analizarse que la concentración de participación se encuentra en tres grandes oferentes. Lo anterior puede deberse a múltiples factores entre ellos los mecanismos de contratación utilizados, mayor capacidad técnica o experiencia, experiencia especifica en proyectos de mayor complejidad entre otros.

5.2.6 Comportamiento de compras por otras Entidades

Derivado de los análisis anteriores para el IDRD, se presentan las siguientes estadísticas correspondientes al gasto y contratación de procesos similares en otras entidades en todo el país, para evidenciar los patrones dinámicos de gasto del sector y su impacto dentro de la contratación estatal.

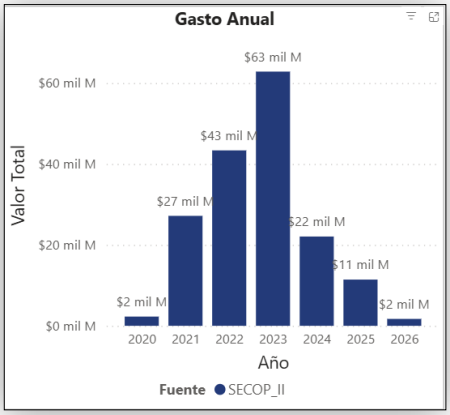

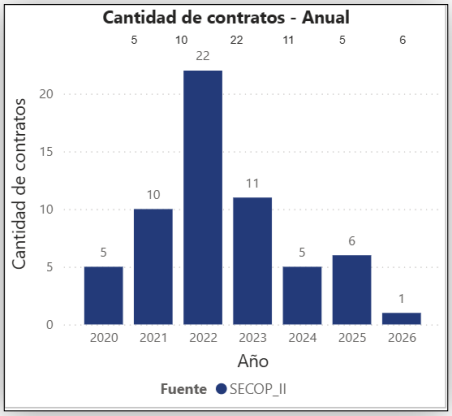

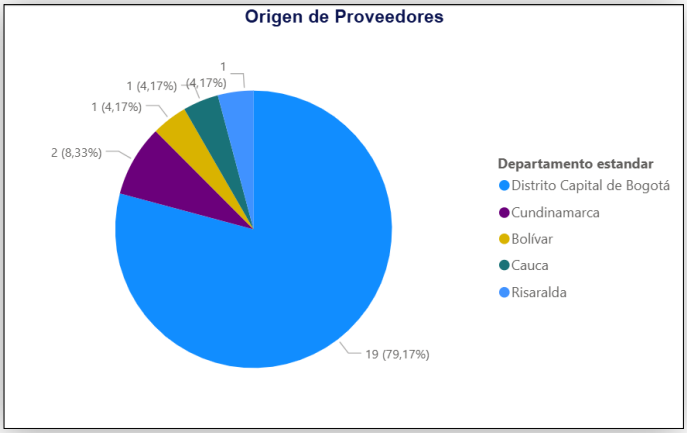

De acuerdo con las estadísticas registradas en la plataforma de Secop II -Datos de Compra Pública -Abastecimiento Estratégico, refiere que el origen de proveedores tiene una participación del 32.96% en la Capital de la República, seguido de Antioquia con 10.32%, Cundinamarca con 8.41%, Chocó con 5.33%, Boyacá con 4.17% y el resto de las ciudades con participación por debajo del 4%.

5.2.7 Modalidades de Selección

La modalidad preferida entre las entidades estatales para los servicios homólogos al objeto es la contratación mediante la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS dentro del código UNSPSC estudiado según lo encontrado en el Análisis de Demanda en el Modelo de Abastecimiento Estratégico.

5.3. HISTÓRICO ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD

Con el fin de conocer el comportamiento de las adquisiciones en años anteriores por parte del IDRD, se realizó una búsqueda de procesos con similar objeto al del presente proceso.

A continuación, se relacionan los contratos ejecutados por el IDRD en los últimos años:

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD					
Número y año	**Modalidad de selección del contratista**	**Objeto del contrato.**	**Valor de los contratos y forma de pago.**	**Proponente**	**Tipo de contrato y duración**
IDRD-SG-CM-088-2022	Concurso de Méritos Abierto	Realizar la interventoría técnica, administrativa, contable, financiera, social, ambiental, SST, presupuestal y jurídica a los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura para la construcción del Centro de Alto Rendimiento Deportivo (sector Parque Deportivo El Salitre), código IDRD 12-09.	$1.190.036.922 / 20% una vez revisado y validado el esquema y programa de diseño, 30% una vez revisado y validado el *Anteproyecto* del Diseño Arquitectónico, 30% una vez revisado y validado los *Diseños Definitivos* del Diseño Arquitectónico una vez validado y revisado contra entrega por parte del consultor del Presupuesto y 20% Programación de Obra y demás actividades	**JCM ESTUDIO SAS**	12 meses.
IDRD-SG-CM-089-2022	Concurso de Méritos Abierto	Realizar la interventoría técnica, administrativa, contable, financiera, social, ambiental, SST, presupuestal y jurídica a los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura para la construcción del Complejo de Entrenamiento Deportivo (sector Palacio de los Deportes), código IDRD 12-125.	$340.010.549/ 20% una vez revisado y validado el esquema y programa de diseño, 30% una vez revisado y validado el *Anteproyecto* del Diseño Arquitectónico, 30% una vez revisado y validado los *Diseños Definitivos* del Diseño Arquitectónico una vez validado y revisado contra entrega por parte del consultor del Presupuesto y 20% Programación de Obra y demás actividades	**CONSORCIO CEYET**	9 meses.
IDRD-STC-CM-012-2019	Concurso de méritos abierto	Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, social, ambiental, SST y jurídica a los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura y las obras de construcción del parque Timiza, Localidad de Kennedy	$ 678.924.000 / 20% levantamiento topográfico, 40 % estudios y diseños 30% contraentrega de productos finales , 10% contra liquidación.	**CONSORCIO SANTA BARBARA 012**	11 meses
IDRD-SG-CM-009-2022	Concurso de méritos abierto	Realizar la interventoría técnica, administrativa, contable, financiera, social, ambiental, SST, presupuestal y jurídica a los estudios y diseños ambientales y de ingeniería de la zona	Valor: $454.374.385 / 10% una vez revisado y validado el esquema y programa de diseño, 35% una vez revisado y validado el *Anteproyecto* del Diseño Arquitectónico, 35% una vez	**JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SAS**	7 meses

		ecológica del parque El Porvenir (Gibraltar), código IDRD 08-110, localidad de Kennedy.	revisado y validado los *Diseños Definitivos* del Diseño Arquitectónico una vez validado y revisado contra entrega por parte del consultor del Presupuesto, 10% una vez validado contra entrega el presupuesto y programación de obra y 10 % contra liquidación.		

Como se evidencia en el cuadro anterior, el IDRD ha adelantado de manera recurrente procesos de contratación para servicios de interventoría asociados a estudios, diseños y construcción de infraestructura recreativa y deportiva, mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto. Lo anterior permite identificar que existe un mercado con experiencia en la ejecución de este tipo de contratos y una oferta de firmas consultoras con capacidad técnica y administrativa para atender las necesidades de la Entidad. Asimismo, los antecedentes contractuales constituyen un referente para la estructuración del presente proceso, al evidenciar condiciones similares en cuanto al alcance de las actividades de interventoría, la modalidad de selección y los mecanismos de pago, lo que contribuye a soportar la viabilidad técnica y la existencia de pluralidad de oferentes para el desarrollo del proceso contractual.

5.4. HISTÓRICO ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

Con el fin de conocer la forma por medio de la cual otras entidades han llevado a cabo la adquisición de este tipo de servicios, se realizó una identificación en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) procesos de otras Entidades con similar objeto al del presente procesos, como se muestra a continuación:

Agencia Nacional de Infraestructura – ANI					
Número y año	**Modalidad de selección del contratista**	**Objeto del contrato.**	**Valor de los contratos y forma de pago.**	**Proponente**	**Tipo de contrato y duración**
VJ-VGC-CM-002-2020	Concurso de Méritos Abierto	CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, PARA LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LA CONSTRUCCIÓN DE LAS DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DESCRITAS EN LOS OTROSÍES 31 Y 32, ASÍ COMO LOS OTROSÍES DE EJECUCIÓN DE OBRA ASOCIADOS, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 6000169 OK DE 2006. SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S.A. “OPAIN S.A.”.	$1.798.495.640 / Pago por Etapas (2) en pagos mensuales iguales, previa presentación de los informes técnicos.	CONSORCIO INTERAEROPUERTO	60 meses

ESTUDIO DEL SECTOR

Agencia Nacional de Infraestructura – ANI					
Número y año	**Modalidad de selección del contratista**	**Objeto del contrato.**	**Valor de los contratos y forma de pago.**	**Proponente**	**Tipo de contrato y duración**
VJ-VGCON-CM-010-2022	Concurso de Méritos Abierto	LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, PARA LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN EL AEROPUERTO EL DORADO, RELACIONADAS EN LOS OTROSÍES 27 (actual hangar de Avianca y zonas colindantes) y 32 (plataformas de fuerzas militares) AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 6000169 OK DE 2006	$1.808.060.441 / los pagos a favor de la firma interventora se harán desde el Fideicomiso Patrimonio Autónomo OPAIN S.A, Subcuenta Interventoría constituido en la Fiduciaria BANCOLOMBIA, en cumplimiento del contrato de concesión No. 6000169 OK de 2006.	No Especificado en SECOP	390 días

INVÍAS					
Número y año	**Modalidad de selección del contratista**	**Objeto del contrato.**	**Valor de los contratos y forma de pago.**	**Proponente**	**Tipo de contrato y duración**
0020004597	Concurso de Méritos	INTERVENTORIA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE PROTECCIÓN FLUVIAL EN RÍOS NAVEGABLES A CARGO DEL INVIAS	$368,391,420 / El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR los costos de los GRUPOS mensualmente, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por el Instituto y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador la respectiva acta de costos, con el visto bueno del supervisor del contrato designado por la Secretaría de Suministros y Servicios.	CONSORCIO NTER. RIOS NAVEGABLES	10 meses

De acuerdo con los procesos identificados en otras entidades públicas, se evidencia que los servicios de interventoría para la revisión y validación de estudios y diseños, así como para la ejecución de obras, son contratados de manera recurrente mediante Concurso de Méritos. Los antecedentes revisados muestran que este tipo de servicios se desarrolla en proyectos de infraestructura de distinta escala y complejidad, con esquemas de pago asociados a etapas, informes técnicos, costos de personal y factores multiplicadores. En consecuencia, la información permite confirmar la existencia de referentes contractuales en el mercado público, así como la presencia de oferentes con experiencia en interventorías integrales, lo cual soporta la viabilidad del proceso y la disponibilidad de oferta especializada para atender el objeto contractual.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

6.1. GRANDES SUPERFICIES, ACUERDOS MARCO, BOLSA DE PRODUCTOS, OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA.

A través del Decreto Nacional 310 de 2021 - *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, se estableció la obligatoriedad de la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con lo cual, para la entidad, es de forzosa aplicación los Acuerdos Marco de Precios que se expidan, como se desarrolló en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente.

Así mismo el Decreto 310 de 2021, desarrolló la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante los instrumentos de Acuerdo Marco de Precios y Bolsa Mercantil.

Ahora bien, a través del Decreto Nacional 310 de 2021 - *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, se estableció la obligatoriedad de la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con lo cual, para la Entidad, es de forzosa aplicación los Acuerdos Marco de Precios que se expidan, como se desarrolló en el numeral 14 de la Circular Externa Única[12] de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En atención a lo dispuesto en el Decreto Nacional 310 de 2021, se realizó el siguiente análisis:

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

[12] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf

ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido por Colombia Compara Eficiente, los Acuerdos Marco de Precios, son una herramienta para que el estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales, para:

- Producir economías de escala.
- Incrementar el poder de negociación del Estado.
- Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

Es de establecer que generalmente los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones de este y la colocación de una orden de compra para la adquisición de bienes o servicios previstos en el Acuerdo.

Luego de realizado el análisis NO SE ENCUENTRA ACUERDO MARCO U OTRO INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA APLICABLES al proceso en estudio.

6.2. ANÁLISIS DE BIENES NACIONALES RELEVANTES- DECRETO 680 DE 2021.

La Entidad Estatal, en los procesos de contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte servicios nacionales o servicios extranjeros con trato nacional, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes, teniendo en cuenta: i) el análisis del sector económico y de los oferentes, así como la información adicional con la que cuente la Entidad en la etapa de planeación del proceso de contratación; ii) el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del proceso; y iii) la existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

El proceso a adelantar por parte de la Entidad corresponde a la modalidad de Concurso de Méritos, mediante la cual se contratarán servicios de interventoría para la revisión, seguimiento y control de las etapas de estudios, diseños y construcción del proyecto. En este tipo de contratos, el principal componente del presupuesto corresponde al talento humano especializado requerido para la prestación del servicio, complementado con servicios de apoyo como el alquiler temporal de equipos, ensayos de laboratorio y alquiler de vehículos.

Así mismo, se consultaron los elementos asociados al alquiler de equipos y demás componentes incorporados en el presupuesto estimado por la Entidad en el Registro de Productores de Bienes Nacionales disponible en https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales, sin encontrar resultados aplicables al presente proceso. Por lo tanto, se concluye que no existen Bienes Nacionales Relevantes aplicables al presente proceso contractual.

6.3. PROVEEDORES DEL BIEN Y/O SERVICIO

Para lograr determinar una muestra de los posibles proveedores para realizar el análisis de la oferta, se analizó desde la herramienta de análisis de la oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, empleando los códigos de las Naciones Unidas establecidos en el numeral 2.3 del presente documento, obteniendo los siguientes resultados:

Algunos de los proveedores listados en el modelo de abastecimiento estratégico relacionan los siguientes proveedores potenciales del servicio:

No.	PROVEEDOR
1	CONSORCIO PARQUES GBG 08
2	CONSORCIO PARQUES SCE
3	CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR
4	CONSORCIO CCA ZONAS LIBRES
5	CONSORCIO RECREATIVO AGODEX
6	CONSORCIO CCA
7	CONSORCIO DEPORTES KASAF 2025
8	CONSORCIO CCA PARQUES DEPORTIVOS
9	CONSORCIO GUADALUPE
10	PROMCIVILES SAS
11	CONSORCIO LOS ANGELES 2022
12	INCIVILES ASOCIADOS SAS
13	UT PARQUE BUENAVISTA II
14	CONSORCIO CAPITAL IJ
15	CONSORCIO SAN JUDAS 021
16	CONSORCIO ARQING PARQUES 2022
17	CONSORCIO DARP DEPORTIVO
18	CONSORCIO INTERDEPORTIVO 032
19	CONSORCIO SANTA TERESA 28
20	UNION TEMPORAL PARQUES 2C
21	INTERPARQUES G1
22	CONSORCIO BDW
23	CONSORCIO DISPARK
24	CONSORCIO PARQUE INGEALITEC
25	CONSORCIO PARQUES DEPORTIVOS MDC
26	CONSORCIO INTEGRAL MM 0122
27	CONSORCIO ANKAL INTERDEPORTIVOS
28	CONSORCIO SAN LUCAS 057
29	SOLIUM INGENIERIA
30	CONSORCIO SIERRA
31	C INTER APP SUITRE
32	CONSORCIO SANTA ELISA 090
33	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
34	CONSORCIO SAN LUCAS 062
35	INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS
36	CONSORCIO SAN LUCAS 005
37	MC ARQUITECTOS SA
38	ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS
39	CONSORCIO JAMFP
40	CJM ESTUDIO SAS

No.	PROVEEDOR
41	CONSORCIO PARQUE EL PORVENIR
42	CONSORCIO PROSPERAR KENNEDY
43	CONSORCIO PARQUES DISTRITALES
44	CONSORCIO INTERPARQUES VELNEC
45	UT SANTA ANA
46	SOLIUN SAS
47	CONSORCIO SANTA ISABEL 056
48	CONSORCIO PARQUES
49	PAYC SUPERVISIÓN SAS
50	RMCONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS
51	CONSORCIO SAN ANTONIO 003
52	ASESORÍA SUMINISTRO Y SERVICIOS SAS
53	JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SAS
54	CONSORCIO CEYET
55	MCKHERN INTERNATIONAL
56	CONSORCIO INGESITELSA
57	OTILIO MORENO
58	JOSE RUBÉN FONSECA LÓPEZ
59	GEOTECNICAS DEL NORTE SAS
60	ALEXANDER BERNAL NEMOGA
61	SERVIINSTITUCIONALES SAS

Con base en la información obtenida, se evidencia una muestra amplia de posibles proveedores asociados a los códigos UNSPSC definidos para el presente proceso, conformada por sesenta y un (61) actores del mercado, entre consorcios, uniones temporales, sociedades comerciales, personas naturales y otras entidades con experiencia relacionada con obras civiles, infraestructura social, parques, escenarios deportivos y servicios de interventoría.

Lo anterior permite concluir que existe pluralidad de posibles oferentes y una oferta potencial suficiente para atender la necesidad identificada por la Entidad, lo cual favorece condiciones razonables de concurrencia y competencia en el proceso de contratación. En todo caso, la relación de proveedores identificada tiene carácter referencial y no restringe la participación de otros interesados que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, técnicos, financieros, jurídicos y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

7. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO MEDIANTE INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

7.1. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA

La experiencia requerida para los proponentes se definirá en estricto cumplimiento de los Documentos Tipo para la contratación de interventoría de obra pública de infraestructura social, adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Para tal efecto, la Entidad establecerá los requisitos de experiencia con fundamento en la Matriz 1 – Experiencia, en la cual se determinan las actividades válidas para acreditar la experiencia general y, cuando aplique, la experiencia específica, así como las condiciones de dimensionamiento y demás requisitos técnicos aplicables al proyecto.

La acreditación de la experiencia se realizará mediante los contratos relacionados en el Formato 3 – Experiencia, de conformidad con las reglas previstas en los Documentos Tipo. En ese sentido, el proponente podrá acreditar la experiencia exigida con mínimo un (1) y máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de las reglas diferenciales previstas para las MiPymes y para los emprendimientos y empresas de mujeres.

Teniendo en cuenta el alcance del presente proceso, la Entidad definirá una actividad principal y, cuando las características técnicas del proyecto lo requieran, podrá exigir experiencia para actividades secundarias, conforme a las reglas de combinación de experiencia previstas en los Documentos Tipo. La determinación de dichas actividades y de los requisitos específicos de experiencia corresponde al área técnica responsable de la estructuración del proyecto, de acuerdo con las características, alcance y complejidad del objeto contractual.

7.1.1 ANÁLISIS DE EXPERIENCIA ADICIONAL

Para el proceso que se pretende adelantar, el área técnica (Subdirección Técnica de Construcciones) de la Entidad consideró necesario incluir un requisito de experiencia adicional, a través del memorando interno con radicado IDRD No. 20264100430773, de acuerdo a lo anterior el Área de Costos y Estudios Económicos (ACEE) realizó una revisión de procesos de selección adelantados por el IDRD y por otras entidades públicas del país.

Esta revisión tuvo como propósito:

1. identificar la forma en que las entidades relacionan el área mínima y el número máximo de contratos o certificaciones admisibles;
2. examinar la participación registrada en procesos con requisitos semejantes;

La consulta comprendió una muestra de 31 procesos contractuales, de los cuales 18 fueron adelantados por el IDRD y 13 por otras entidades públicas del orden nacional y territorial.

De los 18 procesos del IDRD, en 15 se exigió experiencia en interventoría o consultoría de estudios y diseños, acompañada de una condición de magnitud expresada en metros cuadrados:

Proceso	Área mínima exigida	No. Máx. de certificaciones	Oferentes que se presentaron
Interventoría de estudios y diseños de la Plaza de Eventos del Parque Simón Bolívar	70.000	2	2
Interventoría o consultoría del Parque El Porvenir	43.000	5	4
Interventoría Complejo de Entrenamiento Deportivo	7.000	3	4
Interventoría parques vecinales Cerros Norte	9.800	4	5

ESTUDIO DEL SECTOR

Proceso	Área mínima exigida	No. Máx. de certificaciones	Oferentes que se presentaron
Interventoría Parque Nueva Tibabuyes	12.263	4	2
Interventoría Ciudadela Cafam II, Los Gavilanes	8.511	4	2
Interventoría parques Normandía y Portal del Sol	11.060	4	3
Interventoría Parque de los Niños	10.118	4	4
Interventoría Parque vecinal la Coruña	7.123	3	2
Interventoría Parque Timiza	19.000	4	3
Interventoría Parque vecinal la Calvo Sur	2.115	3	2
Interventoría Parque vecinal Santiago de las Atalayas	7.200	4	5
Interventoría Parque METROPOLITANO EL PORVENIR	12.000	4	2
Interventoría Parque La Coruña	7.123	3	2
Interventoría Parque San Cayetano	4.838	1	30

Se observa que el área mínima exigida se encuentra entre 2.115 m² y 70.000 m², en promedio 15.410 m².

Asimismo, el número máximo de certificaciones admitido se encuentra entre dos y cinco contratos, con un promedio de cuatro certificaciones.

El número de oferentes que participaron en el proceso de contratación se encuentra entre dos y cinco, con un promedio aproximado de tres.

El precedente más cercano al requisito propuesto es la interventoría de los estudios y diseños de la Plaza de Eventos del Parque Simón Bolívar, donde se exigieron 70.000 m², se permitieron máximo dos certificaciones y se presentaron dos oferentes.

Los otros 3 procesos del IDRD revisados no establecieron la experiencia mediante un área mínima general de estudios y diseños. En ellos se utilizaron criterios diferentes, tales como el valor de los contratos expresados en SMMLV.

Por su parte, de los trece procesos revisados de otras entidades, en nuevo se identificó la utilización de áreas o porcentajes de área como condición de experiencia:

Proceso	Área mínima exigida	No. Máx. de certificaciones	Oferentes que se presentaron
Funza, interventoría de estudios, diseños y construcción de parques	20.000 m²; uno de los contratos con al menos 8.000 m²	2	2
Bosa, interventoría a estudios, diseños y construcción de parque	Igual o superior al 70% del área indicada en el proceso (3.000m²)	2 para la condición de área	14
Jardín, interventoría proyecto Sacúdete al Parque	1.200 m²	2	2
Espinal-Chicoral, interventoría Sacúdete al Parque	1.200 m²	3	1
Pereira, Parque interventoría Metropolitano del Café	3.000 m²	3	5
Fontibón, interventoría de estudios y diseños de dos parques	10.000 m²	3	1
Secretaría Distrital del Hábitat, interventoría diseños de espacio público	40.000 m² en estudios y 10.000 m² en diseños	4	7
Montería, interventoría parque lineal calle 44	Igual o superior al 70% del área del predio (2.301 m²)	2	4
Sumapaz, interventoría parque San Juan	Igual o superior al 70% del área del predio (3.500 m²)	2	4
La Ceja, interventoría parque el tambo	1.000 m²	3	1

En estos antecedentes se observa que las áreas mínimas exigidas presentan una dispersión significativa, desde 1.000 m² hasta 40.000 m²; en promedio 8.430 m².

En tres de los procesos se utilizó un porcentaje del área del proyecto, en lugar de un valor absoluto.

El número máximo de certificaciones se encuentra entre dos y cuatro; en promedio tres.

Y la participación de los oferentes en el proceso contractual se encuentra entre uno y catorce. En promedio cuatro proponentes.

El precedente más cercano al requisito propuesto es la interventoría contratada por la Secretaría Distrital del Hábitat, donde se exigieron 40.000m², se permitieron máximo cuatro certificaciones y se presentaron siete oferentes.

Los otros 3 procesos revisados no establecieron la experiencia mediante un área mínima general de estudios y diseños. En ellos se utilizaron criterios diferentes, tales como el valor de los contratos, la realización de determinadas actividades, la experiencia en componentes específicos o una combinación de estas condiciones.

En síntesis, considerando la naturaleza de la experiencia, la magnitud exigida y el número máximo de contratos, los antecedentes más próximos al requisito proyectado son los siguientes:

- 70.000 m², máximo dos contratos o certificaciones y dos oferentes;
- 43.000 m², máximo cinco contratos o certificaciones y cuatro oferentes;
- 40.000 m², máximo cuatro contratos o certificaciones y siete oferentes;
- 20.000 m², máximo dos contratos o certificaciones y dos oferentes.

Asimismo, del análisis de los antecedentes contractuales del IDRD y de otros procesos adelantados por entidades públicas se evidencia que la utilización de un área mínima diseñada como parámetro para acreditar experiencia en interventoría de estudios y diseños de parques y espacio público corresponde a una práctica empleada en el mercado.

Para validar la experiencia adicional y el número de contratos para acreditarla, se realizo el siguiente análisis de acuerdo a los contratos mencionados anteriormente:

Procesos del IDRD:

Máximo de contratos admitidos	Número de registros	Suma de áreas mínimas exigidas	Participación en el área acumulada
1	1	4.838 m²	2,09 %
2	1	70.000 m²	30,28 %

Máximo de contratos admitidos	Número de registros	Suma de áreas mínimas exigidas	Participación en el área acumulada
3	4	23.361 m²	10,11 %
4	8	89.952 m²	38,91 %
5	1	43.000 m²	18,60 %
Total	**15**	**231.151 m²**	**100 %**

Las diferencias mínimas en la suma de porcentajes obedecen al redondeo.

El promedio ponderado se obtiene multiplicando el número máximo de contratos por el área correspondiente y dividiendo la suma de estos productos entre el área acumulada:

$$\bar{k}_{IDRD} = \frac{(1 \times 4.838) + (2 \times 70.000) + (3 \times 23.361) + (4 \times 89.952) + (5 \times 43.000)}{231.151}$$

$$\bar{k}_{IDRD} = \frac{789.729}{231.151} \approx 3{,}42 \text{ contratos}$$

El promedio simple es 3,47 contratos, mientras que el ponderado por área es 3,42 contratos.

Procesos de otras entidades:

Aplicando la misma metodología a los diez registros de otras entidades, se obtiene:

Máximo de contratos admitidos	Número de registros	Suma de áreas mínimas exigidas	Participación en el área acumulada
2	5	29.101 m²	34,52 %
3	4	15.200 m²	18,03 %
4	1	40.000 m²	47,45 %
Total	**10**	**84.301 m²**	**100 %**

El promedio ponderado es:

$$\bar{k}_{otras} = \frac{(2 \times 29.101) + (3 \times 15.200) + (4 \times 40.000)}{84.301}$$

$$\bar{k}_{otras} = \frac{263.802}{84.301} \approx 3{,}13 \text{ contratos}$$

El promedio simple es 2,60 contratos y el ponderado por área asciende a 3,13 contratos

Resumen de resultados:

Muestra analizada	Número de registros	Suma de áreas mínimas exigidas	Promedio simple de contratos	Promedio ponderado por área
IDRD, incluyendo San Cayetano	15	231.151 m²	3,47	3,42
Otras entidades	10	84.301 m²	2,60	3,13
Total consolidado	**25**	**315.452 m²**	**3,12**	**3,34**

El promedio ponderado consolidado se calcula directamente sobre los 25 registros:

$$\overline{k}_{total} = \frac{789.729 + 263.802}{231.151 + 84.301} = \frac{1.053.531}{315.452} \approx 3{,}34 \text{ contratos}$$

En este sentido, el Área de Costos y Estudios Económicos (ACEE), a partir de la muestra de procesos seleccionados para el análisis, con el fin de mantener el rigor técnico del requisito de experiencia y en aras de propender la pluralidad de oferentes recomienda establecer un máximo de tres (3) contratos o certificaciones para acreditar el área mínima exigida, permitiendo su sumatoria. Esta cantidad guarda correspondencia con el resultado del análisis efectuado por el ACEE y busca favorecer una mayor pluralidad de oferentes, sin disminuir las condiciones de idoneidad requeridas para la ejecución del proyecto.

En este sentido, se sugiere la experiencia adicional planteada por el área técnica en los siguientes términos:

Acreditar con la sumatoria de hasta máximo tres (3) de los contratos válidos aportados, experiencia en interventoría de estudios y diseños de parques y/o espacio público, correspondiente a un área diseñada igual o superior a 59.617,52 m², equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del área total del proceso de selección, correspondiente a 119.235,04 m².

7.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

El decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, indica en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

a) Tiempo de experiencia.
b) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
c) índices de capacidad financiera.
d) índices de capacidad organizacional.
e) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En aplicación de lo anterior, los Documentos Tipo para la contratación de interventoría de obra pública de infraestructura social establecen en relación al numeral (b) que el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrá acreditar la experiencia solicitada mediante un mínimo de un (1) y un máximo de seis (6) contratos. Así mismo, cuando el proponente acredite de manera conjunta la calidad de MiPyme y de emprendimiento y empresa de mujeres, podrá demostrar la experiencia exigida mediante un máximo de siete (7) contratos, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

7.3. LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, menciona:

"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."

Debido a que la cuantía del proceso (Estimada en el numeral 8 de este documento), y, de acuerdo con lo estipulado para estos efectos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, (Umbral de $ 511.708.497 para 2026)[13] el proceso NO será susceptible de limitación a MiPymes.

7.4. LIMITACIÓN TERRITORIAL A MIPYMES

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial a MiPymes únicamente procede cuando, por razones técnicas o logísticas, sea indispensable que los proponentes estén domiciliados en una zona geográfica determinada, y siempre que exista pluralidad suficiente de oferentes locales.

En el presente proceso no se identifican condiciones técnicas que hagan estrictamente necesario restringir la convocatoria a MiPymes domiciliadas en Bogotá. El objeto contractual, aun cuando se ejecute en esta ciudad, puede ser prestado de manera eficiente por MiPymes domiciliadas en otras regiones que cuenten con capacidad operativa para atender los requerimientos, ya sea mediante presencia directa, alianzas estratégicas, entre otras.

Limitar territorialmente la convocatoria reduciría de forma significativa la concurrencia y competencia, lo que podría afectar la obtención de mejores condiciones para la Entidad en términos de precio, calidad y cobertura, contraviniendo el principio de selección objetiva y la promoción de la pluralidad de oferentes previsto en la Ley 80 de 1993 y en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, se considera que no resulta procedente aplicar la limitación territorial a MiPymes, permitiendo así la participación de todas las MiPymes colombianas que acrediten experiencia, capacidad técnica y operativa para la correcta ejecución del contrato.

7.5. POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

El artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, indica que: *"en los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes"*.

Como resultado del análisis del objeto contractual, se concluye que no resulta procedente incorporar la condición especial de ejecución prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860

[13] https://www.beltranpardo.com/sites/default/files/2026-02/2-2026-002760-Correspondencia%20de%20salida%20-%20Inicial-2840458_BP.pdf

de 2021. Lo anterior, debido a que el contrato corresponde a una interventoría integral de estudios, diseños y construcción, cuya ejecución demanda la participación predominante de profesionales y personal técnico especializado, con requisitos mínimos de formación académica, experiencia y competencias en interventoría de obra pública de infraestructura social.

En consecuencia, la ejecución del contrato no contempla actividades permanentes de mano de obra no calificada o de apoyo que permitan establecer una obligación de vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, sin afectar la adecuada ejecución del objeto contractual. Por tanto, la Entidad considera que la incorporación de esta condición especial de ejecución no resulta proporcional ni acorde con la naturaleza del contrato, razón por la cual no será exigida dentro del presente proceso de selección.

7.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas* del Decreto 1082 de 2015, *adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, indica que; En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional*.

Se deberá incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En aplicación de lo anterior, los Documentos Tipo para la contratación de interventoría de obra pública de infraestructura social establecen en relación al numeral (b) que el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrá acreditar la experiencia solicitada mediante un mínimo de un (1) y un máximo de seis (6) contratos. Así mismo, cuando el proponente acredite de manera conjunta la calidad de MiPyme y de emprendimiento y empresa de mujeres, podrá demostrar la experiencia exigida mediante un máximo de siete (7) contratos, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

7.7. PARTICIPACIÓN DE MUJERES - MEDIDAS AFIRMATIVAS

El Decreto Único Sectorial 643 de 2025, en su artículo 29 indica: "***Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio.*** *Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.*

La vinculación de mujeres será diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	***Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos***		
	A partir del 1 ^{0} de junio de 2021	***A partir del 1^0 de junio de 2022***	***A partir del 1 ^{0} de junio de 2023 en adelante***
Construcción	*6,8%*	*9,3%*	*13,8%*
Transporte y almacenamiento	*9,6%*	*12,1%*	*16,6%*
Suministro de electricidad, gas y agua	*22,2%*	*24,2%*	*28,2%*
Actividades inmobiliarias	*31,2%*	*33,2%*	*37,2%*
Información telecomunicaciones	*43,5%*	*45,5%*	*49,5%*
Industria manufacturera	*43,9%*	*45,9%*	*49,9%*
Comercio y reparación de vehículos	*47,4%*	*45,4%*	*50%*
Otras ramas	*50%*	*50%*	*50%*

Para la ejecución del presente contrato, se aplicará el porcentaje de CINCUENTA POR CIENTO (50%) de mujeres por la categoría "Otras ramas", , garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

7.8. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 287 de 2026, indica en el *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u*

organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Para el presente proceso, teniendo en cuenta que se aplica el Documento Tipo de Interventoría de Obra Pública de Infraestructura Social adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad dará estricta aplicación a las reglas, formatos, anexos, matrices, formularios y requisitos habilitantes allí previstos. En ese sentido, no se incorporarán requisitos habilitantes diferenciales adicionales o distintos a los expresamente contemplados en el Documento Tipo aplicable.

Asimismo, se establece en el *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:*

> *1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.*
>
> *2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:*

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para el presente proceso, teniendo en cuenta que se aplica el Documento Tipo de Interventoría de Obra Pública de Infraestructura Social adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la

Entidad dará estricta aplicación al factor de evaluación, porcentaje, formato y condiciones de acreditación que se encuentren previstos en el Documento Tipo vigente al momento de la publicación del proceso.

En ese sentido, la Entidad no incorporará puntajes adicionales, subcriterios, documentos, exigencias o reglas de acreditación distintas a las expresamente contempladas en el Documento Tipo aplicable. La acreditación de este factor se realizará conforme al numeral correspondiente del pliego tipo y mediante el formato dispuesto para tal efecto, sin perjuicio de las actualizaciones o instrucciones que expida Colombia Compra Eficiente en relación con la aplicación del Decreto 287 de 2026.

Por otra parte, se establece en el *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad**. En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del presente Decreto y en virtud del inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deberán incluir coma obligación contractual, en las Documentos del Proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución:*

> *1) Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.*
>
> *2) integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.*

Para el presente proceso se analizó la conveniencia y oportunidad de incorporar las condiciones especiales de ejecución previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental, SST y jurídica sobre los estudios, diseños y la construcción del proyecto.

Frente a la subcontratación inclusiva, se observa que el presente proceso no se estructura a partir de un esquema obligatorio de subcontratación de bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión. La interventoría constituye un servicio de consultoría especializado cuya ejecución recae directamente sobre el contratista, mediante un equipo interdisciplinario conformado por profesionales y especialistas responsables de ejercer las labores de seguimiento, supervisión, control y verificación del contrato de obra. En consecuencia, no se identifican actividades cuya ejecución requiera una subcontratación que permita aplicar razonablemente la condición especial prevista en el citado decreto.

Respecto de la integración del equipo de trabajo, la interventoría demanda la participación de profesionales con formación académica, experiencia y competencias técnicas específicas, conforme a los perfiles definidos en los documentos del proceso. Adicionalmente, el personal de interventoría debe realizar visitas permanentes a la obra, inspecciones de campo, recorridos por los frentes de trabajo, verificaciones técnicas, seguimiento al cumplimiento de las especificaciones constructivas, revisión de ensayos, control de calidad, supervisión de condiciones de seguridad

y salud en el trabajo y demás actividades propias del ejercicio de la interventoría, las cuales exigen personal idóneo y con las competencias necesarias para desempeñarse en ambientes propios de una obra de infraestructura.

En ese contexto, la Entidad considera que no resulta procedente incorporar alguna de las condiciones especiales de ejecución previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, toda vez que la naturaleza del contrato exige la conformación de un equipo altamente especializado, cuya integración responde a criterios de idoneidad profesional, experiencia y competencias técnicas previamente definidas. En consecuencia, no se evidencian condiciones objetivas que permitan aplicar dichas medidas de manera razonable, proporcional y verificable, sin afectar la adecuada ejecución del objeto contractual ni las obligaciones de vigilancia y control propias de la interventoría.

7.9. INCENTIVOS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JÓVENES

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, las entidades públicas deberán incorporar en los contratos que celebren cláusulas dirigidas a promover la inserción laboral o contractual de jóvenes entre dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad, profesionales o tecnólogos, cuando para la ejecución del objeto contractual el contratista deba disponer de personal. En estos eventos, la vinculación de jóvenes no podrá ser inferior al ocho por ciento (8 %) del total del personal requerido para la ejecución contractual.

Para el presente proceso, conforme al personal previsto en el Anexo Técnico y en el Anexo 1 – Estimación del Presupuesto Oficial de la Interventoría Milenta Tejar, se requieren diecinueve (19) personas en la etapa de Estudios y Diseños y veinte (20) en la etapa de Construcción. En consecuencia, la aplicación del porcentaje mínimo legal exige la vinculación de por lo menos dos (2) jóvenes durante la ejecución de cada etapa, siempre que cumplan integralmente los requisitos del perfil correspondiente.

Revisadas las condiciones de formación y experiencia del equipo, se identifican como perfiles con mayor viabilidad de vinculación el Diseñador de Señalética de Interventoría, Profesional de Calidad de Interventoría, Profesional en Gestión del Riesgo de Interventoría, Topógrafo de Interventoría y los Inspectores de Obra cuando acrediten formación tecnológica, sin perjuicio de que otros perfiles puedan ser ocupados por jóvenes que satisfagan la totalidad de los requisitos exigidos. El Anexo Técnico, por ejemplo, permite formación tecnológica para señalética y topografía y establece para estos perfiles tres (3) años de experiencia general.

En consecuencia, resulta procedente la aplicación de la medida prevista en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, por lo cual el contratista deberá garantizar que mínimo el ocho por ciento (8 %) del personal requerido corresponda a jóvenes entre dieciocho (18) y veintiocho (28) años, profesionales o tecnólogos. Esta obligación no implica modificar, reducir o flexibilizar los requisitos de formación, experiencia, matrícula profesional, licencias o demás condiciones técnicas establecidas para el equipo de interventoría.

8. ESTUDIO DE MERCADO Y PRESUPUESTO ESTIMADO

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para el servicio requerido por la Entidad, se tomó como base lo establecido en el numeral 5.2.5– Estudio de mercado de la “Guía de elaboración de Estudios de Sector de la

Agencia Nacional de Contratación Pública CCE v3", en el cual se indica que "*para la elaboración del estudio de mercado, la presente Guía propone utilizar alguno de los siguientes mecanismos i) sondeos de mercado; ii) consulta de bases de datos especializadas; y iii) análisis de precios históricos".*"[14].

Para la determinación presupuestal del presente proceso, la Subdirección Técnica de Construcciones definió los requerimientos técnicos asociados al alcance de la interventoría, las fases objeto de seguimiento, los perfiles requeridos, las dedicaciones estimadas, los equipos de apoyo, los ensayos de laboratorio y demás costos directos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

El presupuesto fue estructurado mediante el formato institucional denominado "Cálculos de Consultoría", herramienta utilizada por la Entidad para estimar los costos de los procesos de consultoría e interventoría (Ver Anexo 1. Estimación Presupuesto Oficial Interventoría Milenta Tejar).

Este formato está diseñado por la Entidad para recopilar la información técnica de los requerimientos consumibles dentro de este tipo de procesos (consultoría e interventoría) y determinar los valores presupuestados de cada proyecto.

Fases consideradas para la estimación presupuestal

Fase	Descripción	Duración estimada
A	Interventoría a estudios y diseños	5 meses
B	Interventoría a obra	8 meses
C	Liquidación	1 mes
Total		**14 meses**

El formato está compuesto por un esquema tarifario de personal profesional, técnico, tecnólogo, operativo y de apoyo a la gestión para la vigencia 2026, construido a partir del Estudio de Mercado 2026 de Tarifas Profesionales realizado por el Área de Costos y Estudios Económicos del IDRD. Asimismo, el formato incorpora una tabla de dedicaciones esperadas del personal requerido para cubrir las fases del proyecto de interventoría, con base en la cual se determina el valor proyectado del rubro de personal.

Por otro lado, existe una pestaña de estimación de equipos (computadores, topografía, tecnología, transporte y demás elementos requeridos para la ejecución del contrato), así como de los ensayos y pruebas de laboratorio aplicables al proyecto, con sus respectivas cantidades y costos estimados. Estos insumos son cotizados anualmente por el Área de Costos y Estudios Económicos de la Entidad, a partir de tres (3) cotizaciones de referencia cuando ello resulta aplicable, e incorporados en la herramienta CIO, cuyos precios sirven de base para alimentar el formato presupuestal.

Por último, y como parte esencial del cálculo, el formato incorpora una pestaña correspondiente al factor multiplicador. En el sector de las interventorías y consultorías, el factor multiplicador constituye un parámetro técnico utilizado para convertir el costo directo del personal requerido para la ejecución del contrato en un costo total estimado, incorporando

[14] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, versión 3. disponible en internet en: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf , fecha de consulta 8 de marzo de 2026.

los costos indirectos asociados a la operación de la firma interventora, tales como cargas prestacionales, seguridad social, aportes parafiscales, costos administrativos, gastos generales, utilidad, impuestos, pólizas, tributos y demás costos asociados a la ejecución contractual.

Los componentes típicos considerados por la Entidad para la determinación del factor multiplicador corresponden a:

- **Punto A:** Salario mensual (base de cálculo).
- **Punto B:** Prestaciones sociales y costos asociados (seguridad social, aportes parafiscales, cesantías, primas, vacaciones y demás obligaciones laborales).
- **Punto C:** Costos de oficina del consultor (gastos administrativos y de operación, infraestructura, software, equipos, personal de apoyo, transporte, viáticos, comunicaciones, entre otros).
- **Punto D:** Costos de perfeccionamiento del contrato (pólizas, impuestos, tributos y gravámenes aplicables).
- **Punto E:** Imprevistos (no aplicable para interventorías).
- **Punto F:** Honorarios (Utilidad).

En la práctica, el factor multiplicador varía según el sector y el nivel de especialización del servicio. En interventorías de alta complejidad técnica (infraestructura 4G/5G, hidrocarburos, energía, TIC) puede oscilar entre 2,8 y 3,5, mientras que en interventorías de proyectos sociales o administrativos suele ubicarse entre 1,8 y 2,5.

Los valores del factor multiplicador aplicados para cada fase del proyecto se encuentran incorporados en el formato de cálculo presupuestal que soporta el presente estudio.

Finalmente, toda la información anteriormente descrita se consolida en una hoja resumen que integra los costos de personal afectados por el factor multiplicador, los costos de equipos, ensayos de laboratorio y demás costos directos asociados a la prestación del servicio, permitiendo obtener el presupuesto estimado para cada una de las fases de la interventoría.

Presupuesto estimado

Concepto	Interventoría estudios y diseños	Interventoría obra
Personal antes de factor multiplicador	$ 238.514.121,40	$ 529.514.894,00
Factor multiplicador aplicado	2,0201	2,0343
Total personal con factor multiplicador	$ 481.822.376,64	$ 1.077.192.148,86
Alquiler de equipos	$ 12.121.376,00	$ 37.077.106,00
Ensayos de laboratorio	$ 7.823.466,00	$ 13.775.779,00
Suministros y otros elementos	$ 0,00	$ 105.783.120,00
Subtotal sin IVA	**$ 501.767.219,00**	**$ 1.233.828.154,00**

Presupuesto oficial estimado	Valor
Subtotal interventoría estudios y diseños sin IVA	**$ 501.767.219,00**
Subtotal interventoría obra sin IVA	**$ 1.233.828.154,00**
Subtotal proyecto sin IVA	$ 1.735.595.373,00
IVA 19 %	$ 329.763.120,87

Valor total presupuesto oficial	**$ 2.065.358.494,00**

Aunque la estimación inicial del presupuesto fue definida por el área técnica, sus resultados fueron revisados por el Área de Costos y Estudios Económicos (ACEE), con el fin de verificar la actualización de las tarifas de personal, la consistencia de los precios de equipos y ensayos, la aplicación del factor multiplicador, las dedicaciones estimadas y la coherencia general de los costos frente al alcance del proceso.

8.1. PRESUPUESTO ESTIMADO

De acuerdo con el numeral anterior, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **DOS MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.065.358.494,00)** moneda legal colombiana, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, el cual se compone así:

Interventoría a la etapa de estudios y diseños por un valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($597.102.991,00).**

Interventoría a la etapa de obra por un valor de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE ($1.468.255.503,00).**

A continuación, se presenta el resumen del presupuesto:

ESTUDIO DEL SECTOR

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES
RESUMEN CÁLCULO PRESUPUESTAL - COSTOS GLOBALES
INTERVENTORÍA/CONSULTORÍA

IDRD

PROYECTO:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA PARA REALIZAR EL AJUSTE, ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES; ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS; Y LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE MILENTA TEJAR IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO 16-099	CANTIDAD DE PARQUES
	1

1. PERSONAL		Interventoría a Estudios y Diseños
A – PERSONAL PROFESIONAL	$	230.853.984,15
B – PERSONAL TÉCNICO – TECNÓLOGO	$	5.737.582,35
C – OPERARIO Y DE APOYO A LA GESTIÓN	$	1.922.554,90
SUBTOTAL PERSONAL	**$**	**238.514.121,40**
FACTOR MULTIPLICADOR - PERSONAL ARQUITECTURA		2,0201
I. TOTAL PERSONAL DE ARQUITECTURA	**$**	**481.822.376,64**
2. COSTOS DIRECTOS OPERACIONALES: ALQUILER DE EQUIPOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO		
D. ALQUILER DE EQUIPOS	$	12.121.376,00
E. ENSAYOS DE LABORATORIO	$	7.823.466,00
II. + III. SUBTOTAL EQUIPOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO	**$**	**19.944.842,00**
3. COSTOS DIRECTOS OPERACIONALES: SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS (CAMPAMENTO, CERRAMIENTOS, VIGILANCIA, ETC.)		
F. OTROS COSTOS DIRECTOS OPERACIONALES: CAMPAMENTO, CERRAMIENTOS, VIGILANCIA, ETC. Y OTROS GASTOS	$	-
IV. SUBTOTAL DE PERSONAL Y COSTOS DIRECTOS OPERACIONALES	**$**	**501.767.219,00**
VALOR IVA	$	95.335.772,00
V. VALOR TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ARQUITECTURA	**$**	**597.102.991,00**
4. PERSONAL		Interventoría a Obra
A – PERSONAL PROFESIONAL	$	417.471.851,00
B – PERSONAL TÉCNICO – TECNÓLOGO	$	20.237.341,00
C – OPERARIO Y DE APOYO A LA GESTIÓN	$	91.805.702,00
SUBTOTAL PERSONAL	**$**	**529.514.894,00**
FACTOR MULTIPLICADOR - PERSONAL INGENIERÍA		2,0343
VI. TOTAL PERSONAL DE INGENIERIA	**$**	**1.077.192.148,86**
5. COSTOS DIRECTOS OPERACIONALES: ALQUILER DE EQUIPOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO		
D. ALQUILER DE EQUIPOS	$	37.077.106,00
E. ENSAYOS DE LABORATORIO	$	13.775.779,00
VII. SUBTOTAL EQUIPOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO	**$**	**50.852.885,00**
6. COSTOS DIRECTOS OPERACIONALES: SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS (CAMPAMENTO, CERRAMIENTOS, VIGILANCIA, ETC.)		
F. SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS: CAMPAMENTO, CERRAMIENTOS, VIGILANCIA, ETC. Y OTROS GASTOS	**$**	**105.783.120,00**
VIII. SUBTOTAL DE PERSONAL Y COSTOS DIRECTOS OPERACIONALES	**$**	**1.233.828.154,00**
VALOR IVA	$	234.427.349,00
IX. VALOR TOTAL INGENIERIA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	**$**	**1.468.255.503,00**

RESUMEN

IV. SUBTOTAL DE PERSONAL Y COSTOS DIRECTOS OPERACIONALES	$	501.767.219,00
VIII. SUBTOTAL DE PERSONAL Y COSTOS DIRECTOS OPERACIONALES	$	1.233.828.154,00
SUBTOTAL PROYECTO	$	1.735.595.373,00
IVA (19%)	$	329.763.121,00
X. VALOR TOTAL CONSULTORÍA / INTERVENTORÍA	**$**	**2.065.358.494,00**

ESTUDIO DEL SECTOR

9. ANEXOS

Documentos de soporte:

Anexo 1. Estimación Presupuesto Oficial interventoría Milenta Tejar

Fecha: 12 de noviembre de 2026

Elaboró: Diego Trujillo del Área de Costos y Estudios Económicos
El numeral 7.1.1. fue elaborado por las profesionales Laura Castillo y Anyela Bolaño del Área de Costos y Estudios Económicos

Revisó: Camilo Castañeda / Contratista- Área de Costos y Estudios Económicos.

Aprobó: Daniela Barrera Pedraza – Responsable Área de Costos y Estudios Económicos.